

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 30998

Mendoza, Martes 17 de Diciembre de 2019

Normas: 25 - Edictos: 251

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	96
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	112
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	118
REGULARIZACIONES DOMINIALES	120
LICITACIONES	121
FE DE ERRATAS (edicto)	122

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2591

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-05624500-GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1740/16 y rectificatorio N° 1125/17, se adjudicó a la firma "SERVICIOS DE COMUNICACIONES S.R.L. – SERCOM S.R.L.", el servicio de infraestructura para la implementación del Centro de Contactos del Programa de Atención al Ciudadano, desde la fecha del acta de recepción definitiva del servicio y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un periodo adicional y consecutivo de doce (12) meses a favor del Estado.

Que por Decreto N° 154/2019 se renovó la contratación del servicio por doce (12) meses a partir de 1 de Diciembre de 2018, que autoriza a imputar para el año 2019 la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS (\$ 13.966.502,00), a razón de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 1.269.682,00) por mes.

Que el Gobierno de la Provincia en el uso de sus facultades, no requirió la habilitación de todos los puestos de trabajo previstos en la licitación y detallados en la Orden de Compra N° 4/2019-34, por lo que desde el mes de enero y hasta el mes de septiembre del año en curso, se prestó aproximadamente el 75% del servicio total previsto mensualmente.

Que de acuerdo a las facturas presentadas por la empresa durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, cuyas copias se adjuntan en el Orden n° 5, el servicio efectivamente prestado totalizó la suma de PESOS SIES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 6.931.734,00), observando que existe un saldo sobrante sin devengar de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 4.495.404,00).

Que la suma autorizada para atender dicho gasto, fue imputada con cargo a la partida presupuestaria de la cuenta U.G.C. G99022-41301-000; U.G.E. G96140, perteneciente a la Dirección de Informática y Comunicaciones.

Que a fin de poder cubrir diversos gastos relacionados al normal funcionamiento de dicha repartición para el presente ejercicio, se hace necesario disponer del monto sin afectar detallado en el párrafo cuarto.

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal en el Orden n° 15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Desaféctese la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 4.495.404,00), de la cuenta U.G.C. G99022-41301-000; U.G.E. G96140, presupuesto para el año 2019, en virtud de la economía originada durante los meses de

enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, del monto previsto en la Licitación Pública N° 1003/2016 y que fuera autorizado por el artículo 1° del Decreto N° 154/19.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2626

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2018-01465918- -GDEMZA-DIC, mediante el cual se solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la telefonía básica, es la prestación del servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y la Administración Pública Provincial para las llamadas en el ámbito URBANO y NACIONAL e INTERNACIONAL, mediante la provisión de enlaces o tramas digitales y equipos de conmutación (centrales telefónicas y servidores de comunicaciones IP), con su respectivo servicio de instalación, capacitación, soporte técnico y mantenimiento para cubrir los servicios de comunicación, como también la continuidad a la implementación del 148 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que en el orden N° 70 se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y en el orden N° 14 el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que regirán el llamado a licitación que se propicia.

Que no obstante los plazos previstos en el artículo N° 3 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, se expresa que en función a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley provincial N° 7314 y por el artículo 2°, apartado II de su Decreto Acuerdo reglamentario N° 2279/11, la contratación expirará de pleno derecho a los ciento ochenta (180) días de la adjudicación o inicio de la prestación efectiva de los servicios, lo que ocurra primero, para todos los renglones, quedando a salvo la posibilidad de continuar en las mismas condiciones y por los plazos indicados en el referido artículo N° 3 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, a opción del Estado, siendo suficiente la simple notificación al proveedor en el sentido expuesto.

Que dado que la contratación que se gestiona compromete presupuestos de ejercicios futuros, dichos servicios deben considerarse incluidos en las excepciones del artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Que en órdenes N° 18/54, obran los volantes de imputación preventiva correspondientes al ejercicio 2.019, debidamente validados en orden N° 55 por Contaduría General de la Provincia.

Por ello, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto estimado y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el orden N° 74 y por Fiscalía de Estado en orden N° 85.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Facúltese a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15, proceda a llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas obrante en el orden N° 70 y Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones obrante en el orden N° 14, a cuyo efecto se autoriza a invertir hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 258.900.000,00), este costo es estimado ya que en muchos casos el mismo se compone de abonos y consumos, siendo estos últimos variables según el uso.

Artículo 2º: La duración del contrato por los servicios que se licitan será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la notificación de la norma legal de adjudicación.

Al cabo de este periodo el Gobierno de Mendoza podrá renovar el contrato por un (1) plazo adicional de hasta doce (12) meses.

En caso que el Gobierno de Mendoza optase por no renovarlo, el Adjudicatario deberá prestar, a solicitud del comitente, hasta seis (6) meses de servicio luego del vencimiento del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas que las vigentes al vencimiento del mismo, a fin de facilitar los pasos administrativos y técnicos para la contratación y puesta en funcionamiento de un nuevo servicio.

En caso de renovar el contrato por un periodo más, el Estado deberá notificar formalmente al proveedor la necesidad de dicha renovación.

Artículo 3º: No obstante los plazos previstos en el artículo anterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley provincial N° 7314 y por el artículo 2º, apartado II de su Decreto Acuerdo reglamentario N° 2279/11, la contratación expirará de pleno derecho a los ciento ochenta (180) días de la adjudicación o inicio de la prestación efectiva de los servicios, lo que ocurra primero, para todos los renglones, quedando a salvo la posibilidad de continuar en las mismas condiciones y por los plazos indicados en artículo anterior, a opción del Estado, siendo suficiente la simple notificación al proveedor en el sentido expuesto.

Artículo 4º: El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en el orden N° 18/54, para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2.019.

Artículo 5º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos previstos son estimativos dadas las características del servicio que se contrata y de conformidad a lo dispuesto en los artículos Nros. 34 al 36 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la licitación y que se adjunta en el Orden N° 70.

Artículo 6º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 7º: Establézcase que la Comisión de Preadjudicación de Ofertas estará integrada por el Ing. MAXIMILIANO ANDRES JAIME, C.U.I.L. N° 20-27369959-8; el Ing. HERNAN ALEJANDRO PALERO, C.U.I.L. N° 20-12138573-3 y la C.P.N. CAROLINA VERONICA SOSA, C.U.I.L. N° 23-30055108-4 y la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estará integrada como Miembros Titulares por el Ing.

ROBERTO MARCIAL GOMEZ, C.U.I.L. N° 20-04624885-7 y la Sra. VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y como Miembros Suplentes, por el Sr. NICOLAS MAXIMILIANO MARIN, C.U.I.L. N° 20-33705828-1 y el Sr. OSCAR ALBERTO CALDERON, C.U.I.L. N° 20-14197458-1.

Artículo 8°: Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2735

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTO el expediente EX-2019-05787306-GDEMZA-SECULT, en el cual obra la renuncia presentada por la Sra. DIANA DARVICH, al cargo de Clase equivalente a 12 Horas Cátedra - Cód. 91-0-00-00 – con funciones en el Coro de Niños de Mendoza dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 10 de octubre de 2019, con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° SC 006/19, cuya copia digitalizada obra en Orden 11 del expediente de referencia, se aceptó la renuncia condicionada presentada oportunamente por la citada profesional y en Orden 02 de dichas actuaciones consta la pertinente comunicación de resolución favorable de la Administradora Nacional de Seguridad Social – ANSES.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en Orden 03, la intervención del Sr. Director de Actividades Artísticas área administrativa de la que depende el Coro en Orden 05, lo dictaminado por Asesoría Letrada en Orden 07 del expediente EX-2019-05787306-GDEMZA-SECULT, todos de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 15° -inc. m)- y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, Ley N° 24.241 y modificatorias, Ley de Reforma del Estado N° 6921 en Art. 32 cc. y ss. y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 10 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la Sra. DIANA DARVICH, D.N.I. N° 14.628.520, al cargo de Clase equivalente a 12 Horas Cátedra - Cód. 91-0-00-00 – Secretaría de Cultura - Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con funciones en el Coro de Niños de Mendoza, CUIL. N° 27-14628520-7, con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2°- Establézcase que la Sra. DIANA DARVICH, D.N.I. N° 14.628.520, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a la Sra. DIANA DARVICH, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3005

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el EX-2019-06933833-GDEMZA-MESA#DGE, en que se tramita la designación de nuevas autoridades en la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese a partir del día 09 de diciembre de 2019, al Contador Público Nacional y Perito Partidor MARCOS NAHUEL ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.816.568, Clase 1985, en el cargo de: Agrupamiento 2; Tramo 00; Subtramo 08; Clase 075: Contador General, Unidad Organizativa 01; Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.-Desígnese a partir del día 09 de diciembre de 2019, a la Licenciada CECILIA TERESA MARTIN, D.N.I. N° 36.591.677, Clase 1992, en el cargo de: Agrupamiento 2; Tramo 00; Subtramo 08; Clase 075: Directora Financiero Contable, Unidad Organizativa 01; Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Autorícese a ajustar la liquidación del Adicional Compensatorio, para las nuevas autoridades del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación de la "Cláusula Gatillo", establecida por acuerdo paritario, homologado por Decreto N° 2363/18, ratificado por Ley N° 9150.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3006

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de designar nuevas autoridades en la Dirección General de Escuelas; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.-Desígnese, a partir del día 09 de diciembre de 2019, al Licenciado GABRIEL JESÚS SCIOLA, D.N.I. N° 24.970.274, Clase 1975, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 1; TRAMO 00; SUBTRAMO 05; CLASE 080: Subsecretario de Administración, Unidad Organizativa 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Autorícese a ajustar la liquidación del Adicional Compensatorio, para las nuevas autoridades del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación de la "Cláusula Gatillo", establecida por acuerdo paritario, homologado por Decreto N° 2363/18, ratificado por Ley N° 9150.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2746

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 4674-D-16-00020 y sus acumulados Notas N° 5655-D-17-20108; N° 5502-D-16-00020; Expedientes N° 5458-D-17-20108; N° 4347-D-16-18006 y N° 3636-D-15-18006, mediante el cual la señora Claudia Beatriz Yanchina presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 0057 del año 2016, emitida por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución SSP N° 0057/2016, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que, analizada la procedencia formal del recurso intentado, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que corresponde su admisión.

Que, en cuanto al aspecto sustancial del Recurso Jerárquico, la recurrente persigue como fin obtener se deje sin efecto la Resolución SSP N° 57/2016 y se la reinstale en el lugar que se desempeñaba; hace reserva frente a un eventual rechazo, de proseguir recurriendo por ante la Justicia y a reclamar las indemnizaciones que considera le corresponden.

Que plantea la recurrente que se encuentra vigente un Contrato de Locación de Servicios que la vincula con la Administración y que la habilita a ser designada en un cargo de planta del Estado; que es sostén de familia; que la Administración ha incurrido en trato discriminatorio; que se ha desempeñado en la Secretaría de Servicios Públicos desde el 02 de julio de 2015 en forma ininterrumpida y que el ingreso en dicha dependencia lo ha sido en cumplimiento del cupo de discapacidad, conforme el Artículo 13 de la Ley N° 5041; que tiene un hijo discapacitado y que ha presentado todos los certificados correspondientes; invoca el derecho a la estabilidad del empleado público y el de protección contra el despido arbitrario. Aduce ser víctima de violencia laboral por su condición de mujer, por lo que invoca las disposiciones de la Ley N° 26485.

Que resulta innegable que la recurrente ha prestado servicios a la Administración, que ha emitido facturas por dicha prestación y que ha percibido pagos como retribución por los servicios prestados.

Que la recurrente no se ha vinculado con la Administración mediante un instrumento contractual, pues no se ha suscripto entre las partes Contrato de Locación de Servicios ni de ningún otro tipo, sólo prestó servicio al ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, facturando mensualmente los importes percibidos como retribución por dicha prestación.

Que no puede hablarse de relación contractual, al no haberse instrumentado o formalizado dicha relación mediante la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios o de Obra y su posterior aprobación y/o ratificación por parte del Poder Ejecutivo o por el funcionario que resulte competente en ejercicio de la función administrativa.

Que si bien existía una expectativa de la recurrente a ser contratada por un organismo de la Administración Pública Provincial, esta contratación quedó trunca, al no concretarse formalmente la relación contractual.

Que como consecuencia, la recurrente no mantiene con el Estado Provincial relación contractual alguna y menos aún una relación de empleo público, por lo que no goza del derecho a la estabilidad, atributo exclusivo del personal que ha sido contratado en planta permanente y que se rige por las disposiciones del Régimen del Estatuto del Empleado Público. Los casos de jurisprudencia reseñados por la recurrente en su recurso, no resultan aplicables en el caso que nos ocupa.

Que en el caso de haberse suscripto el Contrato de Locación que tramitaba en el Expediente N° 3636-O-15-18006, éste hubiera resultado nulo, pues por la fecha en que la recurrente comenzó a prestar servicios, dicha contratación se encontraba alcanzada por el impedimento establecido por el Artículo 46 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7314.

Que habiendo quedado acreditada la prestación de los servicios respectivos por parte de la recurrente, corresponde el pago de los mismos por el tiempo que duró la prestación, pagos que han quedado acreditados.

Que en el caso que nos ocupa, la recurrente no ostenta un derecho a ser designada en planta permanente del Estado, ni a ser indemnizada por despido o por una rescisión contractual incausada, pues no ha existido tal vínculo desde que no se ha cumplido, ni hubiera sido ello posible, de acuerdo a las restricciones legales vigentes en el segundo semestre del año 2015 con los requisitos formales propios exigidos para tal tipo de contratación.

Que por ello, la Administración dispuso tener por inexistente la relación contractual invocada por la recurrente, pues ésta no se encontraba vinculada a la Administración mediante una relación contractual ni

de empleo público.

Que no resulta atendible el argumento relacionado con el cupo de discapacidad, establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 5041 desde que, si bien se desprende de determinadas constancias del expediente que la recurrente había acreditado su condición de persona discapacitada, nunca se cumplió con la previa y obligatoria intervención de la Junta Calificadora, a la que hace referencia la citada ley.

Que no surge de modo alguno de las constancias presentadas que la determinación de la autoridad de no continuar con el procedimiento de contratación iniciado en el Expediente N° 3636-O-15-18006 haya obedecido a razones de origen discriminatorio o motivaciones que atenten contra la integridad física o moral de la recurrente ya sea, por su condición de mujer o de persona que padece una determinada discapacidad, por lo que este argumento debe también ser descartado.

Que por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la señora Claudia Beatriz Yanchina, D.N.I. N° 28.689.185, contra la Resolución N° 0057 del año 2016, emitida por la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2830

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 2252-D-18-20108, mediante el cual la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 020 del año 2018, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso de Alzada contra la Resolución E.P.R.E. N° 020/2018, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado y el cumplimiento de los requisitos formales por parte de la recurrente, el mismo es inadmisibles, conforme lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el Artículo 184 de la Ley N° 9003, expresa: "El recurso de alzada es obligatorio y se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la

entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado”. Y, en su párrafo cuarto, hace especial mención respecto a las decisiones de los organismos de control de servicios públicos como es el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); a saber: “Contra decisiones de los organismos de control de servicios públicos sólo procede a opción del usuario, quien podrá interponer este recurso o directamente optar por la acción procesal administrativa”.

Que este artículo supuso una modificación al Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo derogada, Ley N° 3909, que no contemplaba el supuesto especial de la impugnación de los actos provenientes de los organismos de control de servicios públicos. La normativa específica al respecto se encontraba dispersa en distintas leyes provinciales. Algunas leyes permitían el control de legitimidad de las decisiones de estos organismos de control mediante el Recurso de Alzada y otras lo excluían.

Que el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, Ley N° 9003, unifica el criterio para todos los servicios públicos. En este sentido, no permite el control de las decisiones de los entes reguladores de los servicios públicos por parte de Poder Ejecutivo, resuelve que sus decisiones agotan la vía recursiva administrativa y son impugnables mediante acción judicial ante la Suprema Corte.

Que la finalidad del legislador, según la exposición de motivos de la Ley N° 9003, es que ciertas partes de la función administrativa estatal sean gestionadas técnicamente, al margen de la política del Poder Ejecutivo. La comisión redactora de la Ley N° 9003 puso en consideración la especial situación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), que antes de la ley no tenía el mismo régimen que los demás entes reguladores. Así, después de hacer un recorrido por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Mendoza y las posturas doctrinarias sobre el tema, se decanta por cristalizar la posición de vedar a los concesionarios de todos los servicios públicos el Recurso de Alzada en contra de las decisiones que causan estado dentro del ente.

Que corresponde resaltar que la disposición únicamente le da al usuario la opción, frente a las decisiones de los organismos de control de servicios públicos que lo afectan, de impugnarlas mediante el recurso de alzada o interponer la acción procesal administrativa. Este trato diferencial tiene que ver con que el usuario tiene protección constitucional por ser la parte más débil de la relación de consumo, conforme el Artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que la modificación legislativa entró en vigencia treinta (30) días hábiles después de la publicación de la Ley N° 9003 en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo consagrado por el Artículo 188 de las disposiciones complementarias de la ley consignada. Por lo cual, desde el día 6 de noviembre del año 2017 debe aplicarse el Artículo 184 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, porque es derecho vigente. Asimismo, el Artículo 189 establece que a partir de su vigencia sus reglas de fondo y principios generales prevalecerán sobre las disposiciones de los procedimientos administrativos especiales. Estos últimos serán adecuados a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al caso que nos ocupa, la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), por medio de su apoderado, interpone Recurso de Alzada en fecha 05/04/2018 contra la Resolución N° 020/2018, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) de fecha 05/03/2018. Para determinar cuál era el régimen de impugnabilidad del acto del ente regulador debe atenderse a la fecha de su notificación a la recurrente. Esto sucedió el día 12/03/2018, por lo que en ese momento regía la Ley N° 9003, lo que lo habilitaba solamente a interponer acción procesal administrativa.

Que las normas de carácter procesal son de aplicación inmediata, en tanto no se invaliden actuaciones cumplidas con arreglo a leyes anteriores.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese en su aspecto formal el Recurso de Alzada presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), contra la Resolución N° 020 del año 2018, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2831

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 11085-T-13-00020 y Expedientes acumulados N° 11152-T-12-18006; N° 3966-T-11-10036 y N° 10896-D-10-10036, en el cual la Empresa Transportes El Plumerillo S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 640 del año 2013, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 640/13, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso Jerárquico oportunamente planteado por la administrada.

Que analizada la procedencia formal del recurso intentado, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo establecido conforme la Ley de Procedimiento Administrativo. Por tanto, corresponde su admisión formal.

Que la recurrente expresa que en la etapa sumarial se acompañó la certificación, constatación y foto que determina que el matafuego en cuestión se encontraba cargado y en perfecto estado de mantenimiento, en cumplimiento de las normas de seguridad que exige la Autoridad; destaca que el inspector no está capacitado para determinar si un matafuego está cargado o no, o si cumple o no con las normas de seguridad; afirma que el inspector rompió el precinto y como entiende que no se ha reparado en estas circunstancias, aduce que la Autoridad ha obrado con falta de razonabilidad, arbitrariedad, inexistencia y conculcación de derecho de defensa, debiendo revocarse a las decisiones recurridas.

Que esta manifestación de agravios no puede prosperar, por cuanto la empresa no refuta propiamente a los argumentos de la Resolución N° 640/2013 ni, regresivamente, a los argumentos decisivos recaídos en el presente asunto, limitándose a reiterar una nueva versión de los hechos que resulta completamente desfasada y aún distorsiva a tenor del grado último de revisión que se insta, de las constancias objetivas de los actuados y hasta de las propias manifestaciones de la recurrente en la etapa sumarial.

Que la recurrente reconoció que el extintor estaba vencido al presentar su descargo.

Que fue en esa etapa sumarial en que la administrada alegó que había renovado el extintor y que, en prueba de este aserto, acompañaba fotografías de dicho aparato.

Que si la recurrente reconoció en el sumario que el extintor estaba vencido, sin ninguna aclaración adicional, agregando que después de vencido le renovó la carga, fue porque el matafuego estaba vencido y descargado sin que la experiencia nos indique, en semejante contexto, a una necesidad siquiera de romper el precinto para probar la no funcionalidad del artefacto y sin perjuicio de lo que se viene argumentando, aquella manifestación vertida en el sumario fue la que ha fijado la posición de la empresa sin que a ella le quepa contradecirla a mérito de sus actos propios.

Que la Autoridad ha obrado de forma razonable y legítima habiéndole otorgado a la empresa la debida oportunidad de defensa en todo el transcurso de este procedimiento administrativo sancionador.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Transportes El Plumerillo S.A., C.U.I.T. N° 30-54636295-3, contra la Resolución N° 640 del año 2013, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2833

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 5824-S-08-00020 y sus Expedientes acumulados N° 1010-S-08-30093, N° 11394-S-06-10036 y N° 4344-D-06-10036, mediante el cual la Empresa ex Siemens It Solutions and Services S.A., actual WORLDLINE ARGENTINA S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 832 del año 2008, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la empresa a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución MIVT N° 832/08, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que habiendo analizado la procedencia formal del recurso intentado debe concluirse que el mismo es admisible de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial, no se advierte ningún aspecto novedoso en el planteo efectuado por la recurrente, quien solamente se limita a reproducir lo que ya dijera en ocasión de los recursos planteados con anterioridad.

Que al analizar algunos aspectos de los agravios a los que alude la recurrente, presentan un nuevo enfoque, la referencia a cuestiones formales y no sustanciales del planteo de la administrada no pretenden “descalificarlo”, sino ponerlo en sus justos términos.

Que del análisis de los hechos certificados en el acta del inspector y al reconocimiento expreso por parte de la empresa que surge de la nota agregada a fojas 3/4 del Expediente N° 4344-D-06-10036, todos sus planteos han sido dirigidos a descalificar procedimientos, normas invocadas y no a acreditar que la infracción imputada no se cometió.

Que el planteo referido a la competencia de la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, no se discute, si en cuanto a la invocación de la norma que la funda. Este planteo es estrictamente formal, pero la misma ley genera la forma de sanear ese vicio que, siendo leve, no altera la competencia.

Que en cuanto a la imputación de la infracción y de su encuadre normativo, en el acta se precisó el hecho de que se trataba, lo cual permitió que la administrada concesionaria tuviera posibilidad de presentar defensa y ofrecer pruebas. Todo ello no hace más que certificar que se le dio posibilidades de ejercer su derecho de defensa, de tramitar el debido proceso, dándole encuadre jurídico el dictamen de fojas 6 vuelta del Expediente N° 4344-D-06-10036.

Que en ocasión de la revocatoria se hizo un análisis de la subsunción de la norma, el cual se volvió a tratar al analizar el Recurso Jerárquico y quedó claro que la infracción existió.

Que la empresa trae a colación el carácter sancionatorio del régimen aplicado y pretende equipararlo con el Derecho Penal. No advierte que este procedimiento es administrativo y se refiere a un concesionario de un servicio público que declara conocer las normas a las que se encuentra sujeto y las obligaciones a su cargo.

Que la “presunción de inocencia” de la que goza la recurrente tiene plena vigencia, solamente que hay un funcionario público que constata una infracción. A partir de ese momento, el concesionario del servicio público, al ejercer su derecho de defensa reconoció la falta imputada al sostener que “... la falta de provisión del día 5 de mayo se debió a una circunstancia excepcional...”.

Que el reconocimiento expreso exime a la Administración de cualquier otra cuestión probatoria y de su obligación de investigar el hecho imputado.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa ex Siemens It Solutions and Services S.A., actual WORLDLINE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-50336489-8, contra la Resolución N° 832 del año 2008, emitida por el ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2839

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente N° 6901-D-18-20108 y sus acumulados N° 2555-D-17-01283 y N° 1683-D-16-01409, en el primero de los cuales la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 589 emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 12 de setiembre de 2018; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 1103/17 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que la empresa reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso jerárquico;

Que la empresa hace referencia permanentemente al Acta N° 47295 labrada el 16/09/15 en la cual aparentemente se habría acompañado el perfil con el precio de góndola;

Que el hecho de que en dicha Acta un Inspector haya agregado el perfil con el precio de góndola, no significa que sea requisito indispensable para la validez del Acta. La constatación de la infracción es facultad del inspector, quien como funcionario público ha sido investido para que sus dichos gocen de fe pública;

Que los argumentos principales esgrimidos por la empresa a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, consistieron en afirmar la nulidad del Acta por cuanto sostiene no se demuestra la verdadera existencia de diferencia de precios porque faltan componentes para su demostración fehaciente;

Que la Resolución N° 589/18 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, se encuentra debidamente fundada, no aportando la recurrente en esta instancia argumentos de entidad y consideración que autoricen a apartarse de lo resuelto por la Autoridad, por cuanto el producto debe identificarse con el precio en góndola el cual debe ser exactamente igual al que se deberá abonar en Caja;

Que el monto de la multa de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) se encuentra dentro del rango que preveía el

Artículo 18 de la Ley N° 22802;

Que analizadas las constancias y pruebas existentes en el expediente se comprueba que la firma denunciada ha transgredido el Artículo 9° de la Ley 22802 de Lealtad Comercial, que prescribía: “Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.” y que por lo tanto se le aplica una sanción de multa, de conformidad a lo que establecían los Artículos 17 y 18 de la citada Ley;

Que indudablemente los demás comercios se han visto perjudicados en el presente caso como consecuencia del engaño que representa y de la competencia desleal que implica poner a la venta determinados productos y publicitar los mismos variando el precio de góndola con el que efectivamente debe pagarse en Caja, hecho por el cual la firma infractora debe responder;

Que surge indubitable del Acta de Infracción de fojas 1, ticket de fojas 2 y planilla anexa de fojas 3 y 4 del expediente 1683-D-16-01409 que la empresa tenía exhibidos los precios de los productos y que al pasarlos por caja sufrían variaciones, con lo cual la infracción se encuentra fehacientemente acreditada;

Que, en relación a la supuesta incompetencia alegada, el inspector actuante contaba con facultades para la actuación realizada, teniendo en cuenta los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo que dieron marco y fundamento al proceso de división de la Dirección de Defensa del Consumidor y de la Dirección de Industria y Comercio, lo que conduce a concluir en la inexistencia de los vicios e ilegitimidad que denuncia la recurrente;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros que fijaba la Ley N° 22802 y modificatorias, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 589-MElyE-18;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 22/23 vuelta y 34 y por Asesoría de Gobierno a fojas 31/32 y vuelta del expediente N° 6901-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante a fojas 1/6 vuelta del expediente N° 6901-D-18-20108, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT 33-50385092-9, contra

la Resolución N° 589, emitida por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en fecha 12 de setiembre de 2018, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CP. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2927

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 2219-A-13-30093 y Expedientes acumulados N° 14482-A-12-18006 y N° 4020-D-11-10036, en el cual la empresa Autotransporte Los Andes S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1997 del año 2013, emitida por la Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la empresa, deduciendo formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 1997/2013, mediante la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria oportunamente presentado.

Que la administrada se agravia de que en la etapa de sumario no se sustanció la totalidad de las pruebas por ella ofrecidas, sin que hubiera un pronunciamiento expreso por su rechazo, por lo que el procedimiento estaría viciado de nulidad por haber afectado su derecho de defensa; y de la pertinencia de la aplicación del agravamiento de la pena por existir reincidencia, ya que sostiene, no se dan los presupuestos para su aplicación.

Que refiere, asimismo, haber planteado a su respecto la prescripción de la acción, toda vez que se trata de un procedimiento de una infracción que puede culminar con una sanción respecto de la cual rigen los Artículos 106 y 107 de la Ley N°6082, que prevén un plazo de prescripción de uno (1) o dos (2) años según se trate de faltas leves o faltas graves.

Que, afirma, debió declararse la prescripción de las acciones, toda vez que no existe ningún hecho o acto que pudiera considerarse como interruptivo de la prescripción y, tratándose en su caso de una institución de orden público, debería ser aplicada aún de oficio por la Administración.

Que habiendo analizado la procedencia formal del recurso intentado debe concluirse que el mismo es admisible de conformidad con lo estatuido por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del mencionado recurso, no hay ningún elemento novedoso respecto del Recurso de Revocatoria que diera lugar a la resolución recurrida.

Que el recurso debe constituir una crítica razonada de los fundamentos del acto administrativo de que se trata, ya que constituye el acto impugnativo en defensa de los derechos del administrado.

Que la recurrente ofreció como prueba un informe del Departamento de Planificación de la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos y que se requiriera un informe del sistema "Mendobus" para que estableciera el exacto cumplimiento de las frecuencias el día en cuestión.

Que se produjo el informe de dicho departamento y del mismo se dió vista a la administrada, quien fue debidamente notificada con fecha 03 de julio de 2012, sin que esta cuestionara, en modo alguno, su contenido.

Que la empresa consintió con ello la exactitud del informe, el cual estaba en consonancia con los datos establecidos en el acta de infracción, todo lo cual fue debidamente considerado y evaluado en la resolución recurrida.

Que no fue violado el derecho de defensa de la administrada sino que por el contrario, la prueba necesaria se produjo y los elementos fácticos y fueron definitivamente fijados en la etapa de sumario.

Que, no obstante citar los Artículos 106 y 107 de la Ley N° 6082, la recurrente omite la consideración del Artículo 108 de la misma ley que prevé las causales de interrupción de la prescripción de la acción y la sanción. A este respecto y a fin de constatar si en estos casos había acontecido alguna de las causales previstas en esta última norma, la ex Secretaría de Transporte agregó en la pieza administrativa los antecedentes correspondientes, que constan a fojas 07/08 del Expediente N° 14482-A-12-18006.

Que la administrada sostiene que respecto de la interrupción de la prescripción solamente pueden computarse las infracciones cuyas sanciones se encuentren firmes y ejecutoriadas y afirma que se confunde la prescripción de la acción con la de la pena, toda vez que la sola remisión de las actuaciones al apremio no interrumpe el plazo de prescripción. Lo que interrumpe es la iniciación del juicio a apremio, de lo cual no se la ha notificado.

Que esta afirmación omite considerar que no podría enviarse a apremio una infracción sancionada que no tuviera sustento en un acto administrativo que estuviera firme y ejecutoriado; y esto constituye un acto que es base de sustentación para la interrupción de la prescripción tanto de la acción como de la sanción, conforme lo establecido en el Artículo 108 inciso a) de la Ley N° 6082.

Que no puede afirmarse que no hay nueva falta en los términos del Artículo 108 inciso c) de la Ley N° 6082, sin una infracción que tenga sanción firme y ejecutoriada y considerar que esa sanción firme y ejecutoriada no tenga relevancia frente a la comisión de una nueva infracción, aunque no se hubiera iniciado la acción de apremio, que en forma independiente es una causal de interrupción de la prescripción.

Que las planillas de infracciones que incorporó al procedimiento la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, ser una prueba acabada y suficiente de la existencia de infracciones que han interrumpido, desde las actas de que se trata, el curso de la prescripción.

Que con los mismos argumentos utilizados para rechazar el pedido de prescripción la Administración debe rechazar el pedido de revisión de la procedencia de la reincidencia; toda vez que esos mismos antecedentes de infracciones sancionadas son sustento válido al momento de aplicar el agravamiento de la sanción por reincidencia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico

presentado por la empresa Autotransporte Los Andes S.A., C.U.I.T. N° 30-54627280-6, contra la Resolución N° 1997 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2928

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTO el EX – 2018-03914674-GDEMZA-ATM , en el cual se gestiona el pago, a favor de la agente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señora MARISA BETIANA TENNERINI, del Suplemento por Organismo Colegiado; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Tennerini fue designada como miembro del Tribunal Provincial de Tasaciones por Resolución n° 524 emitida en fecha 10 de agosto de 2018, por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley n° 1447/75 y Decreto Reglamentario n° 2457/17.

Que en el expediente citado obra la documentación referida a la concurrencia de la agente mencionada a las reuniones del citado Consejo.

Que en el Orden 10 obran los cálculos efectuados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante, los que cuentan con el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia del Orden 28.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y por Fiscalía de Estado y de conformidad con lo previsto por los Artículos 8, 15, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122, 2, 7, 11, 12, 13 y 27 del Decreto - Acuerdo 2356/2018 y 61 del Decreto Ley 4322/80 y modificaciones,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9122.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2019 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 160.825,64).

Artículo 3° - Reconózcase de legítimo abono a favor de la agente MARISA BETIANA TENNERINI, D.N.I.

Nº 33.440.353, C.U.I.L. Nº 27-33440353-5, quien revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 Código Escalonario 1-03-07) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 29.111,43) - incluye aportes y contribuciones-, por el período comprendido entre el mes de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2018, en concepto de pago del Suplemento por Organismo Colegiado, según designación como miembro del Tribunal Provincial de Tasaciones, dispuesta por Resolución Nº 524 de fecha 10 de agosto del año 2018 de la citada jurisdicción.

Asimismo, reconózcase de legítimo abono a favor de la mencionada agente el pago del citado Suplemento, desde el 1 de enero de 2019 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 4º - Autorícese el pago del Suplemento por Organismo Colegiado a favor de la agente MARISA BETIANA TENNERINI, a partir de la fecha del presente decreto y en adelante.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2019: Unidad de Gestión de Crédito: C96121-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30424.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2957

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº 686-G-13-30093 y Expedientes acumulados Nº 13106-D-2011-10036 y Nº 14811-G-2011-10036, en el cual la empresa Green Hound S.R.L., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 0202/2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la procedencia formal del recurso, el que es interpuesto dentro del marco establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo que corresponde admitirlo formalmente.

Que el 6 de octubre del 2011 la empresa Green Hound S.R.L. fue infraccionada porque la unidad dominio KAR-926 prestaba servicio contratado con un permiso precario no renovado, estando vencido con fecha 20/09/2011. Este hecho se hizo constar en el acta de infracción de la serie "C" Nº 027926.

Que dicha acta de infracción se ciño a la presunción de plena prueba que prevé el Artículo 143 de la Ley de Transporte.

Que frente al acta, la empresa no presentó descargo y el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa contra la resolución que le impuso la sanción rechazado por Resolución N° 2020/2013.

Que la recurrente presenta recurso jerárquico, en donde alega que presentó descargo e insinúa que ofreció pruebas que fueron desestimadas sin que constaran las causas jurídicas, que se omitió la citación de los choferes para prestar declaración testimonial sobre las causas que determinaron la imprevista vuelta al control por desperfecto mecánicos del automotor. Dice que así se le vulneró el derecho de defensa en forma grosera, agregando que el hecho de no presentar un descargo no implica que no pueda pedirse la nulidad de la resolución dictada si la misma adolece de vicios groseros, insistiendo que no es prestadora del servicio de taxi y que por ésta razón no se le puede aplicar la normativa para los prestadores de dicho servicio. Por todo ello pide la revocación de las decisiones impugnadas.

Que en lo sustancial el recurso no puede admitirse ya que no hubo ningún descargo de la empresa y la recurrente relata un supuesto desperfecto mecánico del automotor que nunca ha sido objeto de cuestión en estos actuados. De más está decir que no hizo falta la testimonial del chofer ya que el acta de infracción es plena prueba a tenor del Artículo 143 de la Ley de Transporte, por lo que los agravios expuestos no resultan atendibles.

Que, en lo que hace a la normativa aplicada por la resolución sancionatoria, ella fue congruente y pertinente con el hecho constatado en el acta de infracción.

Que no ha habido indefensión de la empresa ni vicios de ningún tipo en las decisiones recaídas a los que haya que atender.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por el Área Jurídica de la ex Secretaría de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Green Hound S.R.L., CUIT N° 30-70803651-6 contra la Resolución N° 0202/2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos;

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCUTURA PUBLICA

Decreto N°: 3011

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de designar un funcionario en el cargo de Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese a partir de la emisión de la presente norma legal, al Señor Rubén Orlando Corvalán, D.N.I. 18.626.408, Clase 1967, en el cargo de Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 075 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-08, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3012

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de designar funcionarios en los cargos de Coordinador de Gabinete; Director de Transporte; Directora de Planificación y Proyectos Especiales; Director de Administración; Director de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese a partir del 09 de Diciembre de 2019, al Doctor Leonardo Jorge Yapur, D.N.I. 30.298.128, Clase 1983, en el cargo de Coordinador de Gabinete de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 80 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 1-00-05, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1).

Artículo 2°- Desígnese a partir del 09 de Diciembre de 2019, al Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. 22.625.546, Clase 1972, en el cargo de Director Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 076 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-09, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1).

Artículo 3°- Desígnese a partir del 09 de Diciembre de 2019, a la Licenciada Lía Emilce Martínez, D.N.I. 32.474.384, Clase 1986, en el cargo de Directora de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 076 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-09, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1).

Artículo 4°- Desígnese a partir del 09 de Diciembre de 2019, al Contador Público Nacional Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. 27.519.105, Clase 1979, en el cargo de Director Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 073 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-06, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1).

Artículo 5°- Desígnese a partir del 09 de Diciembre de 2019, al Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. 24.467.663, Clase 1975, en el cargo de Director de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Clase 076 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-00-09, Unidad Organizativa 01, Dirección de Transporte, Jurisdicción 26, Carácter 1), designado por Decreto N° 1763/2018.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3013

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la renuncia presentada por el Señor Carlos Isidro Matilla, C.U.I.L. 20-10789794-2, cargo Clase 013, Código Escalafonario (05-1-04-03), al cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial y en virtud de la urgente necesidad de dar continuidad funcional-administrativa al E.MO.P, intertanto se tramite ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia el Acuerdo para la designación del señor Jorge Antonio Teves para cubrir dicho cargo de rango constitucional; y

Considerando:

Que el Artículo 17) de la Ley N° 7412 determina que el Director del Ente de la Movilidad Provincial será nombrado por el Poder Ejecutivo con Acuerdo del Senado, y su mandato no deberá exceder el mandato del Gobernador que lo designó.

Que a la mayor brevedad deberá remitirse la propuesta para designar en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial al señor Jorge Antonio Teves, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para su análisis, lo que demandará un tiempo considerable para el cumplimiento de los trámites procedimentales previstos para estos casos;

Que el Artículo 128 inc. 21) de la Constitución de la Provincia de Mendoza faculta al Poder Ejecutivo para que en el receso de las Cámaras cubra las vacantes de empleo que requieren el Acuerdo del Senado por medio de nombramientos en comisión que cesarán 30 (treinta) días después de estar la Legislatura en funciones;

Que resulta necesario dar legitimidad a los actos y continuidad funcional-administrativa al Ente de la Movilidad Provincial durante el período que corre desde la renuncia del Señor Carlos Isidro Matilla, hasta el tratamiento por parte del Honorable Senado de la propuesta del Poder Ejecutivo, en todo acto administrativo relacionado con las funciones asignadas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, en comisión, a partir de la emisión de la presente norma legal al señor Jorge Antonio Teves, D.N.I N° 16.353.334, C.U.I.L N° 20-16353334-1, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.MO.P), y hasta tanto la Honorable Cámara de Senadores preste el acuerdo correspondiente.

Artículo 2°- Remítase la solicitud de acuerdo para la aprobación del Honorable Senado de la Provincia, conforme lo normado en el Artículo 17) de la Ley N° 7412.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3014

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de designar un nuevo representante de las acciones de la Provincia de Mendoza en su calidad de accionista ante Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M.; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir del 09 de diciembre de 2019, al Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I N° 24.467.663, C.U.I.L N° 20-24467663-5, como representante de la Provincia de Mendoza, en su calidad de accionista ante Agua y Saneamiento de Mendoza S.A.P.E.M.. Aclárese que el mencionado profesional concurrirá a dicho acto con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el Orden del Día de las convocatorias, así como para ejercitar todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° - Instrúyase a Escribanía de Gobierno para que otorgue al Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I. N° 24.467.663, poder suficiente para que represente a la Provincia de Mendoza en su calidad de accionista de Agua y Saneamiento Mendoza S.A.P.E.M. con las siguientes facultades: realizar todos los actos que estime correspondan para ejercer todos los derechos de las acciones de las que es titular la Provincia de Mendoza en la referida Sociedad; iniciar e intervenir en todos los juicios y asuntos judiciales, administrativos y de aguas o que actualmente tenga pendiente, en trámite o en adelante se le susciten, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que sea; actuar en efecto ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales, ministerios y otras creadas o a crearse, ya sea Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia,

A.F.I.P. y toda entidad autárquica nacional, provincial o municipal, pudiendo hacer todo tipo de presentaciones, y cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para la completa terminación de los asuntos en que intervenga, sus incidentes, recursos e instancias con facultades para presentar todo tipo de escritos, testigos, pruebas de toda índole, aprobar o impugnar rendiciones de cuentas, avalúos, particiones y adjudicación de bienes, solicitar las particiones, solicitar informes, proponer pericias e impugnarlas, reconocer y/o desconocer, firma y/o documentación y/u obligaciones y contratos preexistentes, asistiendo a las audiencias que se celebren a tal fin; iniciar, contestar y reconvenir demandas e interponer recursos legales en todas las instancias; desistir, exigir fianzas, juramentos, garantías y cauciones, celebrar arreglos, transar, pedir embargos preventivos y/o definitivos, anotación de la litis, inhibiciones, y toda otra medida cautelar y sus respectivos levantamientos, desalojos, lanzamientos, indemnización por daños y perjuicios morales o materiales, cumplimientos contractuales, la venta en remate de los bienes de los deudores o demandados o su adjudicación en pago; solicitar la quiebra de los mismos, su levantamiento y oponer la caducidad de instancia, verificaciones de créditos, graduación de créditos, incidentes de revisión y todo otro acto procesal en procesos universales; asistir a toda clase de audiencias, conciliaciones, pudiendo absolver posiciones por su mandante, proponer martilleros, peritos, contadores, tasadores, partidores, escribanos, ingenieros, calígrafos y otras personas; pedir nulidades, simulaciones, falsedad, abonar y exigir recibos y cartas de pago, apelar, desistir de tal derecho, formular liquidaciones y solicitar su aprobación; oponer o interrumpir prescripciones, presentar denuncias penales, querellas, diligenciar cédulas, exhortos, oficios, mandamientos, citaciones e intimaciones, intervenir en diligencias de embargos con facultad para denunciar bienes al efecto. Se lo faculta asimismo para ejercer todos los derechos inherentes a la calidad de accionista que tiene la Provincia de Mendoza en Agua y Saneamiento Mendoza S.A., a tal efecto se faculta a ejercer en forma amplia todos los derechos que le confiere su calidad de accionista, ya sea concurrir a todo tipo de asambleas que se convoquen, cualquiera sean los puntos del orden del día; comunicar la asistencia, ejercer el derecho del voto acumulativo, deliberar, mocionar, abstenerse y votar en cualquier sentido, dar o no quórum, solicitar informes y/o documentación al Síndico, Presidente y Directores o a quien corresponda, realizar todo tipo de actos y resoluciones societarias siendo ello sólo a título enunciativo y no taxativo, en relación a los derechos que puede ejercer como accionista de Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Podrá el mandatario realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, el que se confiere con las más amplias facultades al objeto expresado. Deberá dejarse constancia que la intervención que pudiera ejercer el mandante o la Fiscalía de Estado, no significa la revocación del presente poder.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3015

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Vista la necesidad de designar un nuevo representante de las acciones de la Provincia de Mendoza en la "Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M. S.A.U.P.E.)"; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir del 09 de diciembre de 2019, al Doctor Jorge Rodrigo Díaz, D.N.I N° 24.467.663, C.U.I.L N° 20-24467663-5 como representante de las acciones de la Provincia de Mendoza en la "Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M. S.A.U.P.E.).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 254

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente Ex-2019-06586163-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se fijan los prorrateadores aplicables al presente ejercicio, mediante Resolución N° 211-HyF-19;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 219-HyF-19 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la quinta cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2019;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado

surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

LA

MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2019, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$ 1.030.578.171,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2019 de Participación Municipal.

El importe mencionado incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de doce (12) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto Nº 529/16 y Ley Nº 8873 y prevista en los artículos 1º de los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa B citada.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 244.435.639.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre de 2019, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la décimo novena cuota de capital con vencimiento en el mes de diciembre de 2019, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de la

Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.458.501,82.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2175/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.409.225,29.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de noviembre de 2019 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 93.542,17.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1630/10 y Ordenanza Municipal N° 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836), correspondiente al mes de noviembre de 2019, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales y por la Dirección General de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución el monto que se indica en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de

amortización con vencimiento en el mes de noviembre de 2019, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 101/19 y Ordenanza Municipal N° 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 11° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2019, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de noviembre de 2019, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 26-HyF-19, 54-HyF-19, 75-HyF-19, 92-HyF-19, 112-HyF-19, 142-HyF-19, 165-HyF-19, 186-HyF-19, 211-HyF-19, 219-HyF-19 y 239-HyF-19 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 521

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente EX-2019-00134761-GDEMZA-SAYOT relacionado al Estudio Ambiental del Proyecto denominado: "NUEVA VILLA LAS LOICAS, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE- PROVINCIA DE MENDOZA", complementario al Complejo Hidráulico Multipropósito Portezuelo del Viento, propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 5598-A-2013-30093 la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, otorga la Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución N° 161/2018-SAYOT para el proyecto Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento, la cual en el punto 5 del Artículo 3 establece que se deberá someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de reasentamiento del Paraje Las Loicas y puestos aledaños.

Que en orden 19 obra la Resolución N° 075/2019-SAYOT que da inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente, designándose a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de esta Secretaría, como organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento; a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Ente Provincial Regulador Eléctrico, al Ente Provincial del Agua y Saneamiento, Municipalidad de Malargüe, a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica, como organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17 del Decreto N° 2109/1994 de la Ley N° 5961.

Que en orden 21 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza, en el que se expresan una serie de observaciones, las cuales fueron salvadas por el proponente en orden 22.

Que en orden 26/36 constan los Dictámenes sectoriales solicitados a los organismos mencionados anteriormente, a excepción de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial y el Departamento General de Irrigación.

Que la Unidad de Evaluaciones Ambientales indica que los proyectos vinculados con la Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento fueron categorizados como: MGIA (Manifestación General de Impacto Ambiental) la LAT de interconexión y como MEIA (Manifestación Específica de Impacto Ambiental), la relocalización de la Nueva Villa Las Loicas, la Ruta Nacional N° 145 y Ruta Provincial N° 226 y en el proceso de análisis de contenidos de las mismas, observa que los mismos contemplan lo establecido en el Decreto N° 2109/94, artículo 2/8, por tanto y habida cuenta de la importancia de la participación de la comunidad en los proyectos de tal envergadura, sugiere y solicita el cambio de categorización y consecuentemente convocar a Audiencia Pública en el marco de la legislación vigente. Por lo cual corresponde el Saneamiento de la Resolución N° 075/2019-SAYOT, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inc. c) y artículo 78° de la Ley N° 9.003.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31 de la Ley N° 5961, el 18 del Decreto N° 2109/1994 y 7 de la Resolución N° 109/1996-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que el proyecto que se evalúa y tres proyectos más (Expedientes: EX-2019-00134112-GDEMZA-SAYOT “Proyecto Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW”, EX-2019-00130261-GDEMZA-SAYOT, “Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse”, EX-2019-00133618-GDEMZA-SAYOT “Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile”;) están relacionados con el proyecto general de Portezuelo del Viento (que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental), y que por cuestiones de celeridad y economía procesal y a fin de facilitar al administrado participar en las audiencias públicas de los cuatro proyectos, se ha dispuesto la convocatoria en la misma fecha y lugar para que se expliquen y se pongan a consideración de la ciudadanía en general los proyectos referidos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 de la Ley N° 5961 y 19 del Decreto N° 2109/1994 y 2 de la Resolución N° 21/2018-SAYOT, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 1 de la Resolución N° 075/2019-SAYOT donde dice "...Manifestación específica de Impacto Ambiental..." debe decir "...Manifestación General de Impacto Ambiental...".

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública para el proyecto denominado: "NUEVA VILLA LAS LOICAS, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE- PROVINCIA DE MENDOZA" el cual ha sido propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, a realizarse el día 3 de Enero de 2020, a las 09:00 horas, en el Centro de Convenciones y Exposiciones, ubicado en Av. San Martín Norte 351 y Pasaje La Ortegúina, Malargüe, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 y 31 de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18 del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará TRES (3) Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública, mencionada en el Artículo 2, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución N° 109/1996-AOP y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria, en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia, en TRES (3) fechas distintas durante el proceso de publicación, y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en Peltier 351 – Ala Oeste, 4 piso – Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 8.00 hs. a 15:00 hs., o bien en el sitio web de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33 de la Ley N° 5961, 19 del Decreto N° 2109/1994 y 9 de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 6º - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta UNA (1) hora antes de su inicio.

Artículo 7º - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance o a quien este designe y a la Arq. María Soledad Barros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, quienes tendrán la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 9º - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo

03-17-27/12/2019 (3 Pub.)

Resolución N°: 522

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-00130261-GDEMZA-SAYOT relacionado al Estudio Ambiental del Proyecto denominado RUTA NACIONAL N° 145 TRAMO: BARDAS BLANCAS – HITO PEHUENCHE SECCIÓN II: KM 18,50 – ACCESO CAJÓN GRANDE - SOBRE COTA DE EMBALSE, Departamento de Malargüe, Provincia De Mendoza, complementario al complejo hidráulico multipropósito Portezuelo del Viento propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 5598-A-2013-30093 esta Secretaría otorgó la Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución N° 161/2018-SAYOT para la Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento, la cual en el punto 2 del Artículo 3 establece que se deberá someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto de Ruta Nacional N° 145.

Que en orden 14 obra la Resolución N° 083/2019-SAYOT que da inicio a la Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente, designándose a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de esta Secretaría, como organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento; a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a la Municipalidad de Malargüe, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección Nacional de Vialidad, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Departamento General de Irrigación y Dirección de Hidráulica como organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17 del Decreto N° 2109/1994 de la Ley N° 5961.

Que en orden 19 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza.

Que de orden 22 a 29 obran los Dictámenes Sectoriales solicitados a los organismos mencionados anteriormente.

Que la Unidad de Evaluaciones Ambientales indica que los proyectos vinculados con la Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento fueron categorizados como: MGIA (Manifestación General de Impacto Ambiental) la LAT de interconexión y como MEIA (Manifestación Específica de Impacto Ambiental), la relocalización de la Nueva Villa Las Loicas, la Ruta Nacional N° 145 y Ruta Provincial N° 226 y en el proceso de análisis de contenidos de las mismas, observa que los mismos contemplan lo establecido en el Decreto N° 2109/94, artículo 2/8, por tanto y habida cuenta de la importancia de la participación de la comunidad en los proyectos de tal envergadura, sugiere y solicita el cambio de categorización y consecuentemente convocar a Audiencia Pública en el marco de la legislación vigente. Por lo cual corresponde el Saneamiento de la Resolución N° 083/2019-SAYOT, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inc. c) y artículo 78º de la Ley N° 9.003.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley N° 5961, el 18º del Decreto N° 2109/1994 y 7º de la Resolución N° 109/1996-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá

convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que el proyecto que se evalúa y tres proyectos más (Expedientes: EX-2019-00134112-GDEMZA-SAYOT "Proyecto Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW", EX-2019-00133618-GDEMZA-SAYOT "Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile"; EX2019-00134761-GDEMZA-SAYOT "Nueva Villa Las Loicas") están relacionados con el proyecto general de Portezuelo del Viento (que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental), y que por cuestiones de celeridad y economía procesal y a fin de facilitar al administrado participar en las audiencias públicas de los cuatro proyectos, se ha dispuesto la convocatoria en la misma fecha y lugar para que se expliquen y se pongan a consideración de la ciudadanía en general los proyectos referidos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33º de la Ley N° 5961 y 19º del Decreto N° 2109/1994 y 2º de la Resolución N° 21/2018-SAYOT, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el proponente del proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994, la Ley N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 083/2019-SAYOT donde dice "...Manifestación específica de Impacto Ambiental del..." debe decir "...Manifestación General de Impacto Ambiental del...".

Artículo 2º - Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado "RUTA NACIONAL N° 145 TRAMO: BARDAS BLANCAS – HITO PEHUENCHE SECCIÓN II: KM 18,50 – ACCESO CAJÓN GRANDE - SOBRE COTA DE EMBALSE," el cual ha sido propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, a realizarse el día 3 de Enero de 2020, a las 09:00 horas, en el Centro de Convenciones y Exposiciones, Av. San Martín Norte 351 y Pasaje La Orteguina, Malargüe, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará TRES (3) Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública, mencionada en el artículo anterior, en el Boletín Oficial, , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-AOP y Resolución N° 21/2018-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria, en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia, en TRES (3) fechas distintas durante el proceso de publicación y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en Peltier 351, Ala Oeste,

4° piso, Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs. y en el sitio web de la SAYOT, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° de la Ley N° 5961, 19° del Decreto N° 2109/1994 y 9° de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 6° - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 7° - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 8° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance o a quien este designe y a la Arq. María Soledad Barros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a quienes tendrán la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículos 9° y 15° de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 9° - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
03-17-27/12/2019 (3 Pub.)

Resolución N°: 523

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente EX-2019-00133618-GDEMZA-SAYOT relacionado con el proyecto denominado: "Nueva Ruta Provincial N°226 empalme RN N°145 – Límite con Chile", a ubicarse en el Departamento de Malargüe, de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza a fin de ser sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 5598-A-2013-30093 la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, otorga la Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución N° 161/2018-SAYOT para el proyecto Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento, la cual en el punto 3 del Artículo 3 establece que se deberá someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto Ruta Provincial N° 226.

Que en orden 13 obra Resolución N° 090/2019-SAYOT que dio inicio a la Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación Específica de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "Nueva Ruta Provincial N° 226 empalme RN N°145 – Límite con Chile", designándose a la Unidad de Evaluaciones Ambientales, dependiente de esta Secretaría, como organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento; a la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y a la Municipalidad de Malargüe, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, Departamento General de Irrigación y Dirección de Hidráulica como organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales,

según se establece en el Artículo 17º del Decreto N° 2109/94 de la Ley N° 5961.

Que la Unidad de Evaluaciones Ambientales indica que los proyectos vinculados con la Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento fueron categorizados como: MGIA (Manifestación General de Impacto Ambiental) la LAT de interconexión y como MEIA (Manifestación Específica de Impacto Ambiental), la relocalización de la Nueva Villa Las Loicas, la Ruta Nacional N° 145 y Ruta Provincial N° 226 y en el proceso de análisis de contenidos de las mismas, observa que los mismos contemplan lo establecido en el Decreto N° 2109/94, artículo 2/8, por tanto y habida cuenta de la importancia de la participación de la comunidad en los proyectos de tal envergadura, sugiere y solicita el cambio de categorización y consecuentemente convocar a Audiencia Pública en el marco de la legislación vigente. Por lo cual corresponde el Saneamiento de la Resolución N° 090/2019-SAYOT, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inc. c) y artículo 78º de la Ley N° 9.003.

Que en el documento de orden 16 obra Dictamen Técnico, elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza.

Que en los documentos de orden 18/27 constan los dictámenes sectoriales solicitados a los Organismos mencionados anteriormente.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 31º de la Ley N° 5961, el 18º del Decreto N° 2109/94 y 7º de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que el proyecto que se evalúa y tres proyectos más (Expedientes: EX-2019-00134112-GDEMZA-SAYOT “Proyecto Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW”, EX-2019-00130261-GDEMZA-SAYOT, “Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse”, EX2019-00134761-GDEMZA-SAYOT “Nueva Villa Las Loicas”) están relacionados con el proyecto general de Portezuelo del Viento (que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental), y que por cuestiones de celeridad y economía procesal y a fin de facilitar al administrado participar en las audiencias públicas de los cuatro proyectos, se ha dispuesto la convocatoria en la misma fecha y lugar para que se expliquen y se pongan a consideración de la ciudadanía en general los proyectos referidos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33º de la Ley N° 5961 y 19º del Decreto N° 2109/1994 y 2º de la Resolución N° 21/2018 - SAYOT, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94 la Ley de Ministerio N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución de Inicio N° 090/2019-SAYOT, donde dice: “... Manifestación Específica de Impacto Ambiental”, debe decir: “... Manifestación General de Impacto Ambiental ...”.

Artículo 2º: Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado “Nueva Ruta Provincial N° 226 empalme RN N°145 – Límite con Chile” el cual ha sido propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, a realizarse el día 3 de Enero de 2020, a las 9:00 horas, en Centro de Convenciones y Exposiciones, ubicado en Av. San Martín Norte 351 y Pasaje La Ortegúina, Malargüe, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3º: La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará tres (3) Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública, mencionada en el artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/2018 - SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria, en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia, en TRES (3) fechas distintas durante el proceso de publicación, y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en Peltier 351 – Ala Oeste, 4º piso – Casa de Gobierno de lunes a viernes de ocho horas (8.00 hs.) a quince horas (15:00 hs.), en el sitio web de la SAYOT, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33º de la Ley N° 5961, 19º del Decreto N° 2109/94 y 9º de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 6º - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 7º - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería, según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance o a quien este designe y a la Arq. María Soledad Barros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, quienes tendrán la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y Artículos 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-AOP.

Artículo 9º - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
03-17-27/12/2019 (3 Pub.)

Resolución N°: 524

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTO lo actuado en Expediente Electrónico N° EX-2019-00134112-GDEMZA-SAYOT en relación con el

Estudio Ambiental del proyecto denominado: "PROYECTO INTERCONEXIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO – 210 MW", a desarrollarse en los departamentos de Malargüe y San Rafael de la Provincia de Mendoza propuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en documento GEDO RS-2019-00648034-GDEMZA-SAYOT de orden 19 obra copia de la Resolución N° 030/2019-SAYOT, que autoriza el Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado: "PROYECTO INTERCONEXIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO – 210 MW" y se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento.

Que por la antedicha Resolución se designó al Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a la Municipalidad de San Rafael, a la Municipalidad de Malargüe, a la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Protección Ambiental y a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94 de la Ley N° 5961.

Que en documento GEDO IF-2019-04305172-GDEMZA-SAYOT de Orden 24 obra Dictamen Técnico, elaborado por el Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que los informes de los Organismos responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales, que se han presentado de conformidad con los plazos establecidos obran en documentos de orden 28/35, con excepción de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Que en documento GEDO NO-2019-06709000-GDEMZA-DRNR#SAYOT de orden 41 obra informe del departamento de Fauna de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33° de la Ley N° 5961 y 19° del Decreto N° 2109/94, y 2° de la Resolución N° 21/18-SAYOT, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública, el Proponente del Proyecto deberá dar clara difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/94, la Ley de Ministerio N° 8830 y lo dictaminado por Asesoría Legal de esta Secretaría;

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese a Audiencia Pública para el Proyecto denominado: "PROYECTO INTERCONEXIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA PORTEZUELO DEL VIENTO – 210 MW" el cual ha sido propuesto por Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a realizarse el día 3 de Enero de 2020, a las 9:00 horas, en Centro de Convenciones y Exposiciones, ubicado en Av. San Martín Norte 351 y Pasaje La Orteguina, Malargüe, Mendoza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18º del Decreto Nº 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2º: La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP y Resolución Nº 21/18-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria, en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia, en TRES (3) fechas distintas durante el proceso de publicación, y en el sitio electrónico del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ubicada en Peltier 351, Ala Oeste, 4º piso, Casa de Gobierno, de lunes a viernes, de ocho horas (8.00 hs.) a quince horas (15:00 hs.), donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33º de la Ley Nº 5961, 19º del Decreto Nº 2109/94 y 9º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 6º - Fíjense las siguientes dependencias oficiales para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas para la intervención oral durante la Audiencia Pública: Unidad de Evaluaciones Ambientales, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio.

Artículo 7º - Las personas físicas o jurídicas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, deberán hacerlo en forma escrita, proporcionar datos personales, constituir domicilio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/96-AOP.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance o a quien este designe y a la Arq. María Soledad Barros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, quienes tendrán la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994 y Artículos 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-AOP.

Artículo 9º - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
03-17-27/12/2019 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución Nº: 52

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expte.N° 24129-D-2016-01130, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subdirección de Auditoría y Control Interno informa que con fecha 21/10/2016, se suscribieron dos instrumentos: a) Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Administración Tributaria Mendoza, con el objeto de implementar un sistema a través del cual los Encargados de los Registros de la Propiedad Automotor actúan como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos; y b) Acuerdo Complementario entre la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina y esta Administración, en el que se definen las obligaciones y aspectos operativos derivados del aludido Convenio.

Que a través de la Resolución General A.T.M. N° 85/2016 se ratifica el Convenio de Complementación de Servicios, habiéndose advertido que en dicha disposición no ha sido incorporado el Acuerdo Complementario.

Que en virtud de ello, resulta necesario ampliar los términos de la Resolución General A.T.M. N° 85/2016, a fin de ratificar el Acuerdo Complementario omitido, desde la fecha de su celebración.

Que el gasto que se genera para el mes de diciembre de 2019 será imputado a la Cuenta H30966 Eco 41314 Fin 294, Presupuesto 2019, según consta en el Volante de Imputación N° 867 que se adjunta a fs.22; debiendo autorizarse la afectación de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, conforme lo prevén las excepciones contempladas en el Artículo 100 de la Ley N° 8706.

Que con respecto a las limitaciones impuestas por el Artículo 46 de la Ley N° 7314, resulta de aplicación lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 2279/11, que dispone que las nuevas autoridades provinciales podrán prorrogar las erogaciones corrientes citadas en los puntos I y II del Artículo 2° del aludido Decreto y por los plazos que éstas consideren convenientes. En consecuencia y habiendo sido designado el Administrador General para este nuevo mandato a través del Decreto N° 2994 de fecha 09/12/2019, queda cumplimentado lo señalado precedentemente.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 21 de octubre de 2016, entre la Asociación de Concesionarios Automotores de la República Argentina y esta Administración Tributaria, en el cual se establecen las obligaciones y condiciones operativas derivadas del Convenio de Complementación de Servicios ratificado en la Resolución General A.T.M. N° 85/2016.

Artículo 2° - Los gastos derivados del Acuerdo Complementario, que se generen para el mes de diciembre de 2019, han sido imputados a la Cuenta H30966 Eco 41314 Fin 294, Presupuesto 2019, según consta en el Volante de Imputación N° 867.

Artículo 3° - Autorícese al Departamento de Contabilidad a realizar las imputaciones correspondientes en los ejercicios futuros.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a

través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 132

MENDOZA, 16 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

El expediente n° 7492-S-2009-60217-E-0-3, caratulado "Salinas V. Olmedo y Otros C/ Guillermo Martínez y/o Pilar Iruela", en el cual obran las actuaciones sumariales contra el GUILLERMO ELIO MARTINEZ, CUIT N° 20-13192191-9, con domicilio en calle Talcahuano N° 263, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se inician las actuaciones por denuncia presentada por la Sra. Salinas Virginia Emilia DNI N° 5.215.257, Olmedo María del Carmen DNI N° 12.847.309 y otros, contra el Sr. Guillermo Elio Martínez CUIT N° 20-13192191-9 y Sra. Pilar Iruela DNI N° 93.867.185, en virtud de contratar y abonar la instalación de gas natural y la misma no se realiza.

Que a fs. 5/41 se acompañan diferentes recibos abonados en concepto del trabajo contratado por las partes denunciantes, los cuales fueron recibidos y debidamente firmados por el Sr. Martínez, Guillermo.

Que a fs. 46/47 consta audiencia conciliatoria, donde comparecen las partes, y se acuerda un cuarto intermedio.

Que a fs. 52/53 la parte denunciada ofrece continuar con el trabajo pendiente y devolver el dinero, abonado a otro gasista, a partir de diciembre de 2009. Oferta aceptada por los denunciantes.

Que a fs. 53 vta. los denunciantes manifiestan telefónicamente que al día 23 de febrero de 2010, el Sr. Martínez Guillermo no cumple con lo acordado.

Que a fs. 57 se emplaza al denunciante a efectos de que de cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio, sin obtener respuesta al respecto.

Que el artículo 46º de la Ley N° 24240 establece que "el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a esta ley".

Que ante el incumplimiento verificado en autos, sin que la denunciada manifestara en contrario con las pruebas correspondientes, esta Dirección imputa infracción a la denunciada por violación al artículo 46º de la Ley 24.240.

Que el sumariado no presenta descargo alguno a la imputación efectuada, a pesar de estar debidamente notificado conforme fs. 63/64.

Que la circunstancia de no haberse articulado alguna acción o defensa contra la imputación en cuestión, permite tener por configurada la comisión de la infracción.

Que el art. 47º de la Ley 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIENTO (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos, considerando que en el caso de marras son trece las personas que firman para que sean representadas por las Sras. Salinas, Virginia Emilia y Olmedo, María del Carmen, para que realicen la denuncia por el mismo hecho de marras contra el Sr. Guillermo Martínez.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no da cumplimiento con el servicio de instalación de gas natural conforme fuera contratado, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño infligido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de diez (10) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa al Sr. Guillermo Elio Martínez, CUIT N° 20-13192191-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 1% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19º de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y

que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47º de la Ley 24.240”.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a GUILLERMO ELIO MARTINEZ, CUIT Nº 20-13192191-9, con domicilio en calle Talcahuano Nº 263, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación al artículo 46º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario “Los Andes” - Diario “UNO”) y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTÍCULO 6º - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8º - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

LIC. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
17/12/2019 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BDQ SOCIEDAD ANÓNIMA Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: LINO FEDERICO NELSON PUPPATO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.044.573, C.U.I.T./L. 20-27044573-0, de estado casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Industrial, nacido en fecha 01 de Enero de 1979, con domicilio en calle Libertador General San Martín N° 714, Los Barriales, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza Y MARIA LAURA COCCO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 28.547.588, C.U.I.T./L. 27-28547588-6, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Licenciada en Diseño de Interiores, nacida en fecha 14 de Agosto de 1981, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 105 Medrano, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 18/06/2019. 3- Denominación: BDQ SOCIEDAD ANÓNIMA. 4- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Libertador General San Martín N° 714, Los Barriales, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero: Mediante la elaboración, transformación, manufactura, industrialización, fraccionamiento, compraventa, importación y exportación, prestación de servicios de ingeniería u otro tipo de negociación de materias primas elaboradas y / o semielaboradas o no, de producción nacional o extranjera derivados de la actividad vitivinícola, maquinarias, tanques, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos e insumos. 6- Plazo de duración: será de cincuenta años a partir fecha del Acta constitutiva. 7- Monto del capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) representado por ciento cincuenta (150) acciones de pesos un mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de administración: Presidente LINO FEDERICO NELSON PUPPATO y Director Suplente MARIA LAURA COCCO (cuyos datos ya consignados), todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10- Organización de la representación legal: A cargo del Presidente. 11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4717566 Importe: \$ 176
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de “**DPM BEER & FOOD SOCIEDAD ANÓNIMA**”, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Diego Hernán DEL CANTO, CUIT: 20-21379297-1, DNI: 21.379.297, Argentino nacido en Mendoza el 5 de Abril de 1970, mayor de edad, quién manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María Paula Espínola, comerciante, con domicilio en calle La Pampa 3379, Las Heras, Mendoza; Mauricio Alberto JORQUERA, CUIT: 20-21949628-2, DNI: 21.949.628, Argentino nacido en Mendoza el 8 de Enero de 1971, mayor de edad, quién manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Victoria Moor, Diseñador Industrial, con domicilio en calle Nahuel Huapi 1268, Godoy Cruz, Mendoza; y Eduardo Marcelo Diego CONILL, CUIT: 20-17257358- 5, DNI: 17.257.358, Argentino nacido en Mendoza el 13 de noviembre de 1964, mayor de edad, Licenciado en Comercio Internacional, de estado civil divorciado de sus segundas nupcias de Sandra Viviana Velez, con domicilio en Ruta Provincial 82, km 12, Barrio El Aguaribay, Manzana F, Casa 1, Las Vertientes, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de noviembre de 2019.- 3°) DENOMINACIÓN: “DPM Beer & Food SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4°) DOMICILIO: El domicilio social, legal y fiscal en Ruta Provincial 82, km 12, Barrio El Aguaribay, Manzana F, Casa 1, Las Vertientes, Luján de Cuyo, Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) GASTRONOMÍA, b) INMOBILIARIA, c) COMERCIAL, d) SERVICIOS, e) INVERSIÓN.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00).- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente: Eduardo Marcelo Diego CONILL, con datos consignados, y Director Suplente: Mauricio Alberto JORQUERA, con datos ya consignados; los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres

(3) ejercicios.- 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.- 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente o Vicepresidente actuando como Presidente, en caso de ausencia o impedimento de éste, de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo, ejerce la representación legal de la Sociedad, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4752382 Importe: \$ 216
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

AGROGANADERA MAIPU S.A.S 1)- Contrato social de fecha: 12/12/2019 2) – Accionistas: Patricio Roberto Bambach Ugarte, nacido el 29/11/1960, con Documento de Identidad N° 7.012.984-1, de nacionalidad chilena, CUIT: 20-60387061-2, de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Necochea n° 409 ciudad Capital Provincia de Mendoza, Juan Ricardo Bambach Ugarte, nacido el 16/03/1965, con Documento de Identidad N° 7.012.986-8, de nacionalidad chilena, CDI: 20-60464985-5, de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Necochea n° 409 ciudad Capital Provincia de Mendoza, Luis Alberto Vavrik, nacido el 26/08/1957, con Documento Nacional de Identidad N° 13.204.813, CUIT: 20-13204813-5, de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Río Atuel n° 930 Barrio Irrigación, departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, Luis Andres Vavrik nacido el 22/10/1985, con Documento Nacional de Identidad N° 32.000.828, CUIT: 20-32000828-0, de estado civil soltero, empresario, con domicilio real en calle Río Atuel n° 930 Barrio Irrigación, departamento General Alvear , Provincia de Mendoza y Diego Julián Vavrik nacido el 22/06/1987, con Documento Nacional de Identidad N° 33.107.018, CUIT: 20-33107018-2, de estado civil soltero, empresario, con domicilio real en calle Río Atuel n° 930 Barrio Irrigación, departamento General Alvear , Provincia de Mendoza, todos los accionistas fijan domicilio especial en: Necochea n° 409 de la Ciudad Capital de Mendoza. 3)- Denominación la sociedad se denomina "Agro-Ganadera Maipú S.A.S". 4)- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5)- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6)- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e internada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feedlot ajustándose a las reglamentaciones nacionales, provinciales y comunales, para su establecimiento y desarrollo, compra y venta de hacienda, semovientes y animales de cualquier tipo especie; b) la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. c) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganadera y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura y ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad y/o de terceros. d) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con

semillas, cereales, oleaginosas, forrajes, alimentos balanceados. e) Compra, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado. f) Explotación de feedlot, ajustándose a las reglamentaciones nacionales, provinciales y comunales, para su establecimiento y desarrollo. g).- Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar de origen ganadero. h).- Mandatos: Ejerciendo para empresas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. i).- Servicios: 1).- de logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; instalaciones, reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos de sistemas de riego, compra venta, importación y exportación de los mismos sus accesorios y repuestos; 2).- de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas.. 7)- Capital: El Capital Social es de Pesos: un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un mil pesos (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe e integra de la siguiente forma: Patricio Roberto Bambach Ugarte la cantidad de 300 (trescientas) acciones de pesos: mil (\$ 1.000) cada una por un total de pesos: trescientos mil (\$ 300.000,00), representativo del 25% del capital social, el Sr: Juan Ricardo Bambach Ugarte la cantidad de 300 (trescientas) acciones de pesos: mil (\$ 1.000) cada una por un total de pesos: trescientos mil (\$ 300.000,00), representativo del 25% del capital social el Señor: Luis Alberto Vavrik la cantidad de 200 (doscientas) acciones de pesos: mil (\$ 1.000) cada una por un total de pesos: doscientos mil (\$ 200.000,00), representativo del 16,67% del capital social, el Señor: Andres Vavrik la cantidad de 200 (doscientas) acciones de pesos: mil (\$ 1.000) cada una por un total de pesos: doscientos mil (\$ 200.000,00), representativo del 16,67% del capital social, el Señor: Diego Julián Vavrik la cantidad de 200 (doscientas) acciones de pesos: mil (\$ 1.000) cada una por un total de pesos: doscientos mil (\$ 200.000,00), representativo del 16,67% del capital social, el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar firmada por ante escribano público.. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la Ley General de Sociedades N° 19550. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 8)- Sindicatura se prescinde. 9)-Órgano de administración: La administración y. representación de la sociedad está a cargo de una gerencia, conformado por dos Gerentes Titulares y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la

representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Uso de la firma: será en forma conjunta de los socios gerentes titulares.- Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10)-Cierre del ejercicio 31/12.- 11)- Gerentes Titulares los señores Luis Andrés Vavrik nacido el 22/10/1985, con Documento Nacional de Identidad N° 32.000.828, CUIT: 20-32000828-0, de estado civil soltero, empresario, con domicilio real en calle Río Atuel n° 930 Barrio Irrigación, departamento General Alvear , Provincia de Mendoza, y el Sr. Patricio Roberto Bambach Ugarte, nacido el 29/11/1960, con Documento de Identidad N° 7.012.984-1, de nacionalidad chilena, CUIT: 20-60387061-2, de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Necochea n° 409 ciudad Capital Provincia de Mendoza y como Gerente Suplente al señor Luis Alberto Vavrik, nacido el 26/08/1957, con Documento Nacional de Identidad N° 13.204.813, CUIT: 20-13204813-5, de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Río Atuel n° 930 Barrio Irrigación, departamento General Alvear , Provincia de Mendoza, los gerentes titulares y suplente, constituyen domicilio especial en el domicilio social en: Necochea n° 409, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. 12)- Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique con siete días corridos de anticipación todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la notificación a todos los socios por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2) Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 13)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_4757991 Importe: \$ 1032
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

AMBAR DIGITAL S.A. 1- escritura N°: 56 de fecha: 12/09/2019. 2) Accionistas María de los Ángeles Cervantes, D.N.I. 27.963.329, nacida el 28/06/1980, divorciada, argentina, 39 años , comerciante, domicilio en calle El Payen 1148, Ciudad de Malargüe, Mendoza, Y Rodolfo Hector Rufino Vega, D.N.I.: 18.061.945, nacido el 25/03/1967, soltero, argentino, 52 años, comerciante, domicilio en calle Falucho 196, Las Heras, Mendoza, 3) Denominación: AMBAR DIGITAL S.A. 4) domicilio social, legal y fiscal: Alfonsina Storni 371, San Rafael, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Servicios, B) Licitaciones, C) Mandataria. 7) capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias

nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y un voto por acción. 8) Sindicatura: prescinde. 9) La administración: Director titular: María de los Ángeles Cervantes y director suplente: Rodolfo Hector Rufino Vega, 10) Duración de los mandatos: 3 ejercicios, 11) Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_4757265 Importe: \$ 72
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

GRUPO BABE RUTH S.R.L 1) Contrato Constitutivo fecha 29 de Noviembre 2018. 2) Socios: Arrieta Facundo Carlos, Argentino, DNI n° 30741463, fecha de nacimiento 6 de mayo de 1984. 35 años, comerciantes, soltero con domicilio Rio Grande n° 2353, Luján de Cuyo, Mendoza; Arrieta Carlos Alberto, Argentino, DNI n° 13303590, fecha de nacimiento 2 de abril de 1957, 62 años, comerciante, casado con domicilio Rio Grande n° 2353, Luján de Cuyo, Mendoza. 3) Denominación: "GRUPO BABE RUTH S.R.L". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Las Cañas n° 1833, P.A. Dto n° 10. N°10 Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 25 años. 6) Objeto Social a) comerciales. 7) Capital Social \$ 30000. 8) Representación: cargo de uno o más Gerentes, socio o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Gerentes Titular: Arrieta Facundo Carlos, argentino, DNI n° 30741463, Gerente Suplente: Arrieta Carlos Alberto, Argentino, DNI n°13.303.590.

Boleto N°: ATM_4757273 Importe: \$ 80
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

PIEDRA CALIZA S.A. 1- Escritura N°: 60 de fecha: 27/09/2019. 2) Accionistas: KEVIN ROBERTO LATARA, D.N.I. 36.890.609, CUIL: 20-36890609-4, nacido el 16/01/1993, 26 años, soltero, comerciante, domicilio en calle Los Correos S/N, San Martín, Mendoza, TERESA ELBA MORALES, D.N.I.: 17.298.697, CUIL: 27-17298697-3, nacida el 19/10/1965, 53 años, casada, comerciante, domicilio en calle Los Correos S/N, San Martín, Mendoza. 3) Denominación: PIEDRA CALIZA S.A. 4) Domicilio social, legal y fiscal: 25 de mayo 737, Las Heras, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) Servicios de Asesoría Integral, b) construcciones, C) comerciales, D) inmobiliaria, E) Fiduciaria, F) Importación y exportación, G) Representaciones y mandatos. 7) Capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. 8) Sindicatura: prescinde. 9) La administración: Director titular: Kevin Roberto Latara y director suplente: Teresa Elba Morales 10) Duración de los mandatos: 3 ejercicios, 11) Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_4757345 Importe: \$ 80
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

GONMAR GN S.A.S: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 13 de Diciembre de 2019, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Najul Liliana Ester Mercedes, D.N.I. 13.569.511, Cuit: 23-13569511-4, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Enero de 1.960, Casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle, Cruz de Caña N° 413, Manzana 18, Casa 27, Barrio Dalvian, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza y la Señora Fagiano Alicia Susana, D.N.I. 17.597.096, Cuit: 27-17597096-2, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Junio de 1.966, Casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Ingeniero Baglietto N° 3.298 6° Sección, Residencial Norte, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: GONMAR GN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Espejo N° 112, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: a) Comerciales: Mediante la comercialización mayorista y minorista, de toda clase de ropas y prendas de vestir, artículos textiles de cualquier clase y variedad, como así

también sus complementos y accesorios, de cualquier tipo de material. La importación y exportación de todo lo vinculado con la misma y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. -5°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APOORTE DE CADA SOCIO: Capital Social \$ 200.000 (pesos doscientos mil) Aporte Socias: Najul Liliana Ester Mercedes, D.N.I. 13.569.511, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Fagiano Alicia Susana, D.N.I. 17.597.096, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la documentación pertinente. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Najul Liliana Ester Mercedes, D.N.I. 13.569.511. Administrador suplente a: Fagiano Alicia Susana, D.N.I. 17.597.096. 8°) REGLAS PARA DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. 9°) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios, empiezan desde la fecha fijada en el contrato de la sociedad. 10°) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 12°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13 de Diciembre de 2019. 13°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_4757401 Importe: \$ 304
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ALEBRIJE SOCIEDAD ANÓNIMA Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: : BUTTANI GERMAN AGUSTIN, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 38.334.207, C.U.I.T./L. 20-38334207-5, de estado soltero, de profesión Comerciante, nacido en fecha 19 de Junio de 1994, con domicilio Barrio Moreno 2, Manzana:18, Casa: 13, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza Y KARINA AYELEN BUTTANI, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 34.438.826, C.U.I.T./L. 27-34438826-7, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, nacida en fecha 17 de Noviembre de 1988, con domicilio en calle Barrio Mariano Moreno 2, Manzana 18, Casa 13 Departamento de las Heras, Provincia de Mendoza 2- Fecha del acto constitutivo: 04/12/2019. 3-Denominación: ALEBRIJE SOCIEDAD ANÓNIMA. 4- Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Remedios de Escalada N° 13, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. 6-Plazo de duración: será de cincuenta años a partir fecha del Acta constitutiva. 7-Monto del capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por ciento cincuenta (200) acciones de pesos un mil (1000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. 8-Órgano de administración: Presidente MARCELO HUGO BUTTANI y Director Suplente GERMAN AGUSTIN BUTTANI (cuyos datos ya consignados), todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10-Organización de la representación legal: A cargo del Presidente. 11-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada

año.

Boleto N°: ATM_4757420 Importe: \$ 152
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

THIAGRO S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: la señora NILDA ELENA GEMIGNIANI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13.725.250, CUIT 27-13725250-0, estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en Manzana C, Casa 24, Barrio Emilio Coni, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión ama de casa. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 05 días del mes de Diciembre 2.019. 3) Denominación: THIAGRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Ruta Provincial N° 15 N° 3.701, Manzana C, Casa 24, Barrio Emilio Coni, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades de A) AGRARIOS, B) CONSTRUCCIÓN, C) TRANSPORTE, D) SERVICIOS, 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) representado por 3.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor MIGEL ANGEL SUÑER y Administrador Suplente la señora NILDA ELENA GEMIGNIANI. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de Noviembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: la señora NILDA ELENA GEMIGNIANI, suscribe la cantidad de TRES MIL (3.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, la NILDA ELENA GEMIGNIANI integra de contado la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00) correspondiente a 750 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 75.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extra protocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM_4758508 Importe: \$ 168
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

“CELERO SAS”. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: NOELIA VANESA RINALDI, DNI N.º 31.517.435 y CUIT N.º 27-31517435-5, casada, profesión licenciada en enología, domiciliada en Viamonte 411, San José, Guaymallén, Mendoza, 29/06/1985, argentina y Sr. CARLOS FLORJAN, DNI N.º 13.727.825 y CUIT N.º 20-13727825-2, casado, profesión comerciante, domiciliado en Libertad 1640, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 15/11/1959, argentino. 2) Fecha del acto constitutivo: 12 de diciembre de 2019 3) Denominación: “CELERO S.A.S.” 4) Domicilio: Viamonte 411, San José, Guaymallén, Mendoza 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIALIZACION: compra, venta, permuta, leasing, suministro, provisión, arrendamiento de cosas muebles e inmuebles, propias o de terceros, montaje, explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas nacionales y extranjeras, diseños, representaciones, comisiones, mandatos, concesiones o cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital y demás actividades comerciales permitidas por las normas vigentes. EXPLOTACION DE ESTACIONES DE SERVICIO: venta de combustibles y GNC para vehículos automotores, gomería, venta en minimarket, lavado de autos, venta de autopartes, etc. INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, deportivos, inclusive la administración de los mismos.

CONSTRUCCIONES: construcción de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y rurales, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, a nivel municipal, provincial o nacional, e incluso en el extranjero, en forma única o asociada a otra empresa. IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materias primas, productos, subproductos, rodados, partes y repuestos necesarios para poder cumplir con el objeto social. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), y se estará representado por CUATRO MIL (4000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de PESOS DIEZ (10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La señora Rinaldi Noelia Vanesa, suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10.00, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Florjan Carlos suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose mediante plazo fijo Banco Galicia a nombre de la Administradora Titular, señora Noelia Vanesa Rinaldi, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: se nombra ADMINISTRADOR TITULAR o PRESIDENTE a Noelia Vanesa Rinaldi, DNI N° 31.517.435; ADMINISTRADOR SUPLENTE O DIRECTOR SUPLENTE a Carlos Florjan, DNI N° 13.727.825, todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4758497 Importe: \$ 288
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

NOR-WAL S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: la señora NORMA ANA AGUILAR, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.612.309, CUIT 27-17612309-0, estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en Manzana E, Casa 17, Barrio Libertad, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión ama de casa y Socio: el señor RAUL WALTER VARGAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.076.974, CUIT 20-16076974-3, estado civil casado en primeras nupcias, domiciliada en Manzana E, Casa 17, Barrio Libertad, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, de profesión comerciante. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 05 días del mes de Diciembre 2.019. 3) Denominación: NOR-WAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en Manzana E, Casa 17, Barrio Libertad, distrito Ugarteche, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades de A) FERRETERIA INDUSTRIAL Y CORRALON, B) TRANSPORTE, ESTIBAJE, FLETE Y DESPACHOS DE ADUANA, C) CONSTRUCCION, D) MANDATOS, E) EXPORTACION E IMPORTACION. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por 5.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor RAUL WALTER VARGAS y Administrador Suplente la señora NORMA ANA AGUILAR. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de Noviembre de cada año. 12) Suscripción e Integración: la señora NORMA ANA AGUILAR y el señor RAUL WALTER VARGAS, en su calidades de únicos socios entregan su en calidad de suscripción, cada uno de ellos, la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción e integran de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUIENTOS CON/100 (\$ 62.500,00) correspondiente a 625 acciones. La integración la realizan en efectivo por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 125.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extra protocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM_4758685 Importe: \$ 200
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BILOVA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: EMMI GUILLERMO JOSE MARIANO, Documento Nacional de Identidad número 17.749.963, CUIL/T 20-17.749.963-4, argentino, profesión comerciante, nacido 10 de junio de 1966, con domicilio en barrio Güemes manzana 14, Tunuyan, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 10/12/2019. 3) Denominación: BILOVA S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Montevideo 747, Planta Baja, Oficina B, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) SERVICIOS; B) CONSTRUCCION; C) COMERCIAL; D) IMPORTACION Y EXPORTACION; E) INDUSTRIALES; F) INMOBILIARIA; G) FIDUCIARIA; H) MANDATOS; I) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. EMMI GUILLERMO JOSE MARIANO, suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), acreditándose mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA integrada por plazo indeterminado por: Gerente titular, EMMI GUILLERMO JOSE MARIANO, D.N.I. 17.749.963, y Gerente suplente APONTE GASTON ALEJANDRO, D.N.I. 33.133.067. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4759573 Importe: \$ 152
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ALTO ESPARCIMIENTO S.A.S. De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 13 de diciembre de 2019, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El señor Marcos Menegazzo DNI n° 26.019.167, CUIT 20-26019167-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1977, profesión: ingeniero en sistema, estado civil: divorciado, con domicilio en Terrada 898, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; el señor Javier Enrique Moyano DNI n° 27.879.094, CUIT 20-27879094-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1980, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Laguna Larga 968 B° Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; y el señor Pablo Andrés Ocaña DNI n° 25.171.707, CUIT n° 23-25171707-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1976, profesión: ingeniero en sistema, estado civil: casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Luzuriaga M-D C-3 1005 B° Las Pircas, Godoy Cruz. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13 de diciembre de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: Alto Esparcimiento S.A.S. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: San Martín Sur 2875, local A 11 y A 12, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos,

consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de (\$1.000.000), pesos un millón, representando por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1000) pesos un mil, valor nominal cada una y con derecho a (1) un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio Marcos Menegazzo, DNI 26.019.167, suscribe (340) trescientas cuarenta acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Javier Enrique Moyano, DNI 27.879.094, suscribe (330) trescientos treinta acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Pablo Andrés Ocaña, DNI 25.171.707, suscribe (330) trescientos treinta acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación y manifestación de parte, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Javier Enrique Moyano, DNI n° 27.879.094. Administrador Suplente: Marcos Menegazzo, DNI N° 26.019.167. Todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 10°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4759220 Importe: \$ 384
17/12/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Con fecha 27 de Noviembre de 2019, y siendo las 20 horas, se reúnen la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva de "**JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL MENDOZA JÓVENES CIUDADANOS ACTIVOS (JCI MENDOZA)**", y abierto el acto por el Sr. Presidente, se da la bienvenida a todos los presentes y expone: que para nuestra entidad ha sido un esfuerzo importante lograr regularizar su situación institucional y en virtud de ello, se ha logrado confeccionar la documentación necesaria para poder presentarlos ante la Dirección de Personas Jurídicas. Por ello considera apropiado tratar el siguiente orden del día: 1.-Primer Punto del orden del día: Convocatoria a Asamblea general Ordinaria. Puesto a consideración resulta aprobado por todos los presentes. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2019 a las 20 horas, en sede de nuestra entidad sito en calle Patricias Mendocinas 1157 - 3* P-Dto 3, Ciudad , Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva por el año 2020. Sin otro tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 21:30 horas.

Boleto N°: ATM_4756537 Importe: \$ 112
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL PIEDRAS VIVAS**, Legajo 7292, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

el día 08 de ENERO de 2020 a las 19:00 horas, sito en B° Santa Rita M E Casa 23, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2019.

Boleto N°: ATM_4757050 Importe: \$ 72
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION PROTECTORA DE EQUINOS MENDOCINOS PODEMOS AYUDARLOS (PEMPA) CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA para el día: 29 de diciembre del 2019 a las 18 hs en primer convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.- 2- Consideración y tratamiento del balance correspondiente al ejercicio cerrado del año 2018, su memoria y dictamen del revisor de cuentas.- 3- Ratificación de la aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados 2015/2016/2017 que ya fueron presentados al organismo de control en expedientes anteriores. Los socios deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_4757140 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL VILLA CAVERO – Conforme lo establece el art.17 del Estatuto, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero del 2020 a las 19:00 horas en el inmueble de propiedad de la Asociación sito en Lote 39 “Loteo Caverro”, Las Higueritas s/n entre Ramón Vázquez e Independencia de Jocolí Viejo, Lavalle, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Exposición de los motivos de la convocatoria fuera de termino y medidas a tomarse. 2) Lectura, admisión y consideración de los socios registrados en el Libro. 3) Fijación de cuota social. 4) Consideración y aprobación de los Balances 2015/2019, Inventario 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por la acefalia de los mismos. 5) Elección de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, suscriban el acta respectiva. 6) Autorización a la Nueva Comisión Directiva a proceder a realizar todos los tramites pertinentes a fin de obtener titulo supletorio del inmueble con Nomenclatura Catastral 13-02-01-003-000005-0000-0 a favor de Asociación. 7) Autorizar a la comisión a regularizar la registración en el EPAS y/u otros organismos de la Asociación como prestadora de servicios de agua ,fijar monto de dicha prestación.

Boleto N°: ATM_4757371 Importe: \$ 104
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

NOTIFICACION A BENEFICIARIOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO “LA MAGDALENA OLIVAR I Y II” Notificamos formalmente que el próximo día cinco de enero del año 2020, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria y en el domicilio de calle Francisco D. Erausquin s/n (flia. Gold) se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Beneficiarios, donde se tratará el siguiente Orden del Día: Primero: designación de dos beneficiarios para firmar el acta; Segundo:recepcción de la documentación del fideicomiso por parte del fiduciario; Tercero: aprobación de la gestión del fiduciario; Cuarto: aceptación de la renuncia del fiduciario; Quinto: designación del nuevo fiduciario; Sexto: ante el incumplimiento por parte del Fiduciario del punto segundo y, por consecuencia, dejando sin tratamiento los puntos tercero, cuarto y quinto,

resolver cómo continuar –vía Directorio del Consejo de Beneficiarios- con la administración del Fideicomiso hasta tanto se resuelva la designación de un nuevo Fiduciario ya sea por la vía extrajudicial o judicial.

Boleto N°: ATM_4758198 Importe: \$ 80
17/12/2019 (1 Pub.)

KM 1107 S.A.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 6 de enero de 2020, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle Paso de los Andes N° 1.180, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Causa por la cual se convocó extemporáneamente a asamblea; 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2019; 3) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019; 5) Remuneración del directorio; 6) Determinación del régimen y reglamento de funcionamiento del directorio acorde artículo 10* del estatuto social; 6) Aumento del capital social hasta su quíntuplo conforme artículo 6* del estatuto social (arts. 188 y 234 Ley 19550). Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

Boleto N°: ATM_4757289 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada 31(treinta y uno) de diciembre de 2.019, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2019. III) Consideración de los resultados del ejercicio IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550

Boleto N°: ATM_4757382 Importe: \$ 360
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 (Treinta y uno) de diciembre de 2.019, a las 17 horas en (primera)convocatoria y 18 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2019, III) Consideración de los resultados del ejercicio; VI) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4757406 Importe: \$ 360
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 10 de Diciembre de 2.019, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30

de Diciembre de 2.019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2)- Consideración de modificación del Reglamento Interno-Reglamento de Construcción, Capítulo III "Restricciones", artículo 8 : "DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES"; 3) - Consideración de Presupuesto mensual para determinación de expensas. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4755608 Importe: \$ 480
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

ÁREA DIGITAL S.A. El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Determinación del número de Directores. 3) Elección del nuevo Directorio por 3 años. 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período. Se informa que los señores accionistas se encuentran en poder de la documentación a tratar con la debida antelación y en su caso podrá ser remitida nuevamente si así lo requieren mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_4755794 Importe: \$ 280
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10 horas a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019; 4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_4752552 Importe: \$ 440
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres./as. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre a las 9.30 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Tratamiento del destino de los fondos obtenidos por la operación de Venta de la Finca de 14 has ubicada en la zona de Vistalba, Lujan de Cuyo, aprobada en el Acta de Directorio de fecha 09 de Diciembre de 2.019. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en

contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_4753673 Importe: \$ 560
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de diciembre de 2019, a las once (11) horas, en primera convocatoria y a las doce (12) horas en segunda convocatoria, en la sede de la entidad, sita en calle Patricias Mendocinas N° 1.285 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2018, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 4) Reforma de Estatuto; 5) Designación de cinco (5) Directores titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. Un Director titular y su suplente será designado por el titular de las acciones "A" a propuesta de los municipios presentes. Designación de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. Un (1) Síndico titular y su suplente serán designados por el titular de acciones clase "A" a propuesta del Órgano Ejecutivo Provincial de un partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras. 6) Varios. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsu. El Directorio. Ing. Emilio Javier Guiñazú Fader. Presidente.

S/Cargo
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Agencia de Cambios y Turismo. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23/12/2019 a las 19 hs. en su sede social cita calle San Martín 1199 Ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2 - Asamblea fuera de término. 3 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 4 - Honorarios del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 5 - Distribución de los Resultados ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 6 - Elección del Síndico Titular y Suplente por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_4752800 Importe: \$ 360
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte: 771404-22-20159, COOPERATIVA VITIVINICOLA Y PRODUCTORA AGRARIA GOUDGE LTDA., perforó 60 m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Valdivieso, Alvarez, Sbocia y Lozano – La LLave, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0600-220650-0000-1. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM 4758576 Importe: \$ 64

17-18/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° 776895 -22- 2019, ALGODON WINE STATES S.R.L, perforará a 120 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada RNN 144, Cuadro Benegas San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1700-190631-0000-9 - Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4758558 Importe: \$ 64

17-18/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° 777227-22-19, ERICA ANDREA DE MARCHI; MARÍA SOLEDAD DE DE MARCHI Y MARÍA EUGENIA DE MARCHI, perforara a 140 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en RPN° 175 S/N° y RPN° 179 (Calle Ponontrehua S/N°), Las Malvinas, San Rafael, Mendoza. NC:17-99-00-3100-890390-0000-7, Uso Agrícola en los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4758686 Importe: \$ 80

17-18/12/2019 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 708538. Barberis Hnos S.A. Tramita Ampliación de concesión pozo 06/001844. Calle Nro 1 Esq. Calle Nro 2 Ugarteche, Luján de Cuyo NC 06990010005503700000. Uso Agrícola. Art. 10 Ley 4035. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4752708 Importe: \$ 48

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Irrigación Expediente N° 776.079 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 6; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755656 Importe: \$ 48

16-17/12/2019 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 776.077 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 3; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755685 Importe: \$ 48

16-17/12/2019 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 776.080 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 5; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755690 Importe: \$ 48

16-17/12/2019 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 776.076 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 2; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755772 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 776.078 Titular: SORVILAN S. A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 4; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755773 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 776.074 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 1; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755777 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, AUTOS N° 1137/15/2F, CARATULADO "GONZALEZ MARIA C/GUEVARA JUAN POR ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL", REMATARA PRÓXIMO 26 DE DICIEMBRE A LAS 9 HORAS EN OFICINA SUBASTAS JUDICIALES SITO EN CALLE SAN MARTIN 322, PLANTA SUELO, CIUDAD DE MENDOZA, A VIVA VOZ MEJOR POSTOR, UN INMUEBLE PROPIEDAD DE JUAN CARLOS GUEVARA Y MARIA ESTHER GONZALEZ IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 6, DE LA MANZANA "C" DEL BARRIO BELGRANO, (ACTUAL CALLE HIPOLITO IRIGOYEN 2406, SAN JOSE,) DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 220,31 m2. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DE LOS LOTES 2 Y 3 EN 10,78 mts. sub. CON CALLE HIPOLITO IRIGOYEN en 10,70 mts. ESTE: LOTE 5 EN 21,26 mts. y OESTE: CON LOTE 1 EN 10,92 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL N° 18668, Fs. 617, T-106B DE GUAYMALLÉN, RENTAS PADRÓN N° 04-30800, MUNICIPALIDAD PADRON N° 18627, AGUAS MENDOCINAS CTA. N° 059-0074513-000-5. CATASTRO NCN° 04-05-06-0060-000010-0000-1. DEUDAS: RENTAS PESOS \$9.162,52 AL 29/11/2019. MONTOS ACTUALIZABLES EFECTIVO PAGO. MEJORAS: SOBRE EL TERRENO ENCONTRAMOS UNA VIVIENDA DE CARACTERISTICAS ANTISISMICAS DE 218 m2 cubiertos aproximados, PISOS DE BALDOSAS, TECHO LOSA CON CIELORASO DE YESO, MURALLAS REVESTIDAS, CARPINTERIA DE MADERA, METALIZA, COMPUESTA DE TRES DORMITORIOS, COCINA COMEDOR, BAÑO, LAVANDERA, COCHERA, RESTO PATIO, CONTRA PISO Y TIERRA, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN. EL INMUEBLE ES OCUPADO POR EL SR. JUAN CARLOS GUEVARA Y SU HIJO JAVIER GUSTAVO GUEVARA. AVALUO FISCAL AÑO 2019 \$154.772 BASE SUBASTA: \$1.000.000 con ofertas mínimas de \$50.000 en 50.000. Comprador depositar acto subasta dinero efectivo, 10% seña, 3% comisión, saldo aprobación. Conjuntamente con comprobante de pago del impuesto fiscal 4,5% del monto adjudicado (art. 287 ley 9001 C.P.C.C. Y T. MZA). No se admite la compra en comisión. Siendo a cargo de este todo gasto que demande la inscripción del bien a su nombre así como la obtención del certificado catastral. Exhibición día 23 de Diciembre de 11 a 12 horas. Títulos agregados en auto donde pueden compulsarse no aceptando reclamo alguna posterior subasta por falla y/o defectos de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero, French 107, Godoy cruz, Tel, 3001481.

S/Cargo
17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

(*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO, NUEVE HORAS, orden del Segundo Juzgado de Familia, secretaria única en los autos N 3721/16/2f , caratulados TRICARICO LAURA NOEMI Y MARTINEZ NICOLAS ALEJANDRO C/MARTINEZ ROBERTO ALEJANDRO P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad , a viva voz y al mejor postor. 50% de 1 Inmueble de propiedad del demandado, que se ubican Departamento de Guaymallen Buena Nueva ,Barrio Natania 23 Mzana C, Casa 16, con una superficie de s/t y s/p 250,51 mts con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 175.929. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat 380.943, Nomenclatura Catastral: 04-06-01-0102-000016-0000-1, Padron Teritorial 04967238, Padron Municipal 0000000105034 GRAVAMENES: HIPOTECA \$ 252.000 a favor de Banco Nacion del 30/01/13. EMBARGO PREVENTIVO: \$ 114.460 en autos del 15/7/19 s/ la parte indivisa del demandado. EMBARGO: Ampliación del anterior \$ 323.299,38 del 19/09/2019 s/ o indivisa del demandado. DEUDAS: A.T.M \$ 5.483,29, Municipalidad de Guaymallen \$ 5.488,75 AYSAM: \$ 455. Actualizables al momento del efectivo pago MEJORAS: Se trata de propiedad urbana ,barrio con seguridad privada, constante de 3 dormitorios, un baño, cocina comedor y garaje para un automotor, en el barrio hay una Union vecinal con aportes voluntarios para el pago de la seguridad y ots. De la cual el demandado no es adherente por lo cual no posee deudas de expensas, habitada por la co-propietaria y sus hijos .BASE DE LA SUBASTA: \$ 800.000, posturas mínimas de \$ 10.000 .adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Exhibicion día 26/12/19 de 10:30 hs a 12 hs .Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso 2 Godoy Cruz. Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM_4757857 Importe: \$ 456
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIAADA DE PAZ-PRIMERO, autos N° 1.667 caratulados, "BANCO COMAFI SA. C/ DE MINGO MARIO EDUARDO Y SANABRIA MARIA P/MONITORIO", rematará día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2.019 a las ONCE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, a viva voz, con BASE de \$ 300.000.- y al mejor postor: Un automotor marca RENAULT, tipo Rural 5 puertas, modelo DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6, año 2017, con motor marca RenaultK4M2842Q125128, chasis N° 93YHSRA95JJ850947, dominio AB784DG, con 5 ruedas armadas, radio original, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra prenda a favor de Banco Santander Rio por \$ 500.292,46 del 06/10/2017 . Embargo estos autos por \$ 200.000.- Embargo autos 1927 Banco Patagonia SA C/ Fermar Comercial SA y De Mingo Mario P/Cambiaría del 2º Juzgado de Paz por \$ 248.000.- Municipalidad de la Capital debe por multa \$ 1.107,04.- Gobierno de Mendoza debe por multas \$ 6.667,60.- Exhibición: 20 y 23-12-2019 de 17,00 a 18,30 hs. en calle 9 de julio 627 de Ciudad. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Las ofertas no pueden ser inferior a \$ 10.000.- No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_4752110 Importe: \$ 336
13-17-19/12/2019 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará, día 23 de Diciembre próximo, a las 10 hs en el Tribunal de Paz de Junín sito en calle San Martín 71 del Departamento de Junín, orden del JUZGADO DE PAZ DE JUNIN, SECRETARIA UNICA en los autos N 17.527 caratulados VALLE DEL ACONCAGUA S.A. C/ BARZOLA FERNANDO GABRIEL P/Ejec.. sin base y al mejor postor , en el estado que se encuentran 100% del automotor marca VOLKSWAGWEN ,sedan 4 puertas modelo Voyage 1.6 , dominio IQO486 ,chasis marca Volkswagen N9BWDB05U3AT170074 , ,con motor marca VOLKSWAGEN

N CFZ047081 ,DEUDAS: A.T.M \$ 5.786,10, multa Municipalidad de Godoy Cruz \$ 679,87 todo actualizable al momento del efectivo pago. GRAVAMENES : Prenda a favor de la actora en autos \$ 146.663 de fecha 01/04/2019.EMBARGO: En autos \$ 190.663 de fecha 23/08/2019. adquirente abonara acto de la subasta 10% seña, 10% de comisión , y 4,5 % de Impuesto Fiscal , saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art.268 C.P.C.CyT).- Son a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre. Se encuentra prohibida la compra en comisión art 268 CPCCyT .Exhibición día 20/12/2019 de 18 a 19:30 hs .en calle Lavalle 958 de San Martin (frente a Giralda neumáticos) Mendoza.-informes juzgado o martillero Beltran 1808 de Godoy Cruz, tel 026-155080535.

Boleto N°: ATM_4755115 Importe: \$ 224
13-17/12/2019 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Las Heras, remataré próximo 19 de DICIEMBRE de 2019, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 38241 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VIDELA GERMAN SEBASTIAN por PRENDARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo VOYAGE 1.6. Tipo sedan 4 puertas. Dominio AA327RQ. Modelo Año 2016. Motor y Chasis Volkswagen números CFZQ04819 y 9BWDB45U0GT069056 respectivamente. 4 ruedas armadas, 2 de aleación rodado 17. Paragolpes partidos. Rejilla delantera rota. Sin batería. Estéreo original. Gato. Llave ruedas. Color blanco. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$ 231363,53 (Agosto-2016). EMBARGO: juicio 264509 Bolado Kevin Alfredo y Otro. \$500000 (Mayo-2019). EMBARGO: en estos autos \$ 324726 (Junio-2019). DEUDAS: ATM: \$ 33319,36 (Octubre-2019). Posee deudas por infracciones de tránsito \$ 16325 (Noviembre-2019). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Conforme lo dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) no se admite la compra en comisión. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre, como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. EXHIBICIÓN: día Miércoles 18 de Diciembre de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: ATM_4755123 Importe: \$ 432
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial; Autos 123.229 caratulados "GIMENEZ ANGEL DARIO en Juicio N° 121.995- GIMENEZ ANGEL DARIO c/ MARANGUI ROXANA p/ EJECUCION DE SENTENCI, REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, estrados del Juzgado, subsuelo ala este del Palacio de Tribunales San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, derechos y acciones hereditarios embargados en autos, correspondiente a la Sra. Roxana Marangui en los autos N° 121.009 caratulados "FRANZESE BENILIA Y SU ACUMULADO 121.040 p/ SUCESION" originarios del ex Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial. El martillero en el acto del remate y luego de la lectura del edicto hará las aclaraciones e informara los datos que requieran los asistentes dejando constancia en el acta si así se pidiere.- Base subasta, \$431.419.- Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero, del cual se dará recibo cancelario en el mismo acto. Saldo de precio en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, (Art. 288 del C.P.C.C y T). No se admite la compra en comisión. La cesión de un bien adquirido en subasta judicial debe realizarse mediante escritura pública.- Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4755469 Importe: \$ 336
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2763, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/ EJECUCIÓN TÍPICA", orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, rematará día TREINTA DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS debiendo realizarse en calle San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 249.177) equivalente al avalúo fiscal, en modalidad "SOBRE CERRADO" (Art. 277 del CPCCT), el 100% del inmueble anotado al asiento N° 1.467, T° 6, PH, fojas 949, Las Heras, propiedad de la demandada MANDATARIA CAPITAL S.A., ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts2, Unidad 3-1 Entretecho: con una cubierta propia de 58,58 mts2, Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts2, superficie semi cubierta propia de 1,66 mts2, Total: 130,71 mts2; superficie cubierta común: 82,24 mts2; superficie semi cubierta común: 5,29 mts2, total: 87,53 mts2; superficie cubierta total: 218,24 mts2; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts2, Porcentaje: 5,6601% de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce: Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por \$ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por \$ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019.

Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/41531-2, \$ 20.116,27 de los ejercicios 1996 (5°) al 2019 (2°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 12/06/2019 más apremios por \$ 2.136,24. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad hasta período 1993 (6°) al 2019 (6°) \$ 15.637,34 más apremios por \$ 17.241,27 al 13/06/2019. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, \$ 81.141,48 al 21/08/2019. OSM S.A.: períodos 01/2002 al 06/010, \$ 87.786,16 al día 18/09/19. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: \$ 141.276,01 períodos Mayo 2017 hasta Abril 2019. Mejoras: En planta alta se observan un dormitorio con vista a peatonal y pistas con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vistas a Ruta Nacional N° 7, con placares, pisos alfombrados, baño instalado con jacuzzi, techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. En planta baja encontramos cocina comedor, cocina y living comedor con vista a las pistas y a peatonal, pisos de baldosas y paredes pintadas, baño instalado con bañera, del living hay acceso a un balcón con vista a las pistas de sky. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, cloacas y gas envasado. El encargado nos aclara que no hay cloacas, sólo pozo séptico. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación y deshabitado al momento de ésta constatación. En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Los sobres serán recibidos por Secretaría del Tribunal durante cinco días hábiles, desde las 8:00 horas del día 16 de diciembre hasta el 20 de diciembre a las 13 horas. Deberá cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base. (Art. 277 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberán consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 46 inc. 1 del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones precedentemente. Informes

Juzgado y/o Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM_4755827 Importe: \$ 2000
13-17-19-23-26/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Paz San Rafael, Mza. a cargo Dra. Andrea Medaura. Autos N° 132.416, caratulados "ALISIO S.A. C/ GONZALEZ VICTORIA BEATRIZ P/ EJEC. PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, y a viva voz, con la base de \$ 120.340, con un incremento de las pasturas de \$1.000 de no haber interesados en la base fijada se realizara un remate media hora mas tarde (11:30) con una reducción de la base de \$ 60.000 y al mejor postor. Siguiente bien propiedad de la demandada: Automotor marca "VOLKSWAGEN" Tipo Sedan 5 puertas, Año 1996, Modelo Golf GL 1.8 Motor marca VOLKSWAGEN N° ADD090890, Chasis N° 3VW1931HLM318429, Dominio AXF-475. Cuatro ruedas armadas, tablero completo, faroles traseros y delanteros completo, antena sin el soporte, ambos espejos rotos y reparados con cinta, falta bageta de puerta delantera derecha, tapizado completo, falta las plumas del limpia parabrisas delantero y trasero, con equipo de gas con un regulador marca ST40 N° T1416242 y cilindro marca IMO N° 1393206, con detalles de chapería y pintura varios. Comprador depositará acto remate, 10 % seña, más 10 % comisión Martillero. Saldo precio, más 4,5 % al momento quedar firme la aprobación mas 10,5% de IVA dentro de los cinco días de aprobada la subasta Gravámenes: Prenda 1º grado favor de ALISIO S.A. por \$ 131.280, inscrita el 15/01/2018. Embargo estos autos, inscripto el 30/09/19 POR \$ 240.340, Deudas: ATM,: años 2018/02 a 2019/09 por \$ 1.874,06 al 30/10/2019, reajutable según fecha pago. Exhibición del bien: días 16 y 17/12/19, en calle Zapata 308 por el martillero actuante, César J. Páez. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, Cel. 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_4746467 Importe: \$ 456
11-13-17/12/2019 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 187.394 caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. c/ GARCIA JAVIER RODRIGO Y OTROS p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero) San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del codemandado Contreras Javier Valentín, marca RENAULT, CLIO 2 1.2 AUTHENTIQUE, tipo sedan 5 puertas, modelo año 2005, dominio FBZ-983, motor Renault N° D4FG728Q010873, chasis Renault N° 8a1BB270F6L667865, color verde, con abollón en la puerta trasera izquierda, parabrisas trizado, con varios detalles de chapería y pintura, tablero completo con faltante frente de stereo, tapizados en tela color gris, GRAVAMENES: INHIBICION: De Contreras Javier Valentín en autos N° 319.846 Municipalidad de San Rafael c/ Contreras Javier Valentín p/ Apremio, Ingreso N° 15.828 del 21/05/18; PRENDA: en Primer Grado a favor de Montemar Cia. Fin. s.a. \$132.120, inscripción 10/08/16; EMBARGO: (1) Autos 131.400 A3 S.A c/ Contreras Javier Valentín p/ Cambiaria \$32.622,43, inscripción 26/03/19.- (2) en estos autos \$88.080, con más \$10.000.- fecha de inscripción 26/06/19. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$10.136,44.- al día 06/11/19. BASE SUBASTA: \$94.500.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, dos días antes del remates de 18 a 20hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4754145 Importe: \$ 480
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Tribunal de Gestión Asociada –Primero- “5º de Paz”, (PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL), MENDOZA, autos Nº: 257.168, "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ SUAREZ EMANUEL ANTONIO Y STEPANCICH FLORENCIA ESTEFANIA p/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará a viva voz: 19/12/2019 a 11:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: calle Bruno Morón S/Nº, (Lote B6 en plano mensura 07-44479 en autos). Aproximadamente 600 metros al este de calle Urquiza (vereda sur); el 6º lote al este del portal de acceso barrio Distrito Morón, Coquimbito, Maipú, Mendoza (ver plano en autos), propiedad del demandado; libre de ocupantes.- Superficie según título: 333,06 m2.. afectada a ensanche de calle Morón de 32,76 m2. y servidumbre de electroducto y paso a favor de E.D.E.M.S.A. a constituir por línea de media tensión 13,2Kv. Quedando afectada por la zona de máxima seguridad una superficie de 74,04m2. y por zona de seguridad 14,07 m2.. Quedando una superficie libre de lote sin afectaciones de Doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados (244,95m2.). La Unión Vecinal Plazoleta Rutini certifica que es frentista a red de agua potable. Con restricciones y afectaciones al Dominio por Servidumbre de Electroducto y Paso, Ley Provincial Nº: 5518 dentro de la zona de máxima seguridad que solo puede ser ocupada ocasionalmente como paso peatonal y efectos de ley (ver título en autos). Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Nº: 0700425341; Nomenclatura Catastral: 07-03-01-0015-000034-0000-2; padrón territorial Nº: 07-68805-4; Municipalidad padrón Nº: 54.624. Derecho de Riego: C.C. 1133, P.P.: 896. Deudas: A.T.M.: \$5.247,59 (31/05/2019).- Gravámenes: Hipoteca: \$570.000,00 a Banco Hipotecario como Fiduciario del Fideicomiso PROCREAR. Escritura:267 del 03/12/2015. EMBARGOS: \$669.439,90 (01/03/2019) estos autos (ver Matrícula en autos).- Características - Principales Mejoras: Terreno cerrado en laterales con muros vecinos colindantes; al fondo con tela alambre romboidal y palo rollizo, al frente abierto. Al frente espacio para jardín con entrada vehicular hacia el patio y entrada a casa habitación construcción antisísmica sin terminar compuesta de cocina, muro p/desayunador; living comedor, pasillo de distribución, antebañó, baño y un dormitorio. Pisos cerámicos a excepción del baño (cemento); muros interiores revestidos p/pintar, el frente texturado en cemento, el resto ladrillo p/revestir. Techos palos rollizos c/machimbre. No tiene puertas ni ventanas solo rejas en ventanas exteriores. Cuenta con las cañerías embutidas de electricidad, agua, gas sin tanque de agua sin conectar y sin ningún artefacto. La calle es enripiada. Colectivos desde calle Urquiza y/o Roca.- Mas detalles concurrir exhibición, ver título, informes y fotos en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: \$43.298,00.- Condiciones Venta: Base: \$600.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de \$10.000. El comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Es a cargo del comprador los gastos de plano de mensura, tramitar, acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado y todo gasto para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 0261-154707529, Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar. Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_4734516 Importe: \$ 1400
05-09-11-13-17/12/2019 (5 Pub.)

Claudio Félix Rodríguez, Martillero Público, Matrícula 3216, rematará día Dieciocho de Diciembre de 2019, a las Once horas, en la oficina de subastas judiciales San Martín 322 planta baja, orden del Tribunal de Gestión Asociada - Segundo, en autos Nº: 250.112, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MINERA COYAGUAYMA S.A. P/ EJECUCIÓN TÍPICA", En 100% de un inmueble que se ubica en Calle: Las Rosas s/n, Fracción "F", El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Inscripciones: Reg. Prop. Matrícula: 328-239, junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (328250/3 en el porcentaje que le corresponde (8.66 %) Nomenclatura Catastral: 03-99-11-0400-446418-0000-8, Padrón Territorial: 03-10799-2, Padrón Municipal: 56.913, con una superficie según catastro de 15662.15 mts. Avalúo Fiscal: \$ 258425.00. Gravámenes: Embargo: \$ 70.000 en autos del 31/05/18, Deudas: Municipalidad de Las Heras \$ Sin Deuda, ATM: \$ 11.881.68, AYSAM \$ Sin Deuda, D.G.I: \$ 60.423.78,

Mejoras: se trata de terreno baldío libre de mejoras, Base de la subasta: \$ 180.897.5 (70% avalúo), incrementos mínimos entre las eventuales posturas: no podrán ser inferiores a \$ 10.000. La modalidad de subasta: "a viva voz". Comprador debe depositar acto subasta 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal 10% Señal, Títulos y demás documentación agregadas en autos donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto de los mismo luego de realizada la subasta. Se les hace saber al adquirente que todos los gastos inherentes a la transferencia del bien son a su cargo como: gasto de plano de mensura, certificado catastral, y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y si la compra se adquiere en comisión, deberán denunciar datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Informe Juzgado o martillero cel.: 261 - 6551124. Mail: crinmobiliaria19@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4746606 Importe: \$ 800
05-09-11-13-17/12/2019 (5 Pub.)

Claudio Félix Rodríguez, Martillero Público, Matrícula 3216, rematará día Dieciocho de Diciembre de 2019, a las Once horas, en la oficina de subastas judiciales San Martín 322 planta baja, orden del Tribunal de Gestión Asociada - Segundo, en autos N°: 250.111, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MINERA COYAGUAYMA S.A. P/ EJECUCIÓN TÍPICA", En 100% de un inmueble que se ubica en Calle: Las Rosas s/n, Fracción "A", El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Inscripciones: Reg. Prop. Matrícula: 328-234 junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (328250/3 en el porcentaje que le corresponde (9.05 %), Nomenclatura Catastral: 03-99-11-0400-442360-0000-0, Padrón Territorial: 03-10736-4, Padrón Municipal: 56.908, con una superficie según catastro de 16398.0 mts. Avalúo Fiscal: \$ 353989.00. Gravámenes: Embargo: \$ 800.000 en autos del 31/05/18, Deudas: Municipalidad de Las Heras \$ Sin Deuda, ATM: \$ 20.197.57, AYSAM \$ Sin Deuda, D.G.I: \$ 60.423.78, Mejoras: se trata de terreno baldío libre de mejoras, Base de la subasta: \$ 247.792.3 (70% avalúo). La modalidad de subasta: "a viva voz". Comprador debe depositar acto subasta 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal 10% Señal, Títulos y demás documentación agregadas en autos donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto de los mismo luego de realizada la subasta. Se les hace saber al adquirente que todos los gastos inherentes a la transferencia del bien son a su cargo como: gasto de plano de mensura, certificado catastral, y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y si la compra se adquiere en comisión, deberán denunciar datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Informe Juzgado o martillero cel.: 261-6551124. Mail: crinmobiliaria19@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4746647 Importe: \$ 760
05-09-11-13-17/12/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE SAN RAFAEL, Autos N° 41.011 caratulados: "TRANSPORTE SAN RAFAEL S.A P/ CONCURSO PREVENTIVO, comunica que la firma Transporte San Rafael S.A ha dado cumplimiento al Acuerdo Preventivo formulado con sus acreedores. Y en consecuencia da por finalizada la labor de la sindicatura. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio- Juez.

Boleto N°: ATM_4755791 Importe: \$ 24
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 11 de noviembre de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de COMPSER S.R.L. (CUIT 30-70899255-7), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Lorena

Gisela Lobato con domicilio constituido en 25 de Mayo 577 piso 8° "C" CABA (tel. 43116407), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 26 de marzo de 2020 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 13 de mayo de 2020 y el general el 26 de junio de 2020. Se designa el 17 de diciembre de 2020 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 28 de diciembre de 2020. Se libra el presente en los autos: COMPSER S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N°24652/2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 25 de noviembre de 2019.

Boleto N°: ATM_4754022 Importe: \$ 520
17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/28 autos N° 13-04958153-4 caratulados: "URRA GERMAN WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra URRA WALTER GERMAN, DNI 33.274.124; C.U.I.L. N° 20-33274124-2 con domicilio en Santiago Araujo 2149, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5° PISO, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 21882 Importe: \$ 1200
17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.502, caratulados: "LUCERO VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO LUCERO, con D.N.I. N° 10.599.179. Síndico

designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21840 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.601, caratulados: "FIORE ANDREA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ANDREA PAOLA FIORE, con D.N.I. N°32.652.416. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en 9 De Julio N°172, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. 261-5785601. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21851 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.605, caratulados: "GUTIERREZ EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a EMILIA GUTIERREZ, con D.N.I. N°F.6.487.879. Síndico designado en autos, Contador JUAN MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21852 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.583, caratulados: "PEÑA LEONARDO SEBASTIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LEONARDO SEBASTIANO PEÑA, con D.N.I. N° 33.053.514. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en 9 De Julio N°172, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. 261-5785601. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21853 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.598, caratulados: "NIEDDU JESICA DEL VALLE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JESICA DEL VALLE NIEDDU, con D.N.I. N° 28.836.136. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21863 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.495, caratulados: "CABRILLANA ANA CAROLINA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ANA CAROLINA CABRILLANA, con D.N.I. N° 25.508.480. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21864 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.082 caratulados "BRAVO JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO JULIO CESAR D.N.I N° 17.840.505, ...V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CORTIJO YAÑEZ MARIANO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16s a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N°525, CIUDAD, Mendoza., telef.261-5891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21866 Importe: \$ 1200
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1.020.004 caratulados "ESPINDOLA ALFREDO ANTONIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESPINDOLA ALFREDO ANTONIO D.N.I N° 14.422.888, ...V. Fijar el el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522., VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1248, 6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4294082/ 261-5736862. FDO. DRA. CANDELARIA

PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21867 Importe: \$ 1240
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04879726-6 caratulados "PEREZ WALTER TADEO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, WALTER TADEO, DNI N° 18.507.839; CUIL N° 20-18507839-7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO con domicilio legal en calle Mazza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. CEL. 155949602 / e-mail: gustavoawad12@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21870 Importe: \$ 800
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04875003-0 caratulados "CICARELLI RUBEN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CICARELLI, RUBEN HORACIO, DNI N° 27.611.928; CUIL N° 20-27611928-2. V. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N°5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207 / CEL. 0261-6533362 /e-mail: vincentiosmar@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21871 Importe: \$ 800

16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 32/36 de los autos CUIJ N° 13-04826747-9 caratulados "ROMERO MARIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO, MARIA JIMENA, DNI N° 32.019.433; CUIL N° 23-32019433-4. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N°5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207 / CEL. 0261-5561812 /e-mail: manzurluis@itcsa.net Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21872 Importe: \$ 800

16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04872932-5 caratulados "ANDINO NORMA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDINO, NORMA YOLANDA, DNI N° 18.493.370; CUIL N° 27-18493370-1. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GARBUIO, ALEJANDRO ROBERTO con domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4259938 CEL. 0261-6599953 / e-mail: alejandro@garbuiolopez.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21873 Importe: \$ 800

16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los

autos CUIJ N° 13-04864737-9 caratulados "MAGALLAN CELESTE GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MAGALLAN, CELESTE GLADYS, DNI N° 30.836.942; CUIL N° 27-30836942-6. V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE - Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207 / CEL 0261-5561812 / E-mail: manzurluis@itcsa.net Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21874 Importe: \$ 840
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.747 caratulados "MENDOZA LUIS OMAR P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Mendoza Luis Omar DNI N° 18.521.480; 2)- fecha de presentación: 07/10/2019 ; 3)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2020; 6)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2020 (art.366CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa-Juez.

Boleto N°: ATM_4757014 Importe: \$ 240
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 13-04875386-2 caratulados "ARRIETA LUCAS FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. .ARRIETA, LUCAS FABIAN, DNI 24.161.241 CUIL 20-24161241-5; 2)- fecha de presentación: 07/10/2019 ;3) fecha de apertura: 29/11/2019 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2020; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2020 (art.366CPCCT).. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.

Boleto N°: ATM_4757017 Importe: \$ 280
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados: "OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A., CUIT N° 30-71134245-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs.

105 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 47/51 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MARZO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ con DNI N° 16.555.395 con domicilio legal en Av. España N° 820, Piso N° 3, Of. N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4440251/0261-5560992 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 21878 Importe: \$ 960
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/133 autos N°13-04375908-0 caratulados: "DEL POPOLO ANGEL AUGUSTO P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Ángel Augusto Del Popolo, con DNI 22.559.036, con domicilio real en calle Martin Fierro 157 de Las Heras, Mendoza. NOTIFÍQUESE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA (art. 29 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de realizarse. 13º) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 3 DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 15º) Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE OCTUBRE DE 2020, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SANCHEZ DANIEL BLAS RAMON DOMICILIO: ALEM 25 – 4° PISO – DPTO 4 Ciudad. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21879 Importe: \$ 1200
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.069 caratulados " LOPEZ MABEL BEATRIZ p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ MABEL BEATRIZ D.N.I N° 14.175.561, ...V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1º PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef.4259512/ 155592906. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21861 Importe: \$ 1200
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.040 caratulados "SALINAS NATALIA BELEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS NATALIA BELEN D.N.I N° 27.506.332, ...V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. VANINA GISELA DI CARLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELTIER N°50, 1° PISO, OF. 15, CIUDAD, Mendoza., telef.4244997 int. 33, 2616815068. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21862 Importe: \$ 1240
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.227 "PEREZ LIDIA MARIA DE LOS ANGELES P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/11/2019. Fecha de apertura: 26/11/2019. Concursada LIDIA MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, D.N.I N° 26.083.158, C.U.I.L. N° 27-26083158-0, con domicilio real en Calle Tierra del Fuego N° 127, Distrito Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 14/02/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 03/03/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador DIEGO ELIAN GIMENEZ, Mat. N° 5388. Domicilio: Calle ALMAFUERTE N° 246 de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: diegoegimenez@gmail.com. Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4754218 Importe: \$ 360
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 .autos N°13-04814541-2 caratulados: "PEREYRA LAURA HERMINIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREYRA, LAURA HERMINIA, DNI 18.066.460; C.U.I.L. N°27-18066460-8 con domicilio en Ruta 40 Vieja s/n°, Villa Chacón, Finca Don Ángel, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JULIO DE 2020.17º) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RIOS RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA 149, BARRIO BOMBAL HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 21875 Importe: \$ 1240
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 137 de los autos N°1.018.467 caratulados " LUPARI LUCAS EZEQUIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUPARI LUCAS EZEQUIEL D.N.I N° 36.768.138 V. Fijar el el día VEINTISIETE DE FEBRERO 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ADRIANA MURCIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P.B, DPTO. A, CUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438/ 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA

C.A.D. N°: 21857 Importe: \$ 1280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1.020.031 caratulados "VERA BERNARDINO MANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERA BERNARDINO MANUEL D.N.I N° 37.626.855, ...V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CONCINA RAUL ERNESTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CHACO N°1719, LAS HERAS, Mendoza., telef. 261-6250823. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21858 Importe: \$ 1200
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.081 caratulados " RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA D.N.I N° 41.368.604, ...V. Fijar el el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás

documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SCROCCO PAOLA LORENA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAGO CORRENTOSO N°1309, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.261-3418954. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21859 Importe: \$ 1200
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1252462, caratulados "GALDAME DIEGO RODOLFO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)": Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GALDAME, DIEGO RODOLFO DNI 26.838.278, CUIL 20-26838278-0; 2) fecha de presentación: 02/05/2019; 3) Fecha de apertura 03/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2020 (art.366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4753688 Importe: \$ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1252824, caratulados: "CARRIZO PABLO ANDRES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber:1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARRIZO, PABLO ANDRÉS DNI 30.536.524, CUIL 20-30536524-70.; 2) Fecha de presentación: 08/11/2019; 3) Fecha de apertura 03/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4754198 Importe: \$ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 116 de los autos N°1.018.711 caratulados "QUIROGA FEDERICO SEBASTIAN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA FEDERICO SEBASTIAN D.N.I N° 33.622.751 V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad

con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5095999/ 2614285728. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21869 Importe: \$ 1280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta , sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1.019.991 caratulados "VELLEGAL NELIDA LILIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELLEGAL NELIDA LILIANA D.N.I N° 11.329.380, ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROBERTO OMAR CASIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OF. 04, Ciudad, Mendoza., telef.4239249/ 155030985. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21848 Importe: \$ 1200
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.013 caratulados "LEIVA URQUIZA CRISTINA MARITZA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEIVA URQUIZA CRISTINA MARITZA D.N.I N° 92.768.852 ,... V. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N° 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.261-4972354/ 261-5276289. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21849 Importe: \$ 1200
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS AUTOS n° 13-04882053-5 (011902-4357578). RIVAS FRANCO NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RIVAS FRANCO NICOLAS DNI N° 41.701.945.- CUIL N° 20-41.701.945-7.-2). Fecha de Presentación 17/10/2019. Fecha de Apertura: 27/11/19. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: VEINTISIETE DE MARZO DE 2020. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4752376 Importe: \$ 280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.892 caratulados "MARTINEZ LUIS ALFREDO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ LUIS ALFREDO D.N.I N° 35.513.391, la que

tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. A fs. 58 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 25/28 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de NOVIEMBRE de 2019: ...II. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. Sindicatura: Cdor. ORDOVINI GLADYS SUSANA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CASEROS N°969, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4520397/ 155322619. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21868 Importe: \$ 1280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL DECIMO SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA. EXPTE. N° 252.240 -caratulados” MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS.- POR PRESCRIPCION ADQUISITVA” NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 16 de septiembre de 2016.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES en la forma prescripta por el art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir... Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario “ubicado en calle Mallea n° 3182 del distrito General Gutiérrez, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como marginal al n° 13667 fs. 596 T° “D” de Maipú, a nombre de ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. - Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario”

Boleto N°: ATM_4748842 Importe: \$ 720
09-12-17-20-26-31/12 05-10-13-18/02/2020 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 57.898, carat. “ROZZA ROSA HERMINIA Y ROZZA MARIA NORMA C/ GUMERSINDA DIAZ FERNANDEZ DE CORDERO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 434 proveyó: “Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Noviembre de 2018... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., con edificación, ubicado sobre calle Paso de Uspallata 529, de San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 08-01-04-0024-000014-0000-5, Padrón de Rentas 58-00853-3, Padrón Municipal 10457. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 259,90 m2 y una

superficie según título de 259,90 m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (2ª Inscripción) al N° 17418, fs. 982, T° 64 D de San Martín y Folio Real: Matricula N° 502305, Asiento A-1 de San Martín, a nombre de Gumersinda Díaz Fernández de Cordero, Feliciano Díaz Fernández, María Dolores Díaz Fernández de Malgioglio, Berta Margarita Díaz Fernández, Adelina Díaz Fernández y de las actrices Maria Norma Rozza y Rosa Herminia Rozza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: José Rosa Guaquinchay en 10,00 metros; SUR: calle Paso de Uspallata en 10,00 metros; ESTE: Lucía Lourdes Panettieri y Suc. José Bergelin Gualpa en 25,99 metros y OESTE: Santos Spuri y María Luisa de Spuri en 25,99 metros.

Boleto N°: ATM_4748855 Importe: \$ 640
10-13-17-20-26/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 28975 caratulados: "JARA, VICTOR HUGO C/MORALES, JOSÉ ROBERTO P/ USUCAPION" Notifica a: a los que se consideren con derecho, al inmueble a usucapir; se transcribe la siguiente resolución de fs. 72. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa : Tunuyán (Mza.), 10 de abril de 2017.-... - Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C. P. C.). debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. NOTIFIQUESE - OFICIESE.- dv.- Fdo: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - Juez.- DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 2da. Inscripción al N° 27697, fs. 264, Tomo 45 - I de Tunuyán, Fecha de Inscripción 22-10-1991; Fecha de Escrituración: 25-09-1991; A nombre: de JOSE ROBERTO MORALES, Pretendiente: VICTOR HUGO JARA, visado el 18/04/2016 Exp.17863-D-2015, Sup. Según Mensura: 24ha.4.511,35 m2; Sup. Según Título: 31251ha 9.9374,34 m2; Padrón Rentas: 15-10944-0 Titular JOSE ROBERTO MORALES; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 15-15-88-0000-010944-0000-0; Límites: Norte: 1-2:295,06 m; 2-3:76,65 m; 3-4:65,29 m; 4-5:65,29 a nombre de AGRICOLA SAN FRANCISCO S.A. y 4-5:52,00 m; 5-6:402,04 m; a nombre de RIO TORDILLO S.A.; Sur 7-8:889,28 a nombre de COLLA DI BOASI S.A.; Este: 6-7:250,00 m con ENCARNACIÓN MARTINEZ DE BERRIO; OESTE 8-1:313,15 m con JOSE ROBERTO MORALES; Ubicación: Callejón de servidumbre con salida a calle los sauces S/N; LUGAR: POTRERO DE LAS HIGUERAS; Distrito LOS SAUCES, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4745356 Importe: \$ 1360
04-09-12-17-20-26-31/12 05-10-13/02/2020 (10 Pub.)

Juez, SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, Autos N° 31.264, caratulados "FUNEZ, MARTHA C/ ALDEQUI ANTONIO FIORIO P/ TITULO SUPLETORIO", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia del Tribunal obrante a fs. 323 de los autos mencionados ut-supra que en su parte pertinente expresa: "Tunuyán, Mendoza, lunes 23 de septiembre de 2019... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leopoldo Suárez N° 418, Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y consta de una superficie de 504,15 m2 de acuerdo con el plano de mensura realizado por el Agrimensor Rubén Darío González, Mat. 1.252 en el mes de Agosto de 2008 y cuyo número de plano es 16 11857 y según Título presenta una superficie de 1.343,21 m2. El Inmueble registra inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al N° 7510 Fs. 694 T° 41 a nombre de Aldequi Antonio Fiorio y se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo el N° 66-41749-4 a nombre de Aldequi Antonio Fiorio y en el Padrón Municipal bajo el N° 2-21-130 a nombre de Aldequi Antonio Fiorio. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: SUR: 1-2 con Luis Ferretto en 28,00 m, NORTE: 3-4 con Hipólito Araguna en 28,00 m; OESTE: 4-1 con calle Leopoldo Suarez en 18,00 m y al ESTE: 2-3 con Hipólito Araguna en 18,00 m."

Boleto N°: ATM_4748849 Importe: \$ 600
09-11-13-17-19/12/2019 (5 Pub.)

Juez del Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas en autos N° 252.155, caratulados: "CARMONA GILBERTO LISANDRO C/ VILLEGAS FLORENCIA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRICION ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° inscripción, al N° 4872, fs. 21, Tomo 47 de Lavalle a nombre de ARCADIO PATRICIO DIAZ, ubicado con frente a calle salida a calle Godoy Cruz N° 281, Villa Tulumaya, Lavalle, Plano de Mensura N° 13-14305, el resolutive de a fs. 98, el que en su fecha y parte pertinente expresa: A fs. 98 de autos, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 21 de junio de 2.017. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. ... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble. ... FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO. JUEZ."

Boleto N°: ATM_4734803 Importe: \$ 1040
21-26-29/11 04-09-12-17-20-26-31/12/2019 (10 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, Provincia de Mendoza, autos N° 259.078 "MANUELE NAZARENO ANGEL Y ORESTE ROUSSELLE JULIO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a toda otra persona que se considere con derecho sobre el motovehículo que se pretende usucapir, el Auto de fs. 49, el que en su parte pertinente dice:... "Mendoza, 01 de Febrero de 2017. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el motovehículo marca KAWASAKI, modelo 1000 c.c., motor marca KAWASAKI N° KZTOOAE-027604, cuadro marca KAWASAKI N° KZTOOA-018302, dominio 47443, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS."

Boleto N°: ATM_4730647 Importe: \$ 800
15-21-26-29/11 04-09-12-17-20-26/12/2019 (10 Pub.)

Juez del TGJA N° 3, Primera Circunscripción Mendoza, en los autos 251.920 caratulados "CARBALLO CORNEJO JORGE C/ IDEME JOSE MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el Tribunal Proveyó a fs. 8: "Mendoza, 23 de mayo 2016. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a Ideme José Manuel por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Practíquese información sumaria como se solicita en el punto III de fs. 3 vta, ofíciase a la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral a sus efectos. CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Capital a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CC y C).A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Fdo.: María Eugenia Guzmán - Juez"

Boleto N°: ATM_4722421 Importe: \$ 1200
07-12-15-21-26-29/11 04-09-12-17/12/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de JOFRE, CIRILO MARTIN ff 11/04/96 sepultado en Nicho SD N°449, y JOFRE, PASCUAL IRINEO ff 10/05/2014 sepultado en Nicho SM N° 184 ambos del Cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a PILETA F11-C12-SP-N° 181 del mismo Cementerio, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4697825 Importe: \$ 72

17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 11178, "GARCIA MARIA CELESTE C/ ROBERTO ORLANDO ROCO p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace conocer que este Tribunal a fs. 9 proveyó "Rivadavia, Mendoza, 21 de Junio de 2019.-... PREVIO a dar trámite el trámite previsto por los arts. 64 y ss. del CPFyVF , en cumplimiento a lo normado por el art.70 del CCy CN, publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes", UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES, que ANTONELA MARIA CELESTE ROCO, D.N.I. N° 44.904.152, hija de ROBERTO ORLANDO ROCO, D.N.I. N° 23.714.388 y de MARIA CELESTE GARCIA, D.N.I. N° 28.598.889, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supresión de Apellido Paterno", contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación...Fdo: Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA"

Boleto N°: ATM_4744094 Importe: \$ 160

17/12 07/02/2020 (2 Pub.)

(*)

Se cita a las personas que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria del Sr. Ricardo Lorenzo Tafran, DNI 8.582.286, fallecido el día 13 de marzo de 2019.

Boleto N°: ATM_4754120 Importe: \$ 80

17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL GENERAL DE ARBITRAJE de la BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA CITA a los BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO DERQUI 168 a los efectos de que se presenten ante el mismo, sito en calle Sarmiento 199 Tercer piso de la ciudad de Mendoza. Los comparecientes deberán concurrir dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES posteriores a la última publicación de edictos acreditando su calidad de beneficiarios conforme artículo 1671 del CCCN. Para ello deberán acompañar la prueba de su calidad de tales y en especial la materialización de los aportes dinerarios destinados al cumplimiento del objeto del fideicomiso. Finalmente deberán expresar en su presentación claramente su aceptación o no de su condición de beneficiarios conforme artículo 1681 del CCCN.

Boleto N°: ATM_4755643 Importe: \$ 280

17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a Derechos Habientes del Sr. VICTOR DOMINGO LEIVA. Por pago de indemnización por fallecimiento, Art. 1º Punto 4. Dec. 2178/93. Expte: 6417/E2/19/GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Jorge Becerra. Asesor Legal.-

Boleto N°: ATM_4758700 Importe: \$ 80

17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

(*)

10º JUZGADO DE FAMILIA Autos N° 1292/19/10°F caratulados "TORRES EDITH NOEMI C/ QUIROGA DIEGO ARMANDO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" Notificar a: Quiroga Diego Armando, D.N.I. 33.053.011, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2019 ..., de la DEMANDA interpuesta, TRASLADO al demandado por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, 163 y cc del C.P.F.); NOTIFIQUESE Fdo. DRA. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS. JUEZ DEL DECIMO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_4757347 Importe: \$ 144
17-20-26/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE MAIPU NOTIFICA A HECTOR FABIAN MARQUEZ, EN AUTOS N° 62.572 "GRUPO CARMIN SA. Del Fideicomiso HARAS DE ARANDA C/ AGUSTINA BELEN FUNES Y OTROS p/ Cobro de Alquileres" el siguiente proveído: a fs. 92 "...Maipú, 23 de Octubre de 2.019... NOTIFIQUESE la sentencia de fs. 87/88 por Edictos al demandado, Sr. MARQUEZ HECTOR FABIAN (D.N.I n° 21.373.885.-)...Dra. Beatriz Fornies — Juez..." y a fs. 87 "...MAIPU, 15 de octubre de 2.019.- ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por cobro de alquileres instada por GRUPO CAMIN S.A. DEL FIDEICOMISO HARAS DE ARANDA contra AGUSTINA BELEN FUNES, HECTOR FABIAN MARQUEZ Y CLAUDIA LILIANA RUEDA y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 79.589,50) con más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 39.795.-) presupuestada provisoriamente para cubrir intereses legales que correspondan y costas del juicio.- II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite, considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y ce. CPCCT).- III.-En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 119.384,50) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses hasta el efectivo pago y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales al Dr. ARIEL GERMAN D'AMORE en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 15.918.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131).- VI.- Cumpla con el art 234 inc. III CPCCT.-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Beatriz Fornies -Juez ... "

Boleto N°: ATM_4757361 Importe: \$ 176
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Se le hace saber que el Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada —Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los Autos N°2.244, caratulados: "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/MOYANO LUIS ALBERTO Y MOYANO MAURICIO MARCELO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS.", a fs. 50, en fecha y parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Octubre de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...- RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que la parte demandada MAURICIO MARCELO MOYANO N°28.806.820 resulta ser de ignorado domicilio.- II) Notificar mediante edictos que publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES Por el término de ley.- NOTIFIQUESE en forma conjunta con el traslado de fs.19 publicándose el edicto tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo.- FDO. DRA. VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO —Juez.-" Y a fs.19 fecha y parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 28 de Marzo de 2019,- "...De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte contraria por el término común de VEINTE(20) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de Juzgado, (arts.

21, 74, 75, 167, 168, 210 y concordantes del Código Procesal Civil) NOTIFIQUESE.-FDO. DRA.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO —Juez.

Boleto N°: ATM_4757417 Importe: \$ 312
17-20-26/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2do JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE MENDOZA, en los autos n° 266279 caratulados "RUVIRA ROBERTO GUILLERMO C/ DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA al Sr. ROBERTO GUILLERMO RUVIRA, con D.N.I. N° 6.893.619, la siguiente resolucio: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2019. AUTOS y VISTOS: ... RESUELVO: I.- II.-Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y en consecuencia, cítese al ausente por edictos, los que se publicarán durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- ... IV.- ... V.- ... NOTIFIQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ".-

Boleto N°: ATM_4757419 Importe: \$ 240
17-18-19-20-23/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado, segunda circunscripción, autos 131.826 caratulados "AGUILERA JUAN PABLO c/ BAYON DANIEL HUGO Y OTS. p/ Cobro de alquileres, resolvió a fs. 77, "San Rafael, Mza., 6 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. DANIEL HUGO BAYON Y CARLOS BAYON como personas de domicilios ignorados. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 46, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes...; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT...II.-...III.-... PUBLIQUESE EDICTOS... Dra. Andrea Medaura – Juez" y a fs. 46 "San Rafael, Mza., 29 de abril de 2019.AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 131.826 caratulados: "AGUILERA JUAN PABLO c/ BAYON DANIEL HUGO Y OTS. p/ Cobro de alquileres-"y, CONSIDERANDO: I.-... RESUELVO: I)... II)... III) HACER LUGAR a la demanda por cobro de alquileres deducida por el actor, contra el demandado de DANIEL HUGO BAYON, MARIA BELEN PAREJAS, GRACIELA NELIDA GUIÑAZU Y CARLOS BAYON, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 61.838,80), con más la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses resarcitorios, honorarios y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas reclamadas, FACULTESE al Oficial de Justicia para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes de los deudores conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T., haciendo uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, con habilitación de día, hora y lugar, si fuera necesario.- IV) HAGASE SABER a los ejecutados que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrán formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- V) Notifíquese en los domicilios denunciados de los ejecutados, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber, que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- VI) Imponer las costas a los demandados. VII) DIFERIR, la regulación de los honorarios profesionales. VIII). Es persona autorizada el Martillero Ramón Fernández y/o Gestor Judicial Alberto Fernández. IX). Por ratificado. NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los traslados respectivos. Fdo: Dra. Andrea Medaura - Juez

Boleto N°: ATM_4758503 Importe: \$ 696
17-20-26/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, Dra. MARIA E. LIZAN, secretaria Dra. M. Lourdes García Sarmiento, notifica a la Sra. VALERIA KATHERINA VALDES, D.N.I. Nº 40.371.199, y le hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos Nº 1487/18/12F CARATULA: "AGUILAR LORENA PAOLA; JUAREZ EDGARDO EMMANUEL CONTRA VALDES VALERIA KATHERINA Y PEREZ GUSTAVO JAVIER POR GUARDA": "Mendoza, 20 de Noviembre de 2019. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que la Sra. VALERIA KATHERINA VALDES, D.N.I. Nº 40.371.199, es persona de ignorado domicilio.-II.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. la presente resolución, juntamente con el traslado de la demanda. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.).III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.-FIRMADO DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ DE FAMILIA DE LAS HERAS." Y lo resuelto: "Mendoza, 16 de Agosto de 2018...Tratándose de cuestiones derivadas de la responsabilidad parental, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y obligaciones inherentes a ésta para los progenitores, imprimase a las presente el trámite contencioso contra los progenitores. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado a la Sra. VALDES VALERIA KATHERINA por el término de OCHO DÍAS para que comparezca, responda, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 657 del CCC, 52, 76 y 101 y cc de la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC). NOTIFÍQUESE.- FIRMADO DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ.

S/Cargo

17-20-26/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DOMINGUEZ NODAR CARLOS, fallecido el 26-09-1985 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 42- Nicho 326 a Galería 55 Nicho 514 y DOMINGUEZ VICTOR fallecido el 27-11-1990, Cuadro 26 Sepultura 137 (tierra común), en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_4742435 Importe: \$ 96

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BAGGINI FELIX CARLOS, fallecido el 16-08-1989 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 42- Nicho 530 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_4744643 Importe: \$ 72

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BRANDOLIN GUILLERMO fallecido el 03-11-2001 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 3º- Sepultura 224. Sector A en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_4744644 Importe: \$ 72

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ENRIQUE MORASOLI, fallecido el 21-10-1977, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de Galería 23- Nicho 78, EN EL CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4753490 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMIREZ DORA SOLEDAD fallecida el 02-12-1972 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 31- Nicho 45 a Galería 23 Nicho 113 y PANADERO SOLEDAD fallecida el 11-02-1972 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 3ª- Sepultura 14 a Galería 23 Nicho 113, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4747256 Importe: \$ 120
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Malargüe, con domicilio en calle Inalican Este N° 94 de la Ciudad de Malargüe, cita por el termino de treinta (30) días a herederos y a quienes se consideren con derecho al pago del beneficio otorgado según Ley 560/73, al causante señor Jose Oscar GUIZZARDI, DNI N° 22.446.981. Dirección de Recursos Humanos. Municipalidad de Malargüe.

Boleto N°: ATM_4755800 Importe: \$ 160
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

Juez Decimo Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, autos 172.036, caratulados MORALES SEGUNDO JOSÉ Y OTS C/ SUCESORES DE CASTILLO SANTIAGO Y OTS. P/ PRESCRIP. ADQ." Notifíquese a Sucesores de Francisco José Pelegrina, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos. A fs. 140: Mendoza, 25 de octubre de 2.010. De la demanda interpuesta, traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.).- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso. (art. 214 sec. I infine del C.P.C.).- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts. 69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir.- NOTIFIQUESE.- Dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes por los posibles terceros interesados.- Fecho, dese intervención a la Sra. Agente Fiscal.- Fdo: Dra. Alicia Boromei (Juez Interino). A fs. 507: Mendoza, 01 de Octubre de 2019. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Declarar a los presuntos herederos del Sr. FRANCISCO JOSE PELEGRINA, L.E. N° 3.259.190 como personas inciertas y de domicilio ignorado a lo solos efectos de la notificación de la presente demanda por título supletorio. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOS ANDES, Página del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT..- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Dra. ALICIA G. BOROMEI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4753855 Importe: \$ 528
12-17-20/12/2019 (3 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 152.652, caratulados "RIVEROS CARLOS c/MAYCA S.R.L. p/Despido", NOTIFICA a ELSA SUSANA PALMES, D.N.I. 10.222.686 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones dictadas: a fs. 110, las que transcriben en su fecha y parte pertinentes: "Mendoza, 11 de setiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1) Tener a la demandada ELSA SUSANA PALMES como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo y por

cualquier medio útil a este fin autorizado por el juez (artículo 69 del Código Procesal civil y 36 del código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el termino otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA, Juez de Cámara. A fs. 41 el tribunal resolvió: "Mendoza, 22 de setiembre de 2015.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. ELCIRA G. DE LA ROZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra.: ELCIRA G. DE LA ROZA, Camarista.

S/Cargo

12-17-20-26-31/12/2019 (5 Pub.)

JUECES DE LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 152.653, caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/MAYCA S.R.L. y Ots. p/Despido" NOTIFICA a: CARLOS ELIAS PEREZ, D.N.I. 8.725.527, MARIA ISABEL RODRIGUEZ, L.C. 5.962.511 y ELSA SUSANA PALMES, D.N.I.10.222.686 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones dictadas: a fs. 133, las que transcritas en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 11 de noviembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Carlos Elías Pérez LE n° 8.725.527, María Isabel Rodríguez LC n° 5.962.511 y Elsa Susana Palmes DNI n° 10.222.686 son de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de fs. 24 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-Notifíquese. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ, DR. JORGE GUIDO GABUTTI, DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO, Jueces de Cámara y DRA. PAULA MARIANA MAURE, Prosecretario. A fs. 24 el Tribunal resolvió: Mendoza, 27 de Mayo de 2015. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DRA. MARINES DOLORES BABUGIA. Secretario

S/Cargo

12-17-20-26-31/12/2019 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 9360-D-2019, caratulado B° ALVAREZ CONDARCO-A-6- notificar al Sr. LATORRE EDGARDO ALFONSO DNI N° 14.582.494 y la Sra. GONZALEZ MARTA ESTELA DNI N° 16.732.017, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ALVAREZ CONDARCO-MANZANA-A-CASA-06- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE con 66/100 (\$ 6.612.66) equivalente a 200 cuotas, actualizada al día 10/12/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 1557-A-2018, caratulado B° RIO MENDOZA-A-2 notificar al Sr. ALFARO JOSE AGUSTIN DNI N° 6.822.007 y la Sra. ALBORNOZ BERTA AMALIA DNI N° 9.746.283, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO RIO MENDOZA-MANZANA-A-CASA-02- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la baja y el reemplazo del Subdirector Técnico de la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA, CUIT N° 20-25327410-8, con domicilio en calle Necochea 31 piso 03 of 11 del Departamento de Ciudad. Siendo notificado mediante la Resolución 0826/18 de la baja del cargo como Subdirector al Sr. Varela DNI 12.187.601, el que tomo conocimiento la empresa de seguridad citada para fecha 18 de Enero del año 2019. Al no tener respuesta alguna, personal de notificadores se hace presente en el domicilio de la empresa alternativa. A posterior el Auxiliar 2° Minni Sergio informa que para fecha 21 de Septiembre del año 2019, ya que no existiría dicha empresa y en su lugar estaría funcionando una distribuidora de fiambres denominada “Me gusta”, entrevistando al dueño del local el Sr FALLAT DNI 22.939.773, quien manifiesta que desde Marzo del año 2018 ya estaba funcionando la fiambrería, como así también se intento notificar al Sr. Varela en calle Tacuarí 1024 del Departamento de las Heras, donde se entrevista al Sr. Veron DNI 22.316.590, que manifiesta que hace mas de 16 años que alquila en el recinto, siendo infructuoso todo intento de notificación. Es por lo que asesoría letrada de la Dirección Repar Repriv dispone que se publique en el boletín oficial, por tres (03) días la Resolución N° 0826/18 de fecha 17 de Diciembre 2018, la que textualmente dice: VISTO: Expte. 2018-03825781 y CONSIDERANDO: Que atento a constancias de autos, donde el Sr. José Adolfo Varela comunica que no será el Subdirector técnico de la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA, lo que acredita mediante carta documento de Fs. 02, y desde el día 09/11/18. Asesoría Letrada estima que se debería dar de baja como Subdirector al Sr. José Adolfo Varela de la mencionada empresa, y emplazar a la misma en diez (10) días a la misma a que proponga a otra persona para el cargo de Subdirector, aportando sus datos personales y demás requisitos que exige la Ley 6441. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y Leyes complementarias. El Director de Repar-Repriv. RESUELVE: Art 1° OTORGUESE la BAJA como Subdirector técnico de la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA, CUIT N° 20-25327410-8, con domicilio legal en Necochea 31 piso 03 of 11 del Departamento de Ciudad, al Sr. José Adolfo Varela, DNI 12.187.601. Art 2° EMPLACESE a la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles designe un reemplazante en el cargo de Subdirector técnico, en condiciones habilitantes, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 6441/97. Art. 4° Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones, cumplido ARCHIVASE. Fdo. Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV. Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

De conformidad con los presentes actuados, me dirijo a Usted a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo pertinente a fin de realizar la publicación en el Boletín Oficial a su cargo y por el término de tres días consecutivos la Citación del Agente P.P. LIMA FERNANDEZ, JOSE GUALBERTO, la que deberá contener el siguiente texto: “ La Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de Seguridad, a raíz de lo actuado en Expediente N° 12630-D-2017-00106, cita al Agente P.P. LIMA

FERNANDEZ, JOSE GUALBERTO a que se constituya en al DIVISION SANIDAD POLICIAL sito en calle Rivadavia 902 de Godoy Cruz, en el lapso de 10 (diez) días hábiles continuos desde la presente publicación, en el horario comprendido entre las 08:00 horas a 13:00 horas, a los fines de regularizar su situación administrativa.” Fdo. DRA. BELEN GONZALEZ. Directora de Capital Humano y Capacitación. Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

MENDOZA, 09 de diciembre de 2019 Ref.: EX – 2018 – 01890084 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG. Atento al contenido del presente sumario administrativo por el cual se aplica sanción disciplinaria al Cabo Primero P.P. CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl, D.N.I. N°22.391.597, según Resolución N° 46/19 de fecha 28 de Marzo de 2.019 refrendada por el Jefe de Policía Distrital de Seguridad Cinco; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 46/19 de fecha 28 de Marzo de 2.019, la que textualmente dice: “VISTO: El contenido del presente Expediente Electrónico identificado como Pieza Electrónica identificada como EX – 2018 – 01890084 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG reunida en Av. F.R.D.P.I; y... CONSIDERANDO: Que los presentes tienen su inicio en fecha 24/05/18, en momentos que se hace presente en sede de Comisaría 61° Fray Luis Beltrán, el Cabo 1° PP. CORDOBA SANCHEZ, Humberto Raúl, titular del DNI NRO 22391597, quien manifiesta que conforme Memorándum de Instrucción nro. 134/18, originario de la Jefatura de policía de Seguridad Departamental Maipú Este, para fecha 23 de Mayo del corriente año, el mismo fue notificado del pase a retiro. Con este conocimiento el dicente comienza con la organización personal, con respecto a la devolución de la indumentaria como así los elementos provistos por la institución, constatando que LA FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTO MODELO PP500H, SERIE N° H1654, TALLE L, FECHA DE FABRICACIÓN 11-2011, LOTE 17 se le habría extraviado. Consultado por el destino del mismo informa que hace cuatro años atrás aproximadamente prestaba servicio como motorista de la dependencia por lo que el chaleco era de uso permanente y expuesto en forma permanente a todas las inclemencias climáticas, por lo que con el correr del tiempo el mismo sufrió un serio desgaste, rotura de las costuras y por el uso constante la perdida de color de la tela. Se consultó para esa fecha si había un recambio del elemento mencionado, manifestando personal idóneo que solo se efectuaba el cambio en el caso de encontrarse vencido. Por lo que el dicente adquirió una nueva funda con accesorios, ya que la anterior ya no cumplía con los requisitos mínimos de seguridad, ni de presentación y continúa con las funciones asignadas. En el día de ayer mientras preparaba los elementos para ser devueltos en los distintos ámbitos del ministerio, coloca esta funda casi totalmente destruida en un bolso de su propiedad juntamente con uniforme, zapatos y demás accesorios, logrando solamente en la fecha mencionada la entrega de la ropa y calzado y tramitación de los distintos requerimientos dentro del Ministerio de Seguridad. Hoy cuando se dirigía para hacer entrega del resto del armamento y demás en la División Arsenales constata luego de revisar el bolso que la funda en mención no se encontraba. Procediendo a llamar a División Logística donde abrió el bolso por última vez con resultado negativo como así en el domicilio particular. A esta altura mantuvo comunicación telefónica con el Auxiliar Segura de la División Arsenales, informándole la novedad e indicándole que debía realizar actuaciones en la dependencia de origen dejando constancia de lo acontecido. Que del análisis que se ha efectuado al contenido de la presente pieza administrativa se determina que el accionar desplegado por el Cabo 1° PP. CORDOBA SANCHEZ, Humberto Raúl, titular del DNI NRO 22391597, ha transgredido las disposiciones legales de la Ley Policial en los artículos 102 inciso 1° (incumplir con negligencia, impericia o culpa los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la presente Ley...) en concordancia con el artículo 43 inciso 21° (Velar por la conservación de los bienes del Estado...) de la ley 6722/99 y modificatorias. Toda vez que el efectivo para fecha 23/05/18, manifiesta haber sido notificado del pase a retiro y al momento de realizar la devolución de los elementos provistos por el estado para el desempeño de la función policial, constata el extravío de LA FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTO MODELO PP500H, SERIE N° H1654, TALLE L, FECHA DE FABRICACIÓN 11-2011, LOTE 17, por lo que labra actuaciones administrativas al respecto. Por ello, el suscripto en el uso de las facultades conferidas por Ley, seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro: Sancionar con DOS (02) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, al Cabo 1° PP. CORDOBA

SANCHEZ, Humberto Raúl, titular del DNI NRO 22391567, conforme los argumentos vertidos en los considerando, por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 102 inciso 1° (Incumplir con negligencia, impericia o culpa los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la presente ley...) en concordancia con el artículo 43 inciso 21° (Velar por la conservación de los bienes del Estado...) de la Ley 6722/99 y modificatorias. Toda vez que el efectivo para fecha 23/05/18, manifiesta haber sido notificado del pase a retiro y al momento de realizar la devolución de los elementos provistos por el estado para el desempeño de la función policial, constata el extravío de LA FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTOS MODELO PP500H, SERIE N° H1654, TALLE L, FECHA DE FABRICACIÓN 11-2011, LOTE 17, por lo que labra actuaciones administrativas al respecto. Art. 2do: PROHIBIR al Funcionario Sancionar con suspensión laboral, el uso de uniformes, insignias, Credencial Policial y el Arma Reglamentaria durante los días de cumplimiento efectivo de la sanción de suspensión, por encontrarse revistando en pasiva, conforme los alcances del Artículo 68° inciso 3ro, y Artículo 74° incisos 1ro y 2do, de la Ley 6722/99, debiendo hacer entrega del arma reglamentaria y su credencial a un superior jerárquico y/o encargado de dependencia y/o quién este designe. Art. 3ro: Por esta División de Proceso Administrativo de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad V° procédase a la notificación formal del efectivo sancionado, una vez notificado realizar las comunicaciones correspondientes a Dirección Administración y Dirección Capital Humano y capacitación y Dirección de Administración en caso de corresponder. Art. 4to: Una vez cumplimentada la carga de Sanción Disciplinaria en el legajo del efectivo, solicito que la presente Pieza Administrativa sea remitida a la Oficina de Recupero del Ministerio de Seguridad a fin de que se prosiga con el trámite de rigor.

S/Cargo

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Cítese a Herederos y Acreedores de Echevarria, Agustín Daniel, D.N.I. N° 17.081.481, ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mza. y que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto N° 2178, Inciso A) y liquidación final, expediente administrativo N° 13.651-2.019, presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal, en Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martín.

Boleto N°: ATM_4750974 Importe: \$ 96

10-12-17/12/2019 (3 Pub.)

A herederos de MANNINO SALVADOR ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 850-D-2019

Boleto N°: ATM_4754420 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL DECIMO SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA. EXPTE. N° 252.240 - caratulados "MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN CONTRA ELENA MARIA GALA Y OTS. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICAR A SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VILLANUEVA y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS, bajo la responsabilidad de la actora, con domicilio ignorado y a MARIA GALA VARGAS VIDELA y de VALENTIN VARGAS QUIROGA como personas inciertas las siguientes resoluciones que copiadas en sus partes pertinente dicen a fs. 233 "Mendoza, 15 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VILLANUEVA y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución y la providencia de fs. 18, con transcripción de los mencionados decretos, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC, en el Diario UNO y Boletín Oficial III - ... REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez"; y a fs. 232 "Mendoza, 15 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO I - Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de MARIA GALA

VARGAS VIDELA y de VALENTIN VARGAS QUIROGA II - Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario UNO, la presente resolución juntamente con los decretos de fs. 18, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - ... REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez" y a fs. 18 se decretó: "Mendoza, 16 de septiembre de 2016. De la demanda, traslado a los demandados ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Notifíquese.- Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario". TITULAR REGISTRAL:ELENA -MARIA GALA Y FELISA VARGAS VIDELA, Y VALENTIN VARGAS QUIROGA- INSCRIPCION N°13667 - FS.596 T°D" UBICACIÓN: CALLE MALLEA N° 3182.GUTIERREZ MAIPU.

Boleto N°: ATM_4748835 Importe: \$ 552
09-12-17/12/2019 (3 Pub.)

Expte.N° 4289/16 "DINAF POR CORDOBA, NAHUEL FABIAN; BRIAN NICOLAS Y JUAN MANUEL POR MEDIDA DE EXCEPCION - CONTROL DE LEGALIDA-". Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA a la SRA SANDRA QUEVEDO, DNI 33.821.675, la resolución de fs. 294/296 de autos que a continuación se detalla: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019...VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Declarar la situación de adoptabilidad de los adolescentes QUEVEDO, BRIAN NICOLÁS, D.N.I. 47.530.164 y QUEVEDO, NAHUEL FABIÁN, D.N.I. 46.233.877, hijos de la Sra. QUEVEDO, SANDRA GISEL, D.N.I. 33.821.675, sin filiación paterna reconocida, por lo considerado. Art. 607 del CCCN.II.- Notifíquese a la progenitora mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución (Arts. art. 68 punto III, 69 y 72 del C.P.C.C.yT.).III.- Notifíquese a la Dirección de Cuidados Alternativos vía electrónica y al Ministerio Pupilar y a la Defensoría Oficial interviniente con remisión de autos.IV.- Dese urgente intervención al R.P.A. Notifíquese mediante oficio y con copia de la presente (art. 8, LEY 8.524)."FDO Dr. Marcos Krochik - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR

S/Cargo
09-12-17/12/2019 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1291/18/6F "ALEGRIA EULALIO C/ SALOMON SILVIA MABEL P/ PRIV. DE LA RESPONS. PARENTAL" notifica a SILVIA MABEL SALOMON, ignorado domicilio, el siguiente proveído de fs. 5. "Mendoza, 25 de junio de 2018. ... De la demanda deducida, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de OCHO DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 52, 76, 100 y 101 LNA y arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia". Asimismo, el Juzgado resolvió a fs. 24 "Mendoza, 1° de octubre de 2019. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Silvia Mabel Salomón, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada la providencia dictada a fs.5, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia.

S/Cargo
09-12-17/12/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS MARTIN ZAMORA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192170

Boleto N°: ATM_4735940 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JESUS FABIAN LOPEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192374.

Boleto N°: ATM_4745610 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLAVICENCIO LIDIA ALBERTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192375

Boleto N°: ATM_4747046 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 STOCKER ALBA ROSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192377.

Boleto N°: ATM_4747047 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GLORIA ELENA MONZON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192380

Boleto N°: ATM_4747246 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GREGORIO TOMAS VAZQUEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192381

Boleto N°: ATM_4748032 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR FABIAN VILLARRUEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192382.

Boleto N°: ATM_4748049 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HERMOSO NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192383

Boleto N°: ATM_4749153 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CIRO SEGURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192384

Boleto N°: ATM_4749183 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NORMA CRISTINA REYES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192385

Boleto N°: ATM_4749251 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEÑA MANUELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192386

Boleto N°: ATM_4749444 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARCELINO RAMOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192388

Boleto N°: ATM_4749497 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COSTA ALICIA BETRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192389

Boleto N°: ATM_4749790 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento Artículo 33 decreto ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del artículo 33 decreto ley 560/73, del Sr. García Osvaldo Eduardo DNI n° 12.726.174, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Hospital Regional Diego Paroissien, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_4751069 Importe: \$ 160
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 304.586 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO NEMESIO MUNAFFO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.-

Boleto N°: ATM_4747560 Importe: \$ 24
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.062 "DEJON ESTER CLEOTILDE P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESTER CLEOTILDE DEJON DNI 10.501.314, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4748273 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por los causantes: CISTERNA, Francisco Segundo, (DNI N° M 06.927.308), para que lo acrediten dentro de los

treint (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Autos N° 201.642 caratulados: "CISTERNA, FRANCISCO SEGUNDO y ots. P/ SUCESION". Fdo: Juan Manuel RAMÓN.

Boleto N°: ATM_4750873 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Adolfo Capdevila Este 510 de la ciudad de Malargüe, Mendoza, cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ ALADINO HIDALGO, D.N.I. n° 08.026.087, para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DÍAS a computarse a partir de la publicación ordenada.- AUTOS n° 3.789, caratulados: "HIDALGO, JOSÉ ALADINO p/ Sucesiones".- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN- Juez.

Boleto N°: ATM_4752813 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL LAUREANO SOTO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 303.075 caratulados "SOTO, MIGUEL LAUREANO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4757348 Importe: \$ 16
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 114.217/254.721 caratulados: "GODOY Eduardo y PÉREZ Micaela p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PÉREZ Micaela para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4757377 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.318 "BELLA LUNA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Bella Luna, D.N.I.M.N°: 8.145.838, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4757380 Importe: \$ 24
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404877 caratulado HEREDIA NILDA ESTHER P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por HEREDIA NILDA ESTHER DNI 5.936.362 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-

Boleto N°: ATM_4757384 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 304.552, cita y emplaza a herederos,

acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE FERNANDO RUIZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.,-

Boleto N°: ATM_4757392 Importe: \$ 24
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Seguido Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.783 "VARGAS, RAFAEL MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con bienes dejados por RAFAEL MANUEL VARGAS acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_4757396 Importe: \$ 16
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.617 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de PARISI CARLOS TEODORO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C.yT; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4757398 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.359 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JOAQUÍN HORACIO SÁNCHEZ DNI 6.827.985 y YOLANDA ERNESTINA CEBRERO DNI 8.310.112 a la audiencia de comparendo del día SEIS DE FEBRERO PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4757411 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 404.592 "ESPINOSA SUSANA MARIA ISABEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUSANA MARIA ISABEL ESPINOSA DNI 13.035.400, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUINAFO

Boleto N°: ATM_4757412 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de MARIA ROSA MOYANO DNI 11487281 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°304876 Firmado Natalia Garcia- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES. (art. 46 CPC)

Boleto N°: ATM_4757413 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 304776, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ CARUSO, DNI N°11.939.474. a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. MARIA VERONICA VACAS. Juez.

Boleto N°: ATM_4757416 Importe: \$ 24
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de San Rafael, en Autos N° 201.639, caratulados: "MIRANDA ROQUE JACINTO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROQUE JACINTO MIRANDA (D.N.I. N°10.206.880), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.-Publicar una vez en el Boletín Oficial.-LS. DR JAVIER ALEXIS PRETEL ERASO Secretario.

Boleto N°: ATM_4755873 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ASTUDILLO, Humberto (D.N.I. N° M 08.026.948), para que lo acrediten dentro de (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Autos N° 201.678 caratulados: "ASTUDILLO, HUMBERTO Y. P/ SUCESIÓN", FDO.: Conjuez Juan Manuel RAMÓN.

Boleto N°: ATM_4756509 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 266.058 "TOLEDO PEDRO RAMON Y GEREDUS JULIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de TOLEDO PEDRO RAMON Y GEREDUS JULIA al comparendo el día 26 de FEBRERO DE 2020 a las 11:30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza- Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme a lo normado por el Art. 2.340 C.C.yCN. - Secretario: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4757034 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 265.645 "BRUNO, MESOLINA YOLANDA y/o MARCELINA YOLANDA y/o MARCELA YOLANDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BRUNO, MESOLINA YOLANDA y/o MARCELINA YOLANDA y/o MARCELA YOLANDA, comparendo el día 20 de FEBRERO de 2.020 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretaria: Dra, Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4757351 Importe: \$ 64
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza autos N° 405.044 caratulado LIRA ANGEL FRANCISCO Y CORTEZ HILDA GEORGINA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angel Francisco Lira DNI 8.031.457 e Hilda Georgina Cortez DNI 3.051.338 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan su derecho.

Boleto N°: ATM_4757352 Importe: \$ 48
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARRERA CEFERINO ANTONIO, DNI N° 10.730.544, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263062, caratulado "BARRERA CEFERINO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4757354 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.618 caratulados, " FLORES RICARDO ARTEMIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ARTEMIO FLORES, D.N.I: 8.666.163 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4757356 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 265.915 "CARRICONDO, MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRICONDO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 10.689.130 al comparendo, el día TRES DE FEBRERO de 2.020 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra, Erica Vazquez

Boleto N°: ATM_4757358 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 265.337 "FERRIGNO, MARIA. LEONOR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRIGNO, MARIA LEONOR, comparendo el día 14 de FEBRERO de 2.020 a las 11.30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza -Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo

2340 C. C. y .C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4757360 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 265.384 "FONZALIDA DARIO ABEL Y FUENTES NIDYA PETRONA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de FONZALIDA DARIO ABEL y FUENTES NIDYA PETRONA comparendo el día 20 de FEBRERO de 2.020 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4757364 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados, por los, causantes Sres. RAMIREZ YOLANDA DNI N° 8.337.040 Y TELLO SANTIAGO, DNI N° 3.139.636, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos (que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° Expediente (012051-264518), caratulado RAMIREZ YOLANDA Y TELLO SANTIAGO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4757394 Importe: \$ 48
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IGNACIA MARIA ADELAIDA BULACIO DNI 7.029.119, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265063, caratulado BULACIO IGNACIA MARIA ADELAIDA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4757400 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 266.059 "DEMARÍA, MARÍA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de DEMARÍA, MARÍA DEL CARMEN comparendo el día 19 de FEBRERO de 2.020 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4757408 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4,

autos N° 404927 caratulados, "D'AMICO VICENTE Y VIOLA MARIA ESTHER P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes D'AMICO VICENTE, DNI N° 6.873.009, y VIOLA MARIA ESTHER, LC N° 4.118.436, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_4757414 Importe: \$ 48
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.875 caratulados, "SILVA AGUEDA MARGARITA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AGUEDA MARGARITA SILVA, D.N.I: 4.704.894 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4758186 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. Navarro Carlos Alberto a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4752707 Importe: \$ 80
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 230,16 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Unión Vecinal Barrio Soberanía Argentina pretendida por Fanny Margarita Barrera y Horacio Serapio Contreras ubicada Manzana J Casa 7 B° Soberanía Argentina Límites norte : Calle N° 5, Sur, Este y Oeste Unión Vecinal Barrio Soberanía Argentina. Expte. N°2019-06862735. Diciembre 26 hora 17.

Boleto N°: ATM_4757909 Importe: \$ 72
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 250,00 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Unión Vecinal Barrio Soberanía Argentina pretendida por Mabel Mirta Barrera Ubicada manzana A Casa 21 B° Soberanía Argentina Límites norte : Unión Vecinal Barrio Soberanía Argentina Sur, Calle N° 2 , Este y Oeste Unión Vecinal Barrio Soberanía Argentina. Expte. N°2019-06862739. Diciembre 27, hora 17.

Boleto N°: ATM_4757913 Importe: \$ 96
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 104467,31 m², propiedad POZO JOSE GABRIEL, carril Gomez s/n° aproximadamente 450 m al Oeste de Carril Urquiza costado Sur, Coquimbito, Maipú. Diciembre 24, Hora 14, Expediente EX-2019-07062347

Boleto N°: ATM_4758274 Importe: \$ 48
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUAN PABLO RODRIGUEZ Ing. AGRIMENSOR MENSURARÁ 10364HA9147 m2 Propietario Encinas Alicia Encinas Adriana Hebe Encinas Fernando Domingo Ubicación Ruta Nacional 146 a 35 k al Este de Monte Coman por huella de acceso que entra 23 k al Norte a la propiedad s/nº Monte Coman San Rafael EX 2019 06945790- DGCAT _ATM. Diciembre 24 Hora: 13.30.

Boleto N°: ATM_4758584 Importe: \$ 72
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Nicolas Pagano, mensurará 2278 ha 6616.27 m2 de MARINA PATRICIA CARRILLO, Picada Prolong. Calle 4, 22740 m al Sureste de R.N. 143 – Jaime Prats- San Rafael. Expte: 2019-06996492-DGCAT _ATM. Diciembre 24, hora: 12.

Boleto N°: ATM_4758682 Importe: \$ 48
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 48390.53 m2 aprox. de MARIA DE LOS ANGELES VEGA (TIT. I Y II). Pretende CARLOS ALEJANDRO LLULL, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Nacional 143, 250.80 m al sur de Calle D – Ciudad, Gral. Alvear. Expte: 2019-07000191-DGCAT _ATM. Limites: Norte: Jose Moreno. Sur: Lorenzo Miguel Dominguez y Antonio Benitez. Este: Ruta Nacional 143 y Oeste: Alicia Blanca Roca. Diciembre 24, hora: 9.

Boleto N°: ATM_4758683 Importe: \$ 96
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Lucas Daniel Bruno Ing. Agrimensor mensurará 278.60 m2. Propietarios MÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ Y FRANCISCO DANIEL FERNÁNDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente Almecija Andrés Alberto. Límites: Norte. Calle Pellegrini. Sur. Mario Carlos R. Belluschi, Este. Calle Roca, Oeste. Juan Carlos Almecija en Calle Pellegrini N° 102 y Roca N° 1186, Ciudad de Tunuyán Diciembre 24 hora 8:30 EX-2019-06965220- -GDEMZA-DGCAT _ATM.

Boleto N°: ATM_4758689 Importe: \$ 96
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2.869,58 m2 de Domingo Guidolin, pretendida por Enrique Joaquín Alonso para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, Lamadrid 1327 Ciudad Rivadavia. Exp.EX-2018-00876822 Hora 18 Diciembre: 26 Límites: Norte: Ana Prospitti de Yanardi Sur: María Prospitti de Yanardi Este: María Prospitti de Yanardi. Oeste: Calle Lamadrid.

Boleto N°: ATM_4758690 Importe: \$ 72
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 37821 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad FIDEICOMISO PUEBLO NUESTRO EMPRENDIMIENTOS URBANOS SOCIEDAD ANONIMA (Dominio Fiduciario - Art. 1682 C.C.C.N.). De la intersección de Carril Costa Canal Montecaseros y Ruta Nacional N° 7 al oeste 604 m y hacia el norte por Calle Pública en 285 m. Ciudad. San Martín. EXPEDIENTE: EX-2019-00879353- GDMZA-DGCAT _ATM. Diciembre: 24 Hora: 9:00

Boleto N°: ATM_4758697 Importe: \$ 96
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 168.03m2 de Miguel Romero ubicados en calle Guillermo Rawson n° 7.013, Villa Nueva, Guaymallén. Diciembre 26. 19:00hs. EX-2019-06992933-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4759134 Importe: \$ 24
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 100.6731m2 de GAYA, Cosme Miguel, ubicados en calle S. Semorille N° 64, 5° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 26. 9:00hs. EX-2019-07071092-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4759158 Importe: \$ 48
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 27.385,26 m2, propietaria KYWAL S.A., en Calle Oscar Leiva, 374m al sur de Ruta Provincial N° 82, costado Este, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2019-07029295-GDEMZA-ATM. Diciembre 26. Hora 17.-

Boleto N°: ATM_4759187 Importe: \$ 48
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mensurará 249.70 m2, de MIRTA DEL CARMEN CIMINO, ubicada José Penna N° 2272, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. EX-2019-07083347-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 24 Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_4759497 Importe: \$ 48
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Giordano mensurará 361.59 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de LAS MORENAS SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por ANA LAURA VILLALON; MACARENA SOLEDAD VILLALON CLAROS; DOLORES LUCIANA VILLALON CLAROS; GONZALO LUIS VILLALON; AGUSTIN FEDERICO VILLALON CLAROS y EMILIANO NICOLAS VILLALON CLAROS, ubicada en Servidumbre de Tránsito S/N°, c/salida a Ruta Provincial N° 89 S/N° Camino a Vallecitos, La Canaleta, Cancha de Esquí, Vallecitos, Potrerillos Lujan de Cuyo. 45 metros al Oeste de Playa de estacionamiento Complejo Canchas de Esquí La Canaleta. Punto de Encuentro Hall de la Hosteria Cancha de Esquí La Canaleta Vallecitos, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Limites: Norte, Sur, Este y Oeste: El Propietario, Vértice Sur Este: Servidumbre de Tránsito. Expediente EX-2019-06410180-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 24 Hora 14.

Boleto N°: ATM_4757924 Importe: \$ 192
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1898 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CALVENTE CALDERON Manuel, pretende TORRI David Armando, Callejón de Servidumbre 75 m al Oeste de Calle "10" y este a 299,50 m al Norte de Calle "H", Alvear

Oeste, General Alvear. Límites: Norte: CALVENTE CALDERON Manuel; Sur: GRIMA Maria Teresa; Este: CALVENTE CALDERON Manuel; Oeste: CALVENTE CALDERON Manuel. Expte.: 2019-06975523-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre, 24, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4758512 Importe: \$ 96
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará Gestión Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5756/58. Propiedad: Título I: 102,00 m2 ELBIA ELVIRA FERNANDEZ DE PASTEN y HILARIO CARLOS PASTEN, Título II: 45,12 m2 ELBIA ELVIRA FERNANDEZ DE PASTEN. Calle O'Higgins N° 2.630. Barrio Espejo El Plumerillo Las Heras. Pretendida: Luis Alberto Peñiñorez. Límites: Norte: Alejandro Cruz Algañaraz, Sur: Nicolás Ceballes, Miguel Claverías, Este: Calle O'Higgins, Oeste: María Cano de Aguirre. Expediente: 2019-07017518-GDEMZA-ATM. Diciembre: 26 Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_4758687 Importe: \$ 120
17-18-19/12/2019 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 116,42 m2, AD Corpus, Propiedad MIGUEL CANOVAS, Calle General Lavalle 336, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2019-06958286-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 23, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4755801 Importe: \$ 24
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 300 m2. Propiedad JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida MARTIN ALEJANDRO, EMANUEL ERNESTO Y ROSA VERONICA SANCHEZ, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada Calle N° 4, Manzana B, Lote 30, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: Juan Carlos Ruvira, Sur: Calle 4. Expediente 2019-06967058-GDMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 23, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4755804 Importe: \$ 72
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 182,87 m2. Propietario JUAN CARLOS BLANC TAPIA. Fundo enclavado con salida por pasillo a Calle Juan P. Morales 150, Ciudad, Las Heras. Se cita a copropietarios y linderos interesados de dicho Pasillo Comunero Indivisión Forzosa. Diciembre 23, Hora 10:00. Expediente 2019-06936377-GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755806 Importe: \$ 72
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1115.54 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación 25 de Mayo 838, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Diciembre 23, Hora 8:10. Expediente 2019-06898452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755810 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Nelson Luis Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 312.14 m2, propiedad de HEFER S. A. y OTROS, calle Videla Castillo 2.351 - Ciudad – Capital. Expediente 2019-06898942-GDEMZA-ATM. Diciembre 23, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4755831 Importe: \$ 48

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Nelson Luis Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 277,70 m2, propiedad de HEFER S.A. y OTROS calle Videla Castillo 2.343 - Ciudad – Capital. Expediente 2019-06898929-GDEMZA-ATM. Diciembre 23, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4755834 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 588.03 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Diciembre 23, Hora 8:15. Expediente 2019-06898491-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755835 Importe: \$ 24
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1579.02 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación Catamarca S/N°, (desde Benavente, al sur 140 m por Catamarca) Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Diciembre 23, Hora 8:20. Expediente 2019-06898506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755838 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará 270,00 m2 propiedad de Martinez Juan, ubicada en calle Perú N° 575, ciudad, San Rafael.- Diciembre 23 hora: 8 EX-2019-06954062- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757157 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 300,00 m2 propietario ALBERTO RUBEN BECERRA. Ubicación: Calle Segovia 217 – Ciudad, San Rafael. Diciembre 23, hora: 18:30 Expte: 2019-06861689-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757234 Importe: \$ 24
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 310,16 m2 propietario CASTILLO DE ROSA, VICENTE. Ubicación: Calle Ignacio Sueta 58, Ciudad, San Rafael. Diciembre 23 hora: 17:30. Expte: 2019-06843979-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4757237 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Nicolas Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 771,73 m2 de GRACIELA CORDAN DE PERALTA, Pedro Christophersen 150 – San Pedro del Atuel – General Alvear. Expte: 2019-06756878-DGCAT_ATM Diciembre 23, hora: 12.

Boleto N°: ATM_4757238 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ing. Agrimensor, mensurará; 1200 m2 aproximadamente. Propietario NAVARRETE CARLOS MANUEL. Ubicación: Ruta Nacional 143, 1054 m al este de Calle Santa Teresa, Lado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre 23, hora: 9:30.- Expte: 2019-06732086-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757245 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ing. Agrimensor, mensurará 58041,27 m2 aproximadamente. Propietario NAVARRETE, CARLOS MANUEL. Ubicación: Ruta Provincial 177, 1002 m al Oeste de calle Los Dos Alamos, Lado Norte, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre 23, hora: 10:30.- expte: 2019-06918093-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757256 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 350,43 m2 propiedad María Ines Perez - Granada 1350 – Ciudad – General Alvear – Diciembre 23 - Hora 10 – Ex2019-06970572-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757263 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurará: Polígono 1 superficie 8.267,37 m2; Polígono 2 superficie 41.083,12 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 Propietaria ELENA CASTILLO DE ARUANI, Pretendiente ADRIANA RENEE ARUANI. Ubicada por Ruta Prov. 82. Ingreso a 94,10 m al Oeste de vías Ferrocarril por Pasaje Público Arrieta por este a 187.98 m al Norte de Ruta, punto de encuentro. Sierras de Encalada Las Heras Límites: (Polig. 1) Norte: Unión Cooperativa Ganadera Limitada. Sur: Calle Pública. Este: Calle Pública. Oeste: Oscar Enrique Burgos. (Polig.2) Norte: Adriana Renee Aruani. Sur: Calle Pública. Este: Oscar Enrique Burgos. Oeste: Adriana Renee Aruani. Diciembre 23, Hora 18:00. Expediente 2019-06783455-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4755839 Importe: \$ 168
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 155,42 m2 parte mayor extensión propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por MERCEDES VIVIANA GONZALEZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 - Decreto 5756/58 - Pedro Pascual Segura 1078 – El Zapallar – Las Heras – Límites: Norte Instituto Provincial de la Vivienda- Sur Calle Pedro Pascual Segura – Este Juan Alberto Magallanes y María Rosales Oeste Tomás Alberto Carmona. Expediente 16251-D-2017-GDEMZA-ATM. Diciembre 23, Hora 15:15.

Boleto N°: ATM_4755840 Importe: \$ 120
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 6800 m2 de la Provincia de Mendoza según art. 236 del Código Civil y Comercial en lado sur de calle Barrutti a 252 m al este de calle Castro Cañada Seca San Rafael, Gestión Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58 pretendida por: Adelmo Claudia Natali, Adelmo Marisa Soledad, Adelmo Elias Facundo, Adelmo Claudio Fortunato, Adelmo Leonardo Martin, Adelmo, Celeste Paulina, Adelmo Julio Segundo. LIMITES: Norte: Calle Barrutti, Este y Sur: LUCCHINI GIOVANNA, Oeste: Guillen Antonio. Expediente: 2019-6946297-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 23 hora: 19.

Boleto N°: ATM_4757150 Importe: \$ 120
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará Sup 2 ha. 1991.49 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario GOBIERNO DE MENDOZA Art. 236 Inciso "a" Código Civil Argentino pretende EZEQUIEL BUSTOS, Fundo Enclavado con salida a través del pretendiente a Calle Las Virgenes Ubicada a 367.00 m al Oeste de Calle Rawson Lado Norte y a 278 al Norte de Calle Las Virgenes Las Paredes San Rafael Límites: Norte: Club Social y Deportivo Tac, Isidro Navarro y Jorge Sanz. Sur:

Ezequiel Bustos. Este: Gonzalo Roberto Loyola, Sergio Ariel Lopez y Mutual del Departamento General de Irrigación. Oeste: Mario Adrian Silvestro, Francisca Cesaretti y Jose Manuel Martos. EXPTE: 2019-6370632-DGCAT_ATM. Diciembre 23. Hora: 16:00.

Boleto N°: ATM_4757241 Importe: \$ 168
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal 306,77 m2 propietario PABLO DANIEL CAYO, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Urquiza n° 2269, San Francisco del Monte. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 23, Hora 9:30. Expediente 2019-04022720-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4753616 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1115.54 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación 25 de Mayo 838, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:00. Expediente 2019-06898452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753624 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 588.03 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:05. Expediente 2019-06898491-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753628 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1579.02 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación Catamarca S/N°, (desde Benavente, al sur 140 m por Catamarca) Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:10. Expediente 2019-06898506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753636 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 5144,72 m2 y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1350 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 22, Hora 11:00. Expediente 2019-06732768-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753641 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 3897,84 m2 parte de mayor extensión y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1170 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 22, Hora 11:15. Expediente 2019-06732319-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753651 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 293.53 m2. Propietario RAUL ERNESTO CANNISTRA. Lamadrid 2699 Ciudad Godoy Cruz. Ex_2019-06862298-GDEMZA-ATM. Diciembre: 23 Hora: 17:30.-

Boleto N°: ATM_4754425 Importe: \$ 24
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo, mensurará aproximadamente 115.11 m2, Gestión Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58 de Ana Maria Ignacia Borrego de Mercader .Pretendiente: Maria Mercedes Sacchi. Calle Pedro Pascual Segura 671. El Zapallar. Las Heras. Límites: Norte: Calle Pedro Pascual Segura en 9.83 m, Sur: 9.83 m y Este: 11.71 m con Ana Maria Ignacia Borrego y Oeste: Jorge Roberto Quiroga 11.71 m. Diciembre 23 hora 8.30 expediente 2019-06979815 GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4755548 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2903.57m2 (Titulo I) y 2903.57 m2 (Titulo II) de JAVIER HAMET BLANCO, ubicado en Pelayes N°13621 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa por Servidumbre de Tránsito con salida a Calle 2 de Mayo S/N°, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: Calle Pelayes N° 13621. Expediente: 6981863-2019. 23 Diciembre 15.50 hs. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755585 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3502.78 m2 (PME) de EDUARDO MANUEL CANESSA en Tomas Godoy Cruz 8272 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Tomas Godoy Cruz 8196, El Sauce, Guaymallén. Punto de Reunión: Calle Tomas Godoy Cruz 8272. Expediente: 6982060-2019. Diciembre 23 15.00 hs. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755602 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4398.12 m2 de ELIANA ESTER SERRAHIMA y JOSE ALEJANDRO SERRAHIMA en Juan Gualberto Godoy N° 1899, Las Cañas, Guaymallén. Se citan a los condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 23 horas 14.00. Expediente 6885493-2019.

Boleto N°: ATM_4755606 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2400.54 m2 de MARIA TERESA AZPILCUETA en Callejón Antonelli N° 3801, El Sauce, Guaymallén. Expediente 6981483-2019. Diciembre 23 15.20 hs. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755621 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 300 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 de ARELLANO, JULIO CESAR; TAPIA , MIRTA CECILIA; CABALLERO, DELHI OSVALDO; FIORAVANTI, LUIS ANTONIO; SAUSA DE LOPEZ, ALBERTINA CECILIA; RAMIREZ TAPIA, MARIA LUISA; LOPEZ, JORGE ALFREDO; MARTINEZ, MARCELINO; HUARANCA, LEANDRO BAUTISTA; VEIZAGA MENDIA EDUARDO; CORRADINI, DANTE HERIBERTO; ARCE DE CORRADINI, EMA; AMADOR, LUIS; TELLO, MANUEL VICTOR; FERRARI, OSCAR MARIO; VICENCIO, ALFREDO RUFINO; GUAJARDO, JESUS ROQUE; PUEBLA DE GUAJARDO, SUSANA HILDA; FUNES DE

COSTILLA, BERTA YOLANDA; SOLOA, OSVALDO LUIS; DOMINGUEZ, DANIEL ANTONIO; ALZU DE DOMINGUEZ, DELIA; LUCERO, LORENZA CAROLINA; TORRES, RAUL; NAVARRO, HECTOR ARTURO; NAVARRO, EUSEBIA ARVELIA; SORIA, ROSA LIDIA; ABALLAY, ALBERTO; SANCHEZ, JUAN EDUARDO; ROVIRA, ALBERTO JOSE; GOMEZ, GABRIELA IRIS; ABALLAY, ALBERTO; GOMEZ MONTOYA, PABLO EMILIO; SANZ DE GOMEZ, ANGELES; PEREZ ARNEZ, LUCIO; PEREZ, BEATRIZ ELENA; FLORES RAMON HIPOLITO; TOSCANO, LUIS FELIPE; PASALACCIA, VICTORIO RUBEN; GOMEZ, CARLOS SERGIO; ARGUELLO, JOSE ALBERTO; TOBOADA, ERIC GENARO; MIRANDA DE TOBOADA, FERNANDA MARIA DE LOURDES; ZARATE, GRACIELA ANTONIETA; MOLINA, LUIS CARMELO; BARRERA, ROSA LUCILA; BARRERA, ROSA LUCILA; SANATANA DE CARDOZO, INES; MAYORGA, NIDIA ANGELA DEL VALLE; VARGAS, RENE; ESCALANTE, PEDRO ARMANDO; TAPIA DE ESCALANTE, MARIA ISABEL; TIVIROLI, JORGE FERMIN; SUAREZ DE TIVIROLI, MONICA GRACIELA; RODRIGUEZ DE SALAS, CLEMIRA VILMA; PATIÑO, NESTOR FABIAN; JANCKO ARANDO, PRUDENCIA; CAÑO, DANIEL OMAR; VISAGUIRRE DE CAÑO, CLAUDIA MARIA LOURDES; PAEZ, JUAN CRESCENCIO; LA ROCCA, CARMELO; ZUBELZA, HECTOR LUIS; SOLIZ, YOLANDA INES; ROMERO, VIDAL; BOU, ARMANDO JORGE; CARDENA DE BOU, OLGA TERESITA; CARRANZA, ALEJANDRO BERNABE; PERALTA, RAUL ADOLFO; TAPIA, ENRIQUE RAUL; BARRIONUEVO, MANUEL JESUS; BARRIONUEVO GOMEZ, AIDA EDELMIRA; DAVILA, MARIO; CACERES RUBIO, SILVIA LUCIA; ARAYA, HUMBERTO FLORENCIO; FIORE, EDGARDO FABRICIO; MAUNA SUSANA DEL CARMEN pretendidos por EDILBERTO MAX ROMERO y JONATHAN EMANUEL ROMERO. Ubicación Parte oeste del Lote C-3, con salida a Pasaje N° 2 (17m al norte desde Pedro de Mendoza por Pasaje N° 2, vereda este) B° Peppi, San Francisco del Monte, Guaymallen. Limites Norte: Fioravanti Luis Antonio; Sur Romero Vidal, Este con titulares del inmueble, Oeste Pasaje N° 2. Diciembre 23, Hora 14:00. Expediente 2019-06463489-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4753654 Importe: \$ 504
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 253.50m2 de Sanchez Oscar Pedro, Sanchez Nevilda Teresa y Sanchez Rafael Osvaldo ubicados en calle Mariano Boedo N° 441, B° Villa Raquel, General Gutierrez, Maipú. Diciembre 23. 19:00hs. Expediente N° EX-2019-06992533- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4755882 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 609.77 m2, Propiedad de COBOS VICTOR AMARANTO, Pretenden: REYES ABEL ALEJANDRO y MARQUEZ MIRTA, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Asunción Este, Sur y Oeste: Cobos Víctor Amaranto, Este: Gonzáles Benjamín, Calle Asunción Este n° 440, Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9.30. Expte. EX-2019-06971153-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756452 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 275 m2 aproximadamente para gestión de titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, de ANASTASIA VARGAS DE CORREAS pretendida por JUSTINA EVELIA VELAZQUEZ en Lopez de Gomara N° 1491, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 23 hora 14.30 Expediente EX-2019-06992357-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Mendoza Concepción Sociedad Anónima, Sur: Erica Roxana Lazzarotti, Roberto Carlos Lazzarotti, Marcelo Aroldo Lazzarotti y Leonardo Luis Lazzarotti. Este: Juana Scuderi de Romero, Oeste: Calle Lopez de Gomara.

Boleto N°: ATM_4755813 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará: 5 Ha.4974.20 m2 aproximadamente, Propiedad de PIAZZE SANTIAGO, Pretende: AMPUERO ANTONIO ALFREDO, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Nina Yasmín María Belén, Sur: Alcoholes y Derivados S.A., Este: Ruta Provincial n° 165 y Oeste: Nina Yasmín María Belén y Bonoso Juan Luis. Ruta Provincial n° 165 s/n° 1450 metros al Sur de Calle la Pichana costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre: 21 de 2019, Hora 11.45. Expte. EX-2019-06969402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4755879 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 2184.04 m2 aproximadamente, Propiedad de: MATURANO RAFAEL (Título 2) Superficie 934.04 m2 y RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (Título 3) Superficie 1250 m2 aproximadamente, Pretende: CABRERA JUAN BAUTISTA, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Arce Santos y Río Diamante S.A., Sur: Calle Bahía Blanca, Este: Calle Tucumán y Oeste: Arce Santos y Calle Córdoba, Córdoba Sur N° 294 Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9. Expte. EX-2019-1052620-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756436 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 936.54 m2 (Polígono 1), Propiedad de VINANTE HUMBERTO (Título 1), Pretende: VALDEZ ANGEL y Mensurara: 310 m2 aproximadamente (Polígono 2), Propiedad de DOMINGUEZ GREGORIO PEDRO (Título 2), Pretende: VALDEZ VANESA SOLEDAD, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle La Plata Este, Sur: Nieves María Angélica, Este: Calle Santiago del Estero Sur, Oeste: Moreno Guevara Nicolás, La Plata Este y Santiago del Estero Sur s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9.15. Expte. EX-2019-06970839-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756442 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Gallardo Gómez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 192,53 m2 aproximadamente, Propietario LUCIO CARO SOSA, MANUEL CARO SOSA, RAMON ATALIVAR SOSA, OSIRES SOSA, LUIS LAUTARO SOSA, CLARA LUZ CORIA DE MARECKOVICH, AURISTELA DEL CARMEN SOSA y MERCEDES SOSA, Pretendiente GERARDO LAFUENTE, Calle Bonfanti s/n°, 29.10m al Este de Calle San Martín, costado Sur, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 23, hora 17.00. Expte. N° 1373030-2019. Límites: Norte: Calle Bonfanti. Sur, Este y Oeste: Lucio Caro Sosa, Manuel Caro Sosa, Ramon Atalivar Sosa, Osires Sosa, Luis Lautaro Sosa, Clara Luz Coria de Mareckovich, Auristela Del Carmen Sosa y Mercedes Sosa.

Boleto N°: ATM_4756479 Importe: \$ 168
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 159 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de SEGUNDO CEFERINO FLORES pretendido por "ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZON" ubicados en calle Aguado N° 2432, Villa Pellicer, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: Obispado de Mendoza, Sur: María Agustina Rios vda. de Funes, Este: calle Aguado y Oeste: María Dolores, Vicenta Maria, Rosario, Vicente, Jose y Juan Pellicer Tarraso. Diciembre 23. 8:45 hs. Expediente N° EX-2019-07021919- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4756557 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Gabriel Miner, Agrimensor, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 105,10 m² aproximadamente, Propietario ENRIQUE AURELIO TORRES, Pretendida por GRACIELA ROSA GARCIA, Calle Sarmiento N° 690, esquina Juan XXIII, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Diciembre 23, HORA 17:00. Expte. EX-2019-07021519- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Graciela Rosa García. Sur: Carril Sarmiento. Este: Calle Juan XXIII. Oeste: Sergio Domingo Correa y José Roberto Correa.

Boleto N°: ATM_4756647 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Señor Carlos Liberal, Cuit: 20-10481741-7 con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, anuncia Transferencia Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de fantasía Canchas de Padel Tie Break, destinado al rubro alquiler de canchas de padel, de futbol 5 y venta de bebidas; con domicilio en Presidente Quintana 235, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, a favor de MARIA MERCEDES LIBERAL, CuiL: 27-33578606-3, con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501. Para reclamos de ley se fija domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501.

Boleto N°: ATM_4752741 Importe: \$ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Mariam Sabrina Noelia Salinas Peña, argentina, DNI 27.509.842, con domicilio en B° Parque Universitario M.F- C.20, Carrodilla. Luján. Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor del Sr. Américo Reinaldo Lo Duca, argentino, D.N.I. 8.115.189, con domicilio en calle Guisasola 2327. Benegas. Godoy Cruz. Mendoza. La transferencia de dicho fondo corresponde al salón UTOPIA, destinado al rubro ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ubicado en Cervantes 2439. Godoy Cruz. Mendoza, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos y oposiciones de Ley se fija domicilio en Guisasola 2327. Benegas. Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_4752100 Importe: \$ 280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGUA MIEL S.A. Se comunica que por Actas de Asamblea Extraordinaria, celebrada el 14 de Septiembre de 2019, se resuelve: a) La Renovación de cargos del Directorio, compuesto por: Presidente y primer Director Titular: Sra. María Rita Scolaro, D.N.I.: 11.091.350, Director Suplente: Sr. Marcelo Andrés Marín, D.N.I.: 25.984.628, duración del mandato 3 ejercicios; quienes manifiestan en este acto; que aceptan las designaciones efectuadas y que fijan domicilio especial en calle Urquiza s/n°, Barrio El Portal II, Mzna E, Maipú, para desempeño de sus actos.

Boleto N°: ATM_4750496 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

LUIS SEGUNDO CORREAS S.A. - CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL - Por resolución del Directorio, mediante acta celebrada el día 7 de diciembre de 2019, se procede a fijar nuevo domicilio de la sede social, en calle Granaderos 888 de la Ciudad de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4755779 Importe: \$ 24
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SEGURYTEC S.R.L. comunica que por acta de asamblea de socios del 12 de Diciembre de 2019 se aprobó la designación al cargo de Gerente por el periodo de tres años a partir del día 12 de diciembre de 2019, recayendo en el cargo en el Sr. Mario Efraín Ceballos. DNI: 8.368.525, quien en el acta mencionada aceptó la designación efectuada.

Boleto N°: ATM_4757928 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

AGRÍCOLA LOS ANDES S.A. Comunica que, por Asamblea Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, se designó nuevo Directorio el que quedó conformado con un solo miembro en la persona del Sr. Ricardo Alberto Llopart, D.N.I. N° 10.271.525, quien revestirá la calidad del Presidente de la Sociedad. Además se designó a la Sra. Lucía Beatriz Pira, D.N.I. N° 10.271.412, como director suplente.

Boleto N°: ATM_4758477 Importe: \$ 32
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA LUZURIAGA S.R.L. – CESION DE CUOTAS SOCIALES. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13/07/2016, la Sra. SILVIA MARINA RAIGON D.N.I n° 14.858.012, argentina, divorciada en primeras nupcias, mayor de edad, de profesión Farmacéutica y con domicilio en calle Gomensoro n° 2.874 de la localidad de Villa Nueva Departamento de Guaymallén, cedió la totalidad de las cuotas sociales, de su propiedad, que tenía en la sociedad FARMACIA LUZURIAGA S.R.L., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza mediante Resolución n° 3682/2011, de la siguiente forma: 20 cuotas sociales a favor de SANDRA ELISA LLORT D.N.I. n° 22.536.192, nacida el 25/02/1972, argentina, soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio calle Espejo n° 1.355 de la localidad de Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; y 5 cuotas sociales a favor del Sr. DIEGO MARTÍN CARLOS LLORT, DNI N° 23.932.225, nacido el 02/09/1974, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Barrio Solares de Roca, Manzana "C", casa 7 Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales, las mismas quedan repartidas de la siguiente forma: SANDRA ELISA LLORT DNI N° 22.536.192, titular de 45 cuotas sociales de pesos un mil cada una, que representan el 90 % de la totalidad del Capital Social y el Sr. DIEGO MARTIN CARLOS LLORT, DNI N° 23.932.225, titular de 5 cuotas sociales de pesos un mil cada una, que representan el 10 % de la totalidad del Capital Social.

Boleto N°: ATM_4755830 Importe: \$ 128
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DRUPAS S.A. Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime N° 6 de fecha 18 de Octubre de 2.019 se ha procedido designar nuevo directorio por un periodo de tres años. La Asamblea designó como Director Titular Presidente de la sociedad al Sr. ROBERTO MARCELO RIVEIRA, DNI. 22.903.466 y a el Sr. IGNACIO ROBERTO RIVEIRA, DNI. M 8.159.080 como Directora Suplente. El plazo de duración de los nuevos mandatos que según el estatuto son de tres años desde la fecha de elección.

Boleto N°: ATM_4758691 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SEDIN SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L – Aumento de Capital . Comuníquese: que por Acta N° 97 de Reunión de Socios, de fecha 1 de Noviembre de 2019, suscripta por la totalidad de los socios: HILDA MARINA CARRIO, LUCIA BEATRIZ RONCHIETTO, OSVALDO RAUL DOMINGUEZ, ALBERTO

ROLANDO ARRIETA, MARIA FERNANDA DOMINGUEZ y MARCELA ANDREA ARRIETA se resuelve aumentar el capital social y llevarlo a la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) compuesto por NOVENTA MIL CUOTAS SOCIALES (90.000.-), valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben la suma de pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAOS (\$ 899.999,99). de los cuales, Osvaldo Raúl Domínguez suscribe la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS (\$ 149.999,998); Alberto Rolando Arrieta, suscribe la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS (\$ 149.999,998); LUCIA BEATRIZ RONCHIETTO, suscribe la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS (\$ 149.999,998); HILDA MARINA CARRIO, suscribe la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS (\$149.999,998); MARCELA ANDREA ARRIETA, suscribe la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILÉSIMOS (\$ 149.999,998) y MARIA FERNANDA DOMÍNGUEZ, suscribe la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMOS (\$ 149.999,999). Por último se establece que las cuotas sociales se integran con los saldos que los socios tienen los en sus cuentas particulares, provenientes de la distribución de utilidades. Se adjunta a la presente acta, certificación por Contador Público Nacional del registro en libro diario donde consta la integración mencionada. En virtud de lo expuesto, el artículo cuatro del contrato social quedará redactado de la siguiente forma: Artículo cuatro: El capital de la sociedad es de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representado por noventa mil (90.000) cuotas sociales de pesos DIEZ (\$ 10.-) cada una. Este capital podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea de socios.

Boleto N°: ATM_4757074 Importe: \$ 184
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ACONCAGUA RECICLADOS SAS: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 02 de Diciembre de 2019, se procedió a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, que por un acta de fecha 12/12/2019, atento que se había omitido consignar la Cuit de los socios y otros puntos, se corrige la misma. Se publica conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156, Cuit: 20-12609156-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1.958, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle, José Federico Moreno N° 1.164, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza y el Señor Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704, Cuit: 20-18252704-2, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de Mayo de 1.967, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Milagros N° 4.130 – Lote N° 5, Los Corralitos, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: ACONCAGUA RECICLADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: José Federico Moreno N° 1.164, Ciudad Capital, de la Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, explotación, reciclado, Acopio, fraccionamiento de Productos, Materiales, Artículos derivados o subproductos de la industria y/o actividades, relacionado con Materiales Plásticos, Aluminio, Cartón, Hierro, Hojalata, Chatarra liviana, Chatarra pesada y cualquier otro tipo de material, afines al reciclado, derivados y conexos.- b) Comerciales: Mediante la comercialización mayorista y minorista de las producciones de las actividades industriales de la sociedad, o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con la misma y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones.- c) Asesoramientos: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos y trabajos de consultoría que se relacionen con el objeto social.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de su objeto. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años,

contados a partir de la fecha de su constitución.6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APOORTE DE CADA SOCIO: Capital Social: \$ 200.000, (pesos doscientos mil). Aporte Socios: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la documentación pertinente. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Bochaca José Ricardo, D.N.I. 12.609.156. Administrador suplente a: Albert Luis Héctor, D.N.I. 18.252.704. 8°) REGLAS PARA DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. 9°) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios, empiezan desde la fecha fijada en el contrato de la sociedad. 10°) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 12°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de Diciembre de 2019. 13°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_4757277 Importe: \$ 376
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MARMARFED S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/2018 y Acta de Directorio de fecha 28/12/2018, ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente Antonella Lidia Anello, DNI 37.003.011 y Director Suplente Anello Flavio Sergio DNI 25.793.184 Vigencia: Por el termino de 2 (dos) ejercicios, venciendo el mandato el día 28/12/2020. Y cambio de sede social a Calle Sarmiento 56 de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4757367 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

OESTE NUEVO S.A. comunica que por asamblea de fecha 05/07/2019 se reunieron en la sede social los socios que representan el 100% del capital social y se decidió la designación de nuevas autoridades, resultando electo como Director Titular y Presidente el Sr. Marcelo Alejandro Jassi D.N.I N° 17389753 y como Director Suplente el Sr. Eduardo Marcelo Coria, D.N.I N° 17417583, ambos constituyendo domicilio legal a los efectos del desempeño de sus cargos en la sede social por el termino estatuario de tres ejercicios sociales. Que por acta de directorio de fecha 05/07/2019 se decidió la modificación del domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Mitre 753, departamento 504 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4757403 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

CYGNUS COMUNICACIONES S.A. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 10 de la Ley

General de Sociedades informa: 1) Fecha de la Asamblea: 01/11/2019. 2) Elección de UN (1) Director Titular y Presidente del Directorio y UN (1) Director Suplente. Fueron designados por la Asamblea los señores SILVINA LUCIANA MARTIN —CUIT N° 27-35925001-6, domiciliado en la calle Eusebio Blanco 634 - Ciudad — Mendoza como Director Titular y Presidente del Directorio y el señor MARCOS ARIEL MARTIN — CUIT N° 20-34324380-5 como Director Suplente, domiciliado en calle Eusebio Blanco 634 — Ciudad — Mendoza, ambos por un nuevo periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_4757404 Importe: \$ 48
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

EL PRETAL S.A. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria N° 17, de fecha: 30 de Marzo de 2019, Unánime, ha quedado constituido el directorio de EL PRETAL S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Antonio Eduardo Indovino, CUIT 20-12897092-5, DNI 12.897092, nacido 26/10/1989, argentino, viudo, comerciante; Director Suplente: Gabriel Miguel Indovino, CUIT 20-32030057-7, DNI 30.030.057, nacido, argentino, soltero, comerciante. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio Especial: Av. 7 Colores 2636, Mna 4 Casa 16, B° Dalvian, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4757939 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Que habiéndose modificado el instrumento constitutivo de **ASPIT HOTELERIA Y TURISMO S.A.S.** según acta de fecha 11/12/2019, los artículos del estatuto social que han sido modificados quedan redactados de la siguiente forma, a saber: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ASPIT Hotelería y Turismo S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o el extranjero". "ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1. comprar, construir o locar bienes y edificios para destinarlos a la hotelería, 2. explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelería y hospedajes, 3. instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, y variedades. Podrá también realizar todas las actividades que se vinculan con el turismo en general, excursiones, contrataciones con agencias de turismo, transporte privado de pasajeros y en general toda otra actividad inherente al rubro". "Cláusula tercera del capítulo Disposiciones transitorias del acta constitutiva. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar administrador titular al socio Ítalo Mauricio Mignola y administrador suplente a la Sra. María Paula Sibilla, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados".

Boleto N°: ATM_4757963 Importe: \$ 168
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SEGUVALPER S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a trece días del mes de Diciembre de 2019, según las observaciones de la Dirección Personas Jurídicas suscriben el señor Roberto Gabriel Valentini, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.640.554, CUIT/L número 20-16640554-9, nacido el 14 de marzo de 1.964, de estado de familia casado, de profesión

Técnico en Higiene y Seguridad, con domicilio en calle Dorrego número 2490, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien lo hace en su carácter Administrador titular de la Sociedad, la que se constituyó mediante instrumento privado con fecha 24 de septiembre de 2019 y que conforme a la observación efectuada por Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en la pieza administrativa número 2019-07001828 con fecha 11 de Diciembre de 2019, por el presente instrumento procede a subsanar la misma y a dejar redactado el estatuto depurado final: CAPITULO PRIMERO: OBSERVACIONES: SUBSANACION: Que de acuerdo el análisis legal y fiscal de Asesoría letrada de la Dirección de Personas Jurídicas dispone: 1) Deberá subsanar homonimia: por lo que se procede a cambiar el nombre de la Sociedad, y renombrarla SEGUVALPER S.A.S.

Boleto N°: ATM_4758254 Importe: \$ 96
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MAQUIN S.R.L. Se comunica que en acta de reunión de socios en la Provincia de Mendoza a los veintisiete días del mes de noviembre de 2019 se reúnen los actuales socios e integrantes de MAQUIN SRL inscrita en el Registro Público de Comercio a fs. 1 del Legajo 368 y bajo el N° 5060 Fs. 260 T° 14-A de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Designación de Gerente: Se decide por unanimidad elegir como gerente al Sr. Molesini, Lucas, DNI 31.318.656, con domicilio especial en calle Montevideo 230, piso 2, oficina 2, Ciudad.

Boleto N°: ATM_4758705 Importe: \$ 56
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

12 DE DICIEMBRE S.A. Comunica que con fecha 13 de diciembre de 2019, se reunieron los socios de 12 De Diciembre S.A., con la presencia de: Sra. Cristina Susana Ferraro, DNI: 14.628.731 y la Sra. Antonella Soledad Gerardi Ferraro DNI: 34.068.899 quienes aprobaron por unanimidad el "Balance N°05 2018 ", comprendido entre el 01-01-2018 y el 31-12-2018, el tratamiento de los Resultados, retribución de los Directores y aprobación de la gestión de los Directores. Quienes establecen domicilio de sede social en Patricias Mendocinas 2640 - Capital - Mendoza.

Boleto N°: ATM_4758707 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BLACK RABBIT S.A. Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime (N° 4) de fecha 21 de Noviembre de 2019, obrante a Fs. 14 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1 de la Sociedad; los señores socios MARIA GABRIELA MEXANDEAU y MANUEL HEMENEGILDO VASQUEZ CUYA, por unanimidad han resuelto modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, ampliando el objeto de la sociedad quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, uniones transitorias o figuras asociativas o de colaboración, tanto en el país como en el extranjero; las siguientes actividades: a) ARQUITECTURA: Mediante la redacción de proyectos técnicos de arquitectura, ingeniería, urbanismo, diseño y direcciones facultativas correspondientes, de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con destino de viviendas, edificios comerciales o industriales, inclusive aquellos incluidos en los regímenes de propiedad de horizontalidad y pre horizontalidad, ya sean de carácter público o privado; y la dirección integrada de proyectos, gestión, control y dirección de obras de cualquier clase; b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, colonización y urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración, construcción de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales, su venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones

comprendidas en las leyes de horizontalidad y pre horizontalidad, instalaciones de líneas de electricidad, agua, gas, montajes industriales, obras hidráulicas, obras sanitarias, viales, electromecánicas, metalúrgicas, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones y cualquier otra obra de ingeniería, ya sean de carácter público o privado; c) LICITACIONES: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, extranjeros, nacionales, provinciales y/o municipales, análisis de ofertas, adjudicaciones, intervención en concursos privados y públicos; para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles y de servicios, cualquiera fuere su tipo; d) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, registrarlos, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero; e) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Realizar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, uniones transitorias y/u otras figuras asociativas o de colaboración; de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; f) TRANSPORTE: de cargas pesadas y livianas, de mercaderías y/o minerales, peligrosas o no peligrosas e inclusive de bienes muebles semovientes. Podrá realizar conservación de mercaderías líquidas y/o sólidas a través de frigoríficos, por cuenta propia y/o de terceros. El transporte podrá ser provincial, nacional y/o internacional, mediante representación, mandato, o consignación; y g) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concreción de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de valores mobiliarios creados o a crearse, podrá realizar todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprometidas en la ley de entidades financieras. También podrá crear o participar en la constitución de Fideicomisos, cualquiera fuese su clase, pudiendo asumir la calidad de Fiduciario en los mismos. Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante.

Boleto N°: ATM_4759566 Importe: \$ 296
17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

CATALINA TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA. Por Asamblea General Ordinaria N° 11 del día 15/10/2019 por vencimiento de mandato de Hache Alejandro Agustin como Presidente y Hache Lucas Antonio como Director Suplente, se resolvió por decisión unánime designar como Presidente al Sr Hache Alejandro Agustin y Director Suplente Hache Lucas Antonio por los próximos 3 ejercicios económicos, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 1048, Zona Industrial, Eugenio Bustos, Mendoza. Como indica Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 1, Foja N° 43 Y 44 del respectivo libro.

Boleto N°: ATM_4759679 Importe: \$ 40
17/12/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

AIDES FINANZAS Y NEGOCIOS S.A. convoca a Audiencia Pública de evaluación de impacto ambiental de Proyecto de crematorio y salas velatorias, en el departamento de Luján de Cuyo. En el marco del expediente 9410/18 la audiencia se realizará el día 9 de enero de 2020, a las 9:00 hs. en El salón "La Dominga", ubicado en calle Guardia Vieja 3871 de Luján de Cuyo. Se concede vista de las mencionadas actuaciones a partir de la presente publicación en la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Luján de Cuyo. El proyecto consta en la instalación y funcionamiento de crematorio y servicio de salas velatorias, en el predio ubicado en la esquina noreste de la intersección de la calle Cipoletti C. y calle Brandsen, del distrito Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo. Los interesados podrán inscribirse hasta

72 horas hábiles antes de la fecha fijada, en la mencionada Subsecretaría. Las exposiciones no podrán tener una duración mayor a diez (10) minutos.

Boleto N°: ATM_4758267 Importe: \$ 80
17/12/2019 (1 Pub.)

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 521/2019, Resolución N°522/2019, Resolución N° 523/2019, Resolución N° 524/2019.

Proyecto: "Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW"

Proyecto: "Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse".

Proyecto: "Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile"

Proyecto: "Nueva Villa Las Loicas"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental visto por expediente:

EX - 019-00134112-GDEMZA-SAYOT "Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW" ,

EX - 2019-00130261-GDEMZA-SAYOT "Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse",

EX - 2019-00133618-GDEMZA-SAYOT "Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile",

EX - 2019-00134761-GDEMZA-SAYOT "Nueva Villa Las Loicas",

Todos propuestos por el Ministerio de Economía Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Lugar: Centro de Convenciones y Exposiciones Malargüe Mendoza, Av. San Martín Norte N° 351 y Pje. La Ortegüina

Fecha: 3 de Enero de 2020 – 9:00 hs.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, las Manifestaciones Generales de Impacto Ambiental de los Proyectos denominados "Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW" Departamento de Malargüe y San Rafael, "Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse", "Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile"; "Nueva Villa Las Loicas" en el Departamento de Malargüe, (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugares para la consulta de información pertinente: Las Manifestaciones Generales de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el

Proyecto podrá consultarse en la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial ubicada en la Peltier 351 – Ala Oeste, 4° piso – Casa de Gobierno de lunes a viernes de ocho horas (8.00hs.) a quince horas (15:00 hs) y en el sitio web de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Lic. Humberto Mingorance, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse: en la Unidad de Evaluaciones Ambientales, de 8hs. a 15 hs. en calle Peltier 351 – Ala Oeste, 4° piso – Casa de Gobierno de lunes a viernes de ocho horas (8.00hs.) a quince horas (15:00 hs).

De manera online, podrá realizarse a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar o de manera presencial y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 8:00 hs. hasta las 9:00 hs.

Quienes realicen la inscripción online deben presentar el comprobante emitido por el sistema en formato impreso o digital junto con su Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Audiencia.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

S/Cargo

03-17-27/12/2019 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 Y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 67 M 2018 60214 caratulados “BALDEZ DIONILA YOLANDA Regularización Dominial”, notifica y cita a sus titulares/herederos y/o terceros interesados en la propiedad ubicada en calle BELGRANO N° 389, LOTE BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA, (individualizada: Padrón Rentas 08-22841, Nomenclatura Catastral 08-99-00-1501-500390-0000-5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ª Inscripción al N° 9636, Fojas 365, T° 55-C de San Martin en fecha 21/05/1943, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ.USHUAIA- EDIFICIO TRES MARIAS II , 1º PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

10-17-24-31/12 07/01/2020 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 38-M-2017-60207, caratulado “BERTOLINI, ORLANDO HÉCTOR, D.N.I. N° 8.259.638”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle MOLINERO TEJEDA 2780, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-013579, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0046-000007-0000-1, inscripto en Registro de Propiedad Inmueble al N° 5498, fs. 285, Tomo 29 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el

término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

27/11 03-10-17-24/12/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 6769333E19

Apertura: 30 de Diciembre del 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS DESTINADAS AL SERVICIO DE FARMACIA PERTENECIENTE AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (84311 CUC.255)

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA SEDE CENTRAL DE I.S.C.A.MEN.

Licitación: 1048/2019 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 27/12/19 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 540.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/12/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1250/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de enero de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN SEMAFÓRICA DE LA ESQUINA DE CALLES GODOY CRUZ – ARTIGAS – COLÓN, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 637.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y

demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 18487-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

16-17/12/2019 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3012/2019

Expte. N° 12843

Llámesse a Contratación Directa 3012/2019 – Expte. 12843, para el día 18 de diciembre de 2019, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE REFRIGERIO PARA LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17/12/2019 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 30962 de fecha 25/10/2019 sección contratos sociales, por un error involuntario se consignó: ““ABSENTA S.A.S.” ... Sociedad Anónima Simplificada”, cuando debió decir ““ABSENTA S.A.S.” ... Sociedad por Acciones Simplificada”. Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas.

Boleto N°: ATM_4752391 Importe: \$ 24

17/12/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$107468
Entrada día 16/12/2019	\$0
Total	\$107468



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30998 17/12/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.